



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2024

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

#### Índice

[Presentación](#)

[Informantes](#)

[Participantes](#)

[Sección VI. Atención a víctimas, localización de personas desaparecidas o no localizadas y rescate de población en contexto de movilidad](#)

[Preguntas 6.1 a 6.23](#)

[Sección VII. Tránsito](#)

[Pregunta 7.1 a 7.13](#)

[Sección VIII. Hechos probablemente delictivos en carreteras y puentes de jurisdicción federal](#)

[Pregunta 8.1 a 8.14](#)

[Sección IX. Enfrentamientos](#)

[Preguntas 9.1 a 9.6](#)

[Sección X. Bienes robados y recuperados](#)

[Preguntas 10.1 a 10.4](#)

[Sección XI. Accidentes en carreteras y puentes de jurisdicción federal](#)

[Preguntas 11.1 a 11.5](#)

[Complemento 8. Infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas](#)

[Anexo 3. Infracciones de tránsito](#)

[Glosario](#)



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2024

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

#### Presentación

[Índice](#)

##### CONFIDENCIALIDAD

Conforme a lo dispuesto por el artículo 37, párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: "Los datos que proporcionen para fines estadísticos los Informantes del Sistema a las Unidades en términos de la presente Ley, serán estrictamente confidenciales y bajo ninguna circunstancia podrán utilizarse para otro fin que no sea el estadístico."

##### OBLIGATORIEDAD

Conforme a lo dispuesto por el artículo 45, párrafo primero de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica: "Los Informantes del Sistema estarán obligados a proporcionar, con veracidad y oportunidad, los datos e informes que les soliciten las autoridades competentes para fines estadísticos, censales y geográficos, y prestarán apoyo a las mismas", así como lo señalado por el artículo 46 de la misma: "[...] Los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, tendrán la obligación de proporcionar la información básica que hubieren obtenido en el ejercicio de sus funciones y sirva para generar Información de Interés Nacional, que les solicite el Instituto [...]"

##### DERECHOS DE LOS INFORMANTES DEL SISTEMA

De conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, los informantes del Sistema tendrán el derecho de solicitar al Instituto Nacional de Estadística y Geografía que sean rectificadas los datos que les conciernan, para lo cual deberán demostrar que son inexactos, incompletos o equívocos.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) presenta la elaboración del **Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2024** como respuesta a su responsabilidad de suministrar a la sociedad y al Estado información de calidad, pertinente, veraz y oportuna, atendiendo el mandato constitucional de normar y coordinar el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica (SNIEG).

Dicho Sistema se integra por cuatro subsistemas, mismos que permiten agrupar por temas los diversos campos de información de interés nacional, lo que se traduce en la generación, suministro y difusión de información de manera ordenada y bajo esquemas integrales y homogéneos que promuevan el cumplimiento de los objetivos del SNIEG.

Los subsistemas son los siguientes:

- Subsistema Nacional de Información Demográfica y Social.
- Subsistema Nacional de Información Económica.
- Subsistema Nacional de Información Geográfica, Medio Ambiente, Ordenamiento Territorial y Urbano.
- Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

El Subsistema Nacional de Información de Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia (SNIGSPIJ) fue creado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno del INEGI el 08 de diciembre de 2008, quedando establecido como el cuarto Subsistema Nacional de Información según los artículos 17 y 28 bis de la Ley del SNIEG.

El SNIGSPIJ tiene como objetivo estratégico institucionalizar y operar un esquema coordinado para la producción, integración, conservación y difusión de información estadística y geográfica de interés nacional, de calidad, pertinente, veraz y oportuna que permita conocer la situación que guardan la gestión y el desempeño de las instituciones públicas que conforman el Estado y sus respectivos poderes en las funciones de gobierno, seguridad pública e impartición de justicia, para apoyar los procesos de diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas en estas materias.

En el marco de dicho Subsistema, específicamente de los trabajos del Comité Técnico Especializado de Información de Seguridad Pública, desde el año 2009 se iniciaron las actividades de revisión y generación de lo que sería el primer instrumento de captación en materia de seguridad pública, en el que participaron representantes de las principales instituciones y organizaciones que convergen en dicha materia.

Como resultado, se logró el acuerdo para generar información estadística en materia de seguridad pública con una visión integral, implementando así en 2010 el primer instrumento de captación en el ámbito estatal denominado *Encuesta Nacional de Gobierno 2010 – Poder Ejecutivo Estatal (ENGPEE 10)*, con lo cual se inició una serie histórica de información que permite diseñar, monitorear y evaluar las políticas públicas en este tema.

Posteriormente, en 2011 se realizó el segundo levantamiento de este programa estadístico bajo la denominación de *Censo Nacional de Gobierno 2011. Poder Ejecutivo Estatal (CNG 2011 PEE)*. El 20 de diciembre de ese mismo año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el cual la Junta de Gobierno del INEGI determinó como Información de Interés Nacional (IIN) los datos generados por este programa, otorgándoles el carácter de oficiales y de uso obligatorio para la Federación, las entidades federativas, el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y los municipios, siendo a partir de ese momento que se institucionalizó como *Censo Nacional de Gobierno, Seguridad Pública y Sistema Penitenciario Estatales*, por lo que dicha edición (con información 2010) se publicó con la denominación de IIN.

A efecto de contar con un referente de información estadística en materia de seguridad pública que cubriera el ámbito de actuación federal con información de la entonces Policía Federal (ahora Guardia Nacional), y homologarlo con la información que se tiene de las instituciones encargadas del ejercicio de dicha función en las entidades federativas y municipios del país, en 2018 se realizó el primer levantamiento del instrumento de captación correspondiente al ejercicio 2017, denominado *Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2018*.

Desde entonces, se continuaron anualmente las labores de levantamiento del programa. A la fecha se encuentra publicado el *Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2023*, cuyos resultados pueden ser consultados en la página de internet del Instituto: <https://www.inegi.org.mx/programas/cnspf/2023/>

A partir de su edición 2020, este programa estadístico genera información de la Guardia Nacional, ello en atención de lo establecido en el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Guardia Nacional*, publicado el 26 de marzo de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.

De esta forma, se presenta el *Censo Nacional de Seguridad Pública Federal (CNSPF) 2024*, como el séptimo programa estadístico desarrollado por el INEGI en materia de seguridad pública en el ámbito federal del Estado mexicano. Si bien el proceso de maduración de la información captada a través de este ha obligado a realizar ajustes en algunas variables, se ha preservado en todo momento la consistencia conceptual respecto de sus ediciones anteriores, continuando con la serie estadística y enriqueciendo sus contenidos por los temas que actualmente se desarrollan.

El CNSPF 2024 se conforma por los siguientes módulos:

- Módulo 1.** Estructura organizacional y recursos
- Módulo 2.** Ejercicio de la función de seguridad pública federal

Cada uno de estos módulos está conformado, cuando menos, por los siguientes apartados:

**Presentación.** Contiene la introducción general y antecedentes del censo, así como las instrucciones generales para la entrega formal del presente instrumento de captación.

**Informantes.** En este apartado se recaba información sobre las personas servidoras públicas designadas por las Unidades del Estado como responsables de recopilar, integrar y entregar la información requerida en el cuestionario.

**Participantes.** Presenta un espacio destinado a la identificación de las personas servidoras públicas que participaron en el llenado de cada módulo y/ o sección, según corresponda.

**Cuestionario.** Se integra por cada una de las preguntas destinadas a generar información estadística sobre los aspectos que conforman la estructura temática del presente programa. Con la finalidad de facilitar la ubicación de los temas contenidos, la versión electrónica del mismo se ha dividido en tantas pestañas como secciones son requeridas.

**Glosario.** Contiene un listado de conceptos y definiciones que se consideran relevantes para el llenado del cuestionario.

Asimismo, tomando en consideración la naturaleza de la información solicitada en cada módulo, alguno de estos puede presentar apartados adicionales a los anteriores, mismos que obedecen a características específicas del programa estadístico relacionado. Dichos apartados pueden ser: complementos, anexos y adiciones.

Particularmente, en el **módulo 2** se solicita, entre otra, información sobre las puestas a disposición de objetos y de personas realizadas por el personal de la Guardia Nacional, así como las presuntas faltas cívicas y presuntos delitos registrados en las mismas; las actividades en materia de ciberseguridad efectuadas; las actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal desarrolladas; los aseguramientos llevados a cabo; los operativos, patrullajes y remisiones de vehículos realizados; las atenciones brindadas a víctimas; la localización de personas desaparecidas y no localizadas; el rescate de población en contexto de movilidad; las infracciones de tránsito impuestas; los hechos probablemente delictivos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal registrados; los enfrentamientos con grupos de personas civiles armadas; así como los bienes robados y recuperados que fueron hechos de su conocimiento.

Para ello, este módulo contiene **158 preguntas** agrupadas en las siguientes secciones:

- Sección I. Puestas a disposición.
- Sección II. Actuaciones dentro del Sistema de Justicia Penal.
- Sección III. Ciberseguridad.
- Sección IV. Aseguramientos.
- Sección V. Operativos, patrullajes y remisiones de vehículos.
- Sección VI. Atención a víctimas, localización de personas desaparecidas o no localizadas y rescate de población en contexto de movilidad.
- Sección VII. Tránsito.
- Sección VIII. Hechos probablemente delictivos en carreteras y puentes de jurisdicción federal.
- Sección IX. Enfrentamientos.
- Sección X. Bienes robados y recuperados.
- Sección XI. Accidentes en carreteras y puentes de jurisdicción federal.

Módulo 2  
Presentación

Considerando la relevancia y diversidad de la información solicitada a través del cuestionario, es necesario que las personas informantes sean funcionarios y funcionarias públicas que, por sus atribuciones y actividades cotidianas, cuenten con la información adecuada y necesaria. A efecto de facilitar la recolección de la información solicitada, pueden auxiliarse de las personas servidoras públicas que integran sus equipos de trabajo. Cuando esto suceda, se solicita que registren sus datos en el apartado *Participantes*.

Las personas servidoras públicas que se establecen como informantes deberán formalizar la entrega de la información proporcionada, ello mediante el estampado de su firma en la sección "Informantes" de cada módulo o sección, así como del sello de la institución que representan. Cabe destacar que la información recabada mediante el censo, una vez recibida con la firma de la o las personas informantes y sello de la institución, será considerada como información oficial en términos de lo establecido en la Ley del SNIEG.

El INEGI pondrá a disposición de la sociedad la información de este programa de forma gratuita a través del Servicio Público de Información, además de poder consultarse y descargarse de forma electrónica en el portal del Instituto: <https://inegi.org.mx/programas/>

La entrega de información deberá hacerse a través de la Dirección de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI (DCNG), cuyo personal se acercará a los equipos de trabajo designados como responsables del llenado del cuestionario, con el objetivo de organizar los trabajos y recuperar la información requerida.

La información que se entregue al INEGI tendrá un proceso de revisión y validación por parte de su personal, por lo que tendrá carácter de preliminar y será susceptible de ajuste o aclaración hasta que el INEGI notifique la liberación como información definitiva. Posterior a que el personal del INEGI concluya la revisión, el cuestionario podrá ser devuelto a la persona servidora pública responsable del llenado en la institución informante, a efecto de notificarle los resultados de la revisión y los ajustes o aclaraciones de información que, de ser procedentes, deberán atenderse.

En caso de que no existan observaciones, o estas se hayan atendido satisfactoriamente, se procederá con la **liberación del cuestionario como versión definitiva** para su formalización mediante la firma y sello del instrumento físico por parte del informante básico e informantes complementarios. Cabe señalar que, como parte del proceso de generación de información, la información liberada se somete a la ejecución de otras fases previo a la publicación de resultados, tales como las de procesamiento y análisis de la información, existiendo la posibilidad de que surjan dudas o solicitudes de aclaración, para lo cual se solicita el apoyo de las fuentes informantes.

Para cumplir con lo anterior, una vez completado el llenado de este instrumento, deberá enviarse en **versión preliminar** a la dirección electrónica del Director de Censos Nacionales de Gobierno del INEGI (DCNG): **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

De igual forma, en la siguiente tabla se detallan los periodos en los que se realizarán las actividades señaladas:

Fecha	Actividad
XX de XXX al XX de XXX	Integración de información por la institución. Entrega a la DCNG del INEGI para revisión.
XX de XXX al XX de XXX	Revisión de información preliminar por parte de la DCNG del INEGI.
XX de XXX al XX de XXX	Aclaración o ajustes de datos por parte del informante, derivado de la revisión del INEGI. Revisión de información ajustada por parte de la DCNG del INEGI.
XX de XXX al XX de XXX	Liberación del cuestionario como información definitiva.
XX de XXX al XX de XXX	Recuperación de cuestionario físico con información definitiva, con firma y sello.

Una vez que el INEGI libere el cuestionario como **información definitiva** y se tengan las **firmas y sellos** correspondientes, deberá remitirse vía electrónica y de manera física, garantizando sean las mismas versiones en ambos casos y conforme a lo siguiente:

**1) Entrega electrónica:**

La versión definitiva del cuestionario, en su versión electrónica, deberá remitirse a la dirección electrónica siguiente: **xxxxxxxx@inegi.org.mx**

**2) Entrega física:**

La versión impresa, con las firmas y sellos correspondientes, deberá entregarse en la Dirección General Adjunta de Políticas y Censos Nacionales de Gobierno del INEGI con los siguientes datos:

**Destinatario:** \_\_\_\_\_

**Dirección:** \_\_\_\_\_

En caso de **dudas o comentarios**, deberá hacerlos llegar al **Director de Censos Nacionales de Gobierno**, quien tiene los siguientes datos de contacto:

Nombre: \_\_\_\_\_  
Área o unidad de adscripción: \_\_\_\_\_  
Cargo: \_\_\_\_\_  
Correo electrónico: \_\_\_\_\_  
Teléfono: \_\_\_\_\_ Extensión: \_\_\_\_\_



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2024

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

#### Informantes

(Responde: Guardia Nacional)

[Índice](#)

INFORMANTE BÁSICO	
<i>(Persona titular o servidora pública de la institución designada para atender la solicitud de información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de entregar oficialmente la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico)</i>	
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.)	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 1	
<i>(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la principal productora de la información correspondiente al presente módulo. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 1" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.)	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

INFORMANTE COMPLEMENTARIO 2	
<i>(Persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la segunda principal productora de la información correspondiente al presente módulo. Nota: en caso de no requerir al "Informante Complementario 2" deje las siguientes celdas en blanco)</i>	
Título (Lic., Mtro(a), Dr(a), Ing., C., Sr(a), etc.)	_____
Nombre(s):	_____
Primer apellido:	_____
Segundo apellido:	_____
Institución u órgano:	_____
Cargo:	_____
Teléfono:	_____
Correo electrónico:	_____

FIRMA Y SELLO
VoBo. a la información contenida en el presente cuestionario
FIRMA

<b>OBSERVACIONES:</b>

MUESTRA



**CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2024**

**Módulo 2.  
Ejercicio de la función de seguridad pública federal**

**Participantes**

(Registrar a las personas servidoras públicas que participaron en la integración de la información y/o en el llenado de los reactivos que se solicitan en el presente módulo. En caso de que las personas servidoras públicas registradas como informantes básico y complementarios hayan integrado información, o llenado algunas preguntas, también deben registrarse en el presente apartado)

[Índice](#)

**Personas servidoras públicas que participaron en el llenado del módulo**

**Instrucciones de llenado:**

**Título:** anotar el grado escolar o el formalismo para referirse a la persona participante: Licenciado(a), Maestro(a), Doctor(a), Ingeniero(a), Ciudadano(a), Señor(a), etcétera.

**Nombre, primer y segundo apellido:** escribir los datos completos, sin abreviaturas y con acentos.

**Institución:** registrar el nombre completo de la institución de adscripción.

**Unidad administrativa de adscripción:** incluir el nombre completo de la unidad administrativa o área, tal como aparece en su estructura orgánica.

**Cargo o puesto:** incluir el nombre completo del cargo o puesto desempeñado.

**Correo electrónico:** registrar preferentemente el correo institucional de la persona participante, evitando cuentas genéricas o personales.

**Sección y/o preguntas en las que participó:** registrar la sección, subsección, apartado, subapartado y/o preguntas en las que participó, conforme a lo siguiente:

- Para referirse a preguntas individuales, anotar el número de la pregunta anteponiendo la letra "P", separando con coma en caso de ser varias preguntas. Ejemplo: P1.1, P1.3, P1.8.
- Si participó en el llenado de todo el cuestionario, anotar la palabra "Todas".
- Si participó en el llenado de todas las preguntas de una sección, subsección, apartado y/o subapartado, anotar la nomenclatura correspondiente, separando con comas en caso de que sean dos o más. Ejemplo: I.12, I.3, I.14, I.1.
- En caso de que su participación incluya secciones, subsecciones, apartados o subapartados completos, así como algunas preguntas específicas, anotar de forma combinada. Ejemplo: I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26.

**Principales fuentes de información utilizadas para la integración de la información proporcionada:**

Como **fuentes principales** debe considerarse aquellas con las que se genera toda o la mayor parte de información que proporciona, mientras que las **fuentes secundarias** serían aquellas de las cuales se obtiene el resto de información (cuando hay más de una fuente).

En la columna **Nombre de la fuente** debe anotarse el nombre o, en caso de no tenerlo, la descripción de la fuente principal y secundarias que utilizó. Si el tipo de fuente es "De palabra", en este campo deberá registrarse la leyenda "De palabra".

En la columna **Tipo de fuente** debe clasificarse la fuente o fuentes según los tipos establecidos en el catálogo siguiente, con base en las características que más se adaptan a esta (seleccionar de la lista desplegable el código o numeral que corresponda al tipo deseado):

**Catálogo de tipos de fuente:**

- Sistema informático propio:** corresponde a una solución informática que haya sido desarrollada de manera específica para los fines de la institución, ya sea de forma interna o por un tercero, y tenga el propósito de almacenar o procesar la información generada o utilizada por la institución.
- Software comercial especializado:** se refiere a algún programa o plataforma comercial diseñada o gestionada por un tercero ajeno a la institución, que sirve para los fines de almacenamiento y procesamiento de su información, sin ser un desarrollo exclusivo para la misma.
- Base de datos u hojas de cálculo estructuradas y estandarizadas:** se refiere a la existencia de bases de datos, tablas o conjuntos de datos planos que se encuentran estructurados y estandarizados, permitiendo su explotación o consulta a través de un software estadístico o de bases de datos o funciones automatizadas o semi automatizadas (considera archivos que incluyan tablas dinámicas, programación de macros en VBA, formularios y BD en Access o similares).
- Hojas de cálculo no estructuradas o no estandarizadas:** corresponde a que la fuente de información son libros u hojas de Excel o software similar, que concentran información generada por la institución y es consultada de forma directa sin posibilidad de hacer consultas de forma masiva o de un conjunto de datos de forma automatizada o semi automatizada.
- Libro de gobierno en formato electrónico:** corresponde a los libros o documentos en formato electrónico que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.
- Libro de gobierno en papel:** corresponde a los libros o documentos físicos que se organizan conforme a lineamientos específicos y cuentan con formalidades como foliación, firmas, sellos, autorizaciones, etcétera, que contienen los registros de los procesos o actividades sustantivas del área o institución que genera la información.
- Búsqueda en documento de texto electrónico:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos electrónicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.
- Búsqueda en documento de texto en papel:** se refiere al registro o fuente en la que la información contenida está registrada en documentos físicos sin la formalidad de un libro de gobierno y que se utiliza para las actividades cotidianas del área o institución que proporciona la información.
- De palabra:** corresponde a cuando no existe una documentación o registro físico o electrónico y la información se obtiene "de palabra", es decir, la información se obtiene directamente de las personas involucradas en las actividades (ellas son la fuente) y está sustentada a la memoria de las personas servidoras públicas, no existiendo evidencia documental de lo reportado.
- Otra:** se debe seleccionar cuando ninguno de los tipos de fuente listados anteriormente responde a las características de la fuente o medio de registro que es utilizado por el área o persona participante para el registro de la información proporcionada en este instrumento de captación.

En caso de que seleccione la categoría "Otra" en alguna de las columnas "Tipo de fuente", favor de especificar ese otro tipo de fuente en la columna "Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente".

No.	Título	Nombre(s)	Primer apellido	Segundo apellido	Institución	Unidad administrativa de adscripción	Cargo o puesto	Correo electrónico	Sección y/o preguntas en las que participó	Principales fuentes utilizadas para la integración de la información proporcionada					Comentarios o especificaciones sobre el tipo de fuente	
										Fuente principal		Fuente secundaria 1		Fuente secundaria 2		
										Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente	Tipo de fuente	Nombre de la fuente		Tipo de fuente
Ej.	Licenciada	Guadalupe	Hernández	García	Secretaría de Salud	Dirección General de Administración	Directora de Recursos Financieros	hernandezg@desst.sob.mx	I, II.2, I.4.2, P1.25, P1.26	Control de nómina que utiliza el área de recursos humanos	3	Sistema de administración presupuestal y financiero	1	De palabra	9	
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
9.																
10.																
11.																
12.																
13.																
14.																
15.																
16.																
17.																
18.																
19.																
20.																
21.																
22.																
23.																
24.																
25.																
26.																
27.																
28.																
29.																
30.																
31.																
32.																
33.																
34.																
35.																



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2024

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

#### Sección VI. Atención a víctimas, localización de personas desaparecidas o no localizadas y rescate de población en contexto de movilidad

[Índice](#)

**Instrucciones generales para las preguntas de la sección:**

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.  
**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2023.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por entidad federativa y municipio o demarcación territorial, las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoadministrativas Estatales, Municipales y Locales. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

#### VI.1 Atención a víctimas

**Instrucción general para las preguntas de la subsección:**

- 1.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Atendió a víctimas de manera especializada?" de la pregunta 6.1, pase a la pregunta 6.7.

**Glosario de la subsección:**

- 1.- **Personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios.** Se refiere a aquellas personas que descienden de poblaciones asentadas en un territorio determinado, y cuyas raíces datan desde antes del establecimiento de las fronteras actuales. Preservan sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, así como ciertas tradiciones, sistemas normativos, territorialidad y cosmovisión. Los barrios originarios se identifican como subdivisiones territoriales de los pueblos originarios.
- 2.- **Población en contexto de movilidad.** Se refiere a las personas que, dependiendo de su situación, pueden ser identificadas como migrantes, refugiadas o desplazadas; mismas que se encuentran en contexto de movilidad irregular y, por tanto, en una situación de particular vulnerabilidad.
- 3.- **Víctimas atendidas.** Se refiere a las presuntas víctimas, personas ofendidas o testigos de algún delito a las que se les proporcionan servicios de asistencia, mismos que pueden consistir en auxilio y protección inmediata, atención médica o psicológica, medidas tendientes a evitar que se ponga en riesgo su integridad física o psicológica, entre otros.

**6.1.- Indique si durante el año 2023 la Guardia Nacional atendió a víctimas de manera especializada. En caso afirmativo, anote la cantidad de víctimas atendidas durante el referido año, según sexo.**

En caso de que no haya atendido a víctimas de manera especializada, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Atendió a víctimas de manera especializada? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Víctimas atendidas, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

**6.2.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su rango de edad y sexo.**

*Debe considerar los años cumplidos de las víctimas al momento de su atención.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.*

	Rango de edad	Víctimas atendidas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	De 0 a 4 años				
2.	De 5 a 9 años				
3.	De 10 a 14 años				
4.	De 15 a 17 años				
5.	De 18 a 19 años				
6.	De 20 a 24 años				
7.	De 25 a 29 años				
8.	De 30 a 34 años				
9.	De 35 a 39 años				
10.	De 40 a 44 años				
11.	De 45 a 49 años				
12.	De 50 a 54 años				
13.	De 55 a 59 años				
14.	60 años o más				
15.	No identificado				
	$\Sigma$				

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

--

**6.3.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta 6.1, anote la cantidad de las mismas especificando su nacionalidad y sexo.**

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.1, así como corresponder a su desagregación por sexo.*

	Nacionalidad	Víctimas atendidas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Mexicana				
2.	Extranjera				
3.	No identificado				
	$\Sigma$				

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

--

Módulo 2 Sección VI  
Cuestionario

**6.4.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta 6.1, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de atención o servicio recibido y sexo.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.1, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima pudo haber recibido más de un tipo de atención o servicio.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de atención o servicio debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.1, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 7, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de atención(es) o servicio(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Tipo de atención o servicio	Víctimas atendidas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Atención médica				
2.	Atención jurídica				
3.	Atención psicológica				
4.	Servicios lúdicos				
5.	Servicios de trabajo social				
6.	Servicios de acompañamiento y/ o seguimiento				
7.	Otro tipo (especifique)				
8.	No identificado				
	$\Sigma$				

Otro tipo:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**6.5.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta 6.1, anote la cantidad de las mismas especificando el grupo vulnerable de pertenencia y sexo.**

Para el numeral 1, no puede registrar información en las columnas "Hombres" y "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.1, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima atendida pudo haber pertenecido a más de un grupo vulnerable.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada grupo vulnerable debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.1, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 19, debe anotar el nombre de dicho(s) grupo(s) vulnerable(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Grupo vulnerable	Víctimas atendidas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Mujeres				
2.	Niñas, niños y personas adolescentes				
3.	Juventudes				
4.	Personas adultas mayores				
5.	Personas con discapacidad				
6.	Población en contexto de movilidad				
7.	Población afromexicana y afrodescendiente				
8.	Población de la diversidad sexual				
9.	Personas que viven con VIH				
10.	Personas que viven con adicciones				
11.	Población en situación de pobreza				
12.	Personas en situación de calle				
13.	Personas periodistas				

Módulo 2 Sección VI  
Cuestionario

14.	Personas defensoras civiles de Derechos Humanos				
15.	Personas sindicalistas				
16.	Personas pertenecientes a minorías religiosas				
17.	Personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas				
18.	Personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios				
19.	Otro grupo vulnerable ( <i>especifique</i> )				
20.	Grupo vulnerable no identificado				
21.	Ninguno				
22.	No identificado				
	$\Sigma$				

Otro grupo vulnerable:  
(*especifique*)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**6.6.- De acuerdo con el total de víctimas atendidas que reportó como respuesta en la pregunta 6.1, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de institución de canalización y sexo.**

Para los numerales 7 y 15, no puede registrar información en las columnas "Hombres" y "No identificado".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.1, así como corresponder a su desagregación por sexo; toda vez que una víctima atendida pudo haber sido canalizada a más de un tipo de institución.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de institución de canalización debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 6.1, así como corresponder a su desagregación por sexo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 25, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de institución(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

	Tipo de instituciones de canalización	Víctimas atendidas, según sexo			
		Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1.	Asociaciones humanitarias o de asistencia social				
2.	Centros de apoyo a personas extraviadas o ausentes u homólogos				
3.	Centros de apoyo sociojurídico a víctimas de delitos violentos u homólogos				
4.	Centros de atención a riesgos víctimales y adicciones u homólogos				
5.	Centros de atención de violencia intrafamiliar u homólogos				
6.	Centros de atención victimológica y de apoyo operativo u homólogos				
7.	Centros de justicia para las mujeres u homólogos				
8.	Refugios o albergues				
9.	Centros de protección integral de niños, niñas y adolescentes u homólogos				
10.	Centros de terapia de apoyo a víctimas de delitos sexuales u homólogos				
11.	Consejos para prevenir y eliminar la discriminación u homólogos				
12.	Estancias o guarderías				
13.	Hospitales				
14.	Institutos de la juventud u homólogos				
15.	Institutos de la mujer u homólogos				
16.	Institutos para las personas con discapacidad u homólogos				

Módulo 2 Sección VI  
Cuestionario

17.	Institutos para las personas adultas mayores u homólogos				
18.	Institutos de los pueblos indígenas u homólogos				
19.	Organismos públicos de derechos humanos				
20.	Organismos internacionales				
21.	Organizaciones de la sociedad civil				
22.	Poderes judiciales				
23.	Fiscalías generales o procuradurías generales de justicia				
24.	Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia				
25.	Otro tipo (especifique)				
26.	Institución no identificada				
27.	Ninguna				
28.	No identificado				
	$\Sigma$				

Otro tipo:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**VI.2 Búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas**

**Glosario de la subsección:**

- 1.- **Persona desaparecida.** Se refiere a aquella persona cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de algún delito.
- 2.- **Persona no localizada.** Se refiere a aquella persona cuya ubicación se desconoce y, de acuerdo con la información reportada a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito.

**VI.2.1 Reportes de personas desaparecidas o no localizadas**

**Instrucción general para las preguntas del apartado:**

- 1.- No debe considerar las alertas AMBER de las que haya tenido conocimiento la Guardia Nacional, toda vez que dicha información se requiere en el apartado siguiente.

**6.7.- Indique si durante el año 2023 la Guardia Nacional tuvo conocimiento de reportes de personas desaparecidas o no localizadas a efecto de realizar acciones orientadas a su búsqueda y localización. En caso afirmativo, anote la cantidad de reportes de personas desaparecidas o no localizadas de los que tuvo conocimiento durante el referido año, según tipo.**

En caso de que no haya tenido conocimiento de reportes de personas desaparecidas o no localizadas a efecto de realizar acciones orientadas a su búsqueda y localización, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Tuvo conocimiento de reportes de personas desaparecidas o no localizadas a efecto de realizar acciones orientadas a su búsqueda y localización? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Reportes de personas desaparecidas o no localizadas de los que tuvo conocimiento, según tipo			
	Total	Reportes de personas desaparecidas	Reportes de personas no localizadas	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.





--

VI.2.2 Alertas AMBER
<p><b>Glosario del apartado:</b></p> <p>1.- <b>Alertas AMBER.</b> Se refiere al programa que establece una herramienta eficaz de difusión para la pronta localización y recuperación de niñas, niños y personas adolescentes que se encuentran en riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de no localización, o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún delito ocurrido en el territorio nacional.</p>

**6.10.- Indique si durante el año 2023 la Guardia Nacional tuvo conocimiento de alertas AMBER a efecto de participar en las labores de búsqueda y localización. En caso afirmativo, anote el total de alertas AMBER de las que tuvo conocimiento durante el referido año.**

*En caso de que no haya tenido conocimiento de alertas AMBER a efecto de participar en las labores de búsqueda y localización, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.*

<b>¿Tuvo conocimiento de alertas AMBER a efecto de participar en las labores de búsqueda y localización?</b> <i>(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</i>	<b>Alertas AMBER de las que tuvo conocimiento</b>

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

--

**6.11.- De acuerdo con el total de alertas AMBER que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando la edad y el sexo de las niñas, niños y personas adolescentes reportadas como desaparecidas o no localizadas.**

*En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo conocimiento de alertas AMBER a efecto de participar en las labores de búsqueda y localización?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Alertas AMBER de las que tuvo conocimiento" de la pregunta anterior.*

Edad de las niñas, niños y personas adolescentes reportadas como desaparecidas o no localizadas	Alertas AMBER de las que tuvo conocimiento, según sexo de las niñas, niños y personas adolescentes reportadas como desaparecidas o no localizadas			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Menos de 1 año				
2. 1 año				
3. 2 años				
4. 3 años				
5. 4 años				
6. 5 años				
7. 6 años				
8. 7 años				
9. 8 años				
10. 9 años				
11. 10 años				
12. 11 años				
13. 12 años				
14. 13 años				
15. 14 años				
16. 15 años				
17. 16 años				

Módulo 2 Sección VI  
Cuestionario

18.	17 años				
19.	No identificado				
		$\Sigma$			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**6.12.- De acuerdo con el total de alertas AMBER que reportó como respuesta en la pregunta 6.10, anote la cantidad de las mismas especificando el lugar donde se realizó el reporte.**

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo conocimiento de alertas AMBER a efecto de participar en las labores de búsqueda y localización?" de la pregunta 6.10, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Alertas AMBER de las que tuvo conocimiento" de la pregunta 6.10.

	Lugar donde se realizó el reporte	Alertas AMBER de las que tuvo conocimiento
1.	Aguascalientes	
2.	Baja California	
3.	Baja California Sur	
4.	Campeche	
5.	Coahuila de Zaragoza	
6.	Colima	
7.	Chiapas	
8.	Chihuahua	
9.	Ciudad de México	
10.	Durango	
11.	Guanajuato	
12.	Guerrero	
13.	Hidalgo	
14.	Jalisco	
15.	México	
16.	Michoacán de Ocampo	
17.	Morelos	
18.	Nayarit	
19.	Nuevo León	
20.	Oaxaca	
21.	Puebla	
22.	Querétaro	
23.	Quintana Roo	
24.	San Luis Potosí	
25.	Sinaloa	
26.	Sonora	
27.	Tabasco	
28.	Tamaulipas	
29.	Tlaxcala	
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave	
31.	Yucatán	
32.	Zacatecas	
33.	Extranjero	
34.	No identificado	
		$\Sigma$

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**VI.2.3 Localización de personas desaparecidas o no localizadas**

**6.13.- Indique si durante el año 2023 la Guardia Nacional localizó a personas reportadas como desaparecidas o no localizadas. En caso afirmativo, anote la cantidad de personas localizadas durante el referido año, según tipo.**

*En caso de que no haya localizado a personas reportadas como desaparecidas o no localizadas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.*

¿Localizó a personas reportadas como desaparecidas o no localizadas? <i>(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</i>	Personas localizadas, según tipo			
	Total	Personas desaparecidas	Personas no localizadas	No identificado

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

**6.14.- De acuerdo con el total de personas localizadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo, condición de edad y sexo.**

*En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Localizó a personas reportadas como desaparecidas o no localizadas?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de personas.*

Tipo de personas	Personas localizadas, según condición de edad y sexo													
	Total	Mayores de edad			Menores de edad				No identificado					
		Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado		
1. Personas desaparecidas														
2. Personas no localizadas														
3. No identificado														
Σ														

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*





**VI.3.2 Población en contexto de movilidad rescatada**

**Instrucción general para las preguntas del apartado:**

1.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Rescató a población en contexto de movilidad?" de la pregunta 6.17, pase a la pregunta 6.22.

**6.17.- Indique si durante el año 2023 la Guardia Nacional rescató a población en contexto de movilidad. En caso afirmativo, anote la cantidad de población en contexto de movilidad rescatada durante el referido año, según sexo.**

En caso de que no haya rescatado a población en contexto de movilidad, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Rescató a población en contexto de movilidad? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Población en contexto de movilidad rescatada, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**6.18.- De acuerdo con el total de población en contexto de movilidad rescatada que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de la misma especificando su condición de edad y sexo.**

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Población en contexto de movilidad rescatada, según condición de edad y sexo																		
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Mayores de edad				Menores de edad				No identificado						
				Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado			

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**6.19.- De acuerdo con el total de población en contexto de movilidad rescatada que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de la misma especificando su nacionalidad, condición de edad y sexo.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por condición de edad y sexo.

Nacionalidad	Población en contexto de movilidad rescatada, según condición de edad y sexo																	
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Mayores de edad				Menores de edad				No identificado					
					Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado		
1. Mexicana																		





Módulo 2 Sección VI  
Cuestionario

**Perfiles genéticos de cadáveres y/ o de restos de seres humanos.** Se refiere a los perfiles genéticos de los cadáveres y/ o restos de seres humanos y desconocidos, entre ellos personas víctimas de desastres naturales, accidentes aéreos o terrestres, así como de delitos como la trata de personas, secuestro, robo de infante, explotación sexual, tráfico de órganos, fosas clandestinas, entre otros.

**Perfiles genéticos de familiares.** Se refiere a los perfiles genéticos de las y los familiares de personas fallecidas o desaparecidas.

**Perfiles genéticos de perpetradores de algún delito.** Se refiere a los perfiles genéticos de las personas de las cuales se presume su participación en la comisión de algún hecho delictivo. Asimismo, se consideran los perfiles de las personas procesadas y personas sentenciadas.

2.- **Inventario de vestigios biológicos.** Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene una relación detallada de los restos o evidencias biológicas y/ o físicas recolectadas en el lugar de la comisión de algún hecho delictivo, mismos que puedan ser resguardados como elementos de prueba sobre el hecho investigado.

3.- **Huellas dactilares.** Se refiere a la herramienta que posee la capacidad de administrar millones de huellas a efecto de optimizar los procesos de registro, consulta, búsqueda, cotejo y análisis de impresiones dactilares. Su uso permite conocer con mayor precisión y exactitud los elementos para establecer la identidad de una persona, así como facilitar el intercambio de información entre los órganos ministeriales y jurisdiccionales.

4.- **Identificación balística.** Se refiere a la herramienta que posee la capacidad de registrar, buscar, cotejar, analizar y transmitir información digitalizada en tiempo real respecto de las huellas balísticas (imágenes de casquillos, balas, etc.). Asimismo, proporciona elementos necesarios para establecer la identidad de un arma de fuego y las características que presentan los elementos balísticos.

5.- **Análisis de voz.** Se refiere a la herramienta que permite identificar las voces de las personas, independientemente del idioma y del canal de grabación. Lo anterior, derivado de que las registra y compara mediante las características acústicas de la voz.

6.- **Identificación fisonómica.** Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena la información recabada sobre la identificación de las personas fallecidas o desaparecidas, como pueden ser las señas particulares, retrato hablado, reconstrucciones, filiaciones, odontogramas, entre otros que ayuden a obtener los rasgos fisonómicos.

**Filiación.** Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la descripción de la información de los rasgos morfológicos y antropométricos de una persona, así como el nombre, sexo, edad, estatura y otros rasgos físicos. Este registro puede contener tomas fotográficas de la persona.

**Identificación por odontograma.** Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la información relacionada con aquellos elementos presentes y ausentes de la cavidad bucal, con la finalidad de estimar la edad odontológica, lesiones, tratamientos y señas particulares de las piezas dentales.

**Identificación por retrato.** Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene datos de la persona a identificar, tomando como referencia los rasgos fenotípicos del rostro humano, como pueden ser la progresión de la edad, aproximación morfológica, entre otros.

**Identificación por señas particulares.** Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena datos relacionados con los aspectos físicos de una persona, como pueden ser las cicatrices, heridas, líneas de expresión, lunares, malformaciones, manchas de nacimiento, quemaduras, entre otros.

**Identificación por tatuajes.** Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene, con fines de identificación, la descripción, morfología, dimensión y color de los dibujos bidimensionales que se encuentran plasmados en la epidermis de las personas vivas o fallecidas, o bien, de registros de fotografías sobre estos.

7.- **Identificación antemortem-postmortem.** Se refiere a la herramienta utilizada para gestionar información sobre las personas desaparecidas y las personas fallecidas sin identificar; las circunstancias que rodean la desaparición de personas; la recuperación de los cuerpos o segmentos de los mismos; así como los sitios o puntos de recuperación de estos.

6.22.- Indique si al cierre del año 2023 la Guardia Nacional contaba con alguna base o banco de datos forenses. En caso afirmativo, señale el tipo de información recopilada y anote la cantidad de registros contenidos al cierre del referido año; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que no haya contado con alguna base o banco de datos forenses, se haya encontrado en proceso de integración, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

En el apartado "Tipo de información recopilada en la base o banco de datos forenses" seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de que en el apartado "Tipo de información recopilada en la base o banco de datos forenses" no haya seleccionado con una "X" determinado tipo de información recopilada, no puede registrar información para el mismo en la columna correspondiente del apartado "Registros contenidos en la base o banco de datos forenses, según tipo de información recopilada".

En el apartado "Registros contenidos en la base o banco de datos forenses, según tipo de información recopilada" debe anotar la cantidad de registros acumulados al cierre del año, independientemente de que se hayan ingresado durante el año o en ejercicios anteriores.

En caso de que seleccione el código "8" en el apartado "Tipo de información recopilada en la base o banco de datos forenses", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de información en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

(1 de 2)

¿Contaba con alguna base o banco de datos forenses? (1. Sí / 2. En proceso de integración / 3. No / 9. No identificado)	Tipo de información recopilada en la base o banco de datos forenses (ver catálogo)																
	1.					2.	3.	4.	5.	6.						7.	8.
	1.1	1.2	1.3	1.4	1.5					6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6		

(2 de 2)

Registros contenidos en la base o banco de datos forenses, según tipo de información recopilada (ver catálogo)																
1.					2.	3.	4.	5.	6.						7.	8.
1.1	1.2	1.3	1.4	1.5					6.1	6.2	6.3	6.4	6.5	6.6		

Otro tipo:  
(especifique)

Catálogo de tipo de información recopilada en la base o banco de datos forenses		
1. Perfiles genéticos	1.1	Perfiles genéticos de personas vivas
	1.2	Perfiles genéticos de cadáveres y/ o de restos de seres humanos
	1.3	Perfiles genéticos de familiares
	1.4	Perfiles genéticos de perpetradores de algún delito
	1.5	Otro perfil genético
2.	Inventario de vestigios biológicos	
3.	Huellas dactilares	
4.	Identificación balística	
5.	Análisis de voz	
6. Identificación fisonómica	6.1	Filiación
	6.2	Identificación por odontograma
	6.3	Identificación por retrato
	6.4	Identificación por señas particulares
	6.5	Identificación por tatuajes
	6.6	Otra identificación fisonómica
7.	Identificación <i>antemortem-postmortem</i>	
8.	Otro tipo ( <i>especifique</i> )	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

#### VI.5 Acciones de apoyo en las labores de búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas

6.23.- Señale las acciones de apoyo en las labores de búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas realizadas durante el año 2023 por la Guardia Nacional.

Seleccione con una "X" el o los códigos que correspondan.

En caso de seleccionar el código "10" o "99" no puede seleccionar otro código.

- 1. Alimentar el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas
- 2. Auxiliar a las comisiones de búsqueda con el despliegue operativo
- 3. Detonar la búsqueda inmediata (*con o sin presunción de delito*), siendo relevadas en la coordinación de la misma por las comisiones de búsqueda tan pronto estas son notificadas de la situación
- 4. Llevar a cabo, de forma coordinada y a solicitud de las comisiones de búsqueda y de las fiscalías, tareas de protección en las acciones de búsqueda a otras autoridades primarias y a las familias que acompañen la misma
- 5. Participar en búsqueda por patrones cuando le es requerido
- 6. Resguardar contextos de hallazgo
- 7. Identificar cuerpos y/ o restos de seres humanos (*a través de la realización de prácticas forenses como necropsias, análisis genéticos, odontogramas, lofogramas, o cualquier otro tipo de análisis que permita la presunción de identificación*)
- 8. Recabar, producir y cotejar información sistemática forense
- 9. Otras acciones (*especifique*) \_\_\_\_\_
- 10. No se realizaron acciones de apoyo en las labores de búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas
- 99. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2024

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

#### Sección VII. Tránsito

[Índice](#)

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

**Al cierre del año:** la información se refiere a lo existente al 31 de diciembre de 2023.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- En caso de que la suma de las cantidades que reporte como respuesta en la columna "Boletas de infracción levantadas" de la pregunta 7.1 no sea un dato numérico mayor a cero, concluya la sección.

4.- Para las preguntas 7.5 y 7.11, y de acuerdo con lo establecido en la séptima instrucción general para las preguntas de la sección, en caso de que determinada infracción de tránsito no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en la columna "Total" y deje el resto de la fila en blanco. Para el caso de la pregunta 7.3, anote "NA" (No aplica) en la columna "Infracciones de tránsito registradas".

5.- Para las preguntas 7.3, 7.5 y 7.11, en caso de que desconozca la infracción de tránsito de la que se trate, regístrela en la categoría "No identificado". En consecuencia, no debe considerarla dentro de la categoría "Otras infracciones" de cada grupo de afectación.

6.- Para las preguntas 7.3 y 7.11, en caso de que la incidencia de registro en la categoría "Otras infracciones" de cada grupo de afectación sea mayor al 25 % del total correspondiente al mismo, debe anotar el nombre de la o de las infracciones de tránsito registradas en dicha categoría en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

8.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

9.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Infracción de tránsito.** Se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito y vialidad, misma que puede ser efectuada por alguna persona conductora o propietaria de vehículos motorizados, así como por personas pasajeras, peatones, ciclistas o motociclistas.

#### VII.1 Boletas de infracción y actas-convenio levantadas

##### Glosario de la subsección:

1.- **Acta-convenio.** Se refiere al documento en el que se hace constar un hecho de tránsito y en el que dos o más personas acuerdan crear, transferir, modificar o extinguir los derechos y las obligaciones derivados del mismo.

2.- **Boleta de infracción.** Se refiere al formato utilizado por la autoridad correspondiente a efecto de sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedora la persona infractora, entre otros elementos.

7.1.- Anote la cantidad de boletas de infracción y actas-convenio levantadas durante el año 2023 por la Guardia Nacional, según entidad federativa donde ocurrió la infracción o hecho de tránsito.

Entidad federativa	Boletas de infracción levantadas	Actas-convenio levantadas
1. Aguascalientes		
2. Baja California		
3. Baja California Sur		
4. Campeche		

Módulo 2 Sección VII  
Cuestionario

5.	Coahuila de Zaragoza		
6.	Colima		
7.	Chiapas		
8.	Chihuahua		
9.	Ciudad de México		
10.	Durango		
11.	Guanajuato		
12.	Guerrero		
13.	Hidalgo		
14.	Jalisco		
15.	México		
16.	Michoacán de Ocampo		
17.	Morelos		
18.	Nayarit		
19.	Nuevo León		
20.	Oaxaca		
21.	Puebla		
22.	Querétaro		
23.	Quintana Roo		
24.	San Luis Potosí		
25.	Sinaloa		
26.	Sonora		
27.	Tabasco		
28.	Tamaulipas		
29.	Tlaxcala		
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave		
31.	Yucatán		
32.	Zacatecas		
33.	No identificado		
		Σ	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**VII.2 Infracciones de tránsito registradas**

**Instrucción general para las preguntas de la subsección:**

1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la pregunta 7.2 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 7.6.

**7.2.- Anote el total de infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas durante el año 2023.**

La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Boletas de infracción levantadas" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la opción de respuesta.

**Total de infracciones de tránsito registradas**

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección VII  
Cuestionario

7.3.- De acuerdo con el total de infracciones de tránsito que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta anterior.

En el Complemento 8 debe anotar la cantidad de infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas, según entidad federativa y municipio o demarcación territorial de ocurrencia.

[Link para consultar el anexo "Infracciones de tránsito".](#)

Complemento 8

Grupo de afectación	Código	Tipo de infracción de tránsito	Infracciones de tránsito registradas
01. Mal manejo vial	01.01	Conducir a exceso de velocidad	
	01.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado	
	01.03	No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras	
	01.04	Rebasar en zonas o carriles prohibidos, con raya continua, en curva o pendientes	
	01.05	Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa	
	01.06	Dar vuelta en zonas o lugares prohibidos	
	01.07	Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, ya sea en el sentido de la vía o en contraflujo	
	01.08	No respetar las señales del semáforo y/ o la señalización vial	
	01.09	No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito	
	01.10	No tomar las medidas de precaución o reducción de velocidad para permitir la preferencia de paso y cruce de los peatones	
	01.11	Impedir, bloquear o no permitir el paso de vehículos de emergencia	
	01.12	Conducir sin guardar la distancia requerida entre automóviles y/ o conducir sin cortesía	
	01.99	Otras infracciones relacionadas con un mal manejo vial	
02. Obstrucción y conflicto vial	02.01	Circular por carriles o zonas prohibidas, invadiendo áreas peatonales, banquetas, camellones, acotamientos	
	02.02	Invadir carriles para uso exclusivo de bicicletas	
	02.03	Estacionarse en lugares prohibidos, en doble fila, sobre la banqueta y/ o en lugares de cobro regulado omitiendo el pago	
	02.04	No respetar el no circula, programas ambientales o circular con vehículos visiblemente contaminantes	
	02.05	Tirar o arrojar basura o materiales desde el interior de los vehículos en los caminos o carreteras viales	
	02.06	Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial o hacerlo fuera del horario permitido	
	02.07	Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros	
	02.08	Vehículo obstruyendo las vías de circulación	
	02.09	Orinar o defecar en cualquier vía de circulación vehicular	
	02.99	Otras infracciones relacionadas con obstrucción y conflicto vial	
03. Inseguridad vial	03.01	Conducir motocicletas sin casco y/ o equipo de seguridad	
	03.02	Conducir sin cinturón de seguridad	
	03.03	Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores	
	03.04	Conducir con más personas de las permitidas según capacidad del vehículo o transportar personas en el exterior del vehículo	
	03.05	Conducir vehículos con niños sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad	
	03.06	Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida	
	03.07	Conducir vehículos en mal estado, con fallas mecánicas o sin el equipamiento necesario	
	03.08	Conducir vehículos sin luces delanteras y/ o traseras reglamentarias	
	03.09	Utilizar luces policiales, sirenas, torretas o accesorios propios de vehículos de emergencia en vehículos particulares	
	03.10	Transportar carga, realizar remolques y/ o arrastres sin las medidas de seguridad o señalización necesarias	
	03.11	Abandonar, darse a la fuga o no permanecer en el sitio de un hecho de tránsito o accidente vial	
	03.99	Otras infracciones relacionadas con inseguridad vial	
04. Falta de documentación vial	04.01	Conducir sin licencia o permiso vigente	
	04.02	Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente	
	04.03	Conducir sin placas y/ o engomado vigentes, placas sobrepuestas, no visibles o fuera del sitio establecido	
	04.04	Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente	

Módulo 2 Sección VII  
Cuestionario

		<b>04.05</b>	Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente	
		<b>04.99</b>	Otras infracciones relacionadas con falta de documentación vial	
<b>05.</b>	<b>Relacionadas con el transporte público de pasajeros</b>	<b>05.01</b>	Permitir el ascenso y descenso de pasajeros en zonas prohibidas, circular con las puertas abiertas y/ o realizar paradas afectando la circulación vial	
		<b>05.02</b>	Cargar combustible llevando pasajeros a bordo y/ o con el motor en marcha	
		<b>05.03</b>	No contar con taxímetro o alterarlo; aumentar o aplicar una tarifa no autorizada	
		<b>05.04</b>	Prestar el servicio de transporte de pasajeros sin la concesión o autorización correspondiente, hacerlo fuera de ruta, localidades u horarios no autorizados	
		<b>05.05</b>	Prestar el servicio de transporte público en unidades no autorizadas, sin cromática y/ o sin cumplir los requerimientos de seguridad establecidos	
		<b>05.06</b>	Fumar al conducir u operar cualquier servicio de transporte público de pasajeros	
		<b>05.99</b>	Otras infracciones relacionadas con el transporte público de pasajeros	
<b>06.</b>	<b>Otras (afectaciones)</b>	<b>06.99</b>	Otras infracciones de tránsito	
	<b>00.00</b>		No identificado	
				<b>Σ</b>

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**7.4.- De acuerdo con el total de infracciones de tránsito que reportó como respuesta en la pregunta 7.2, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de sanción impuesta.**

La suma de las cantidades registradas debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 7.2, toda vez que a una infracción de tránsito se le pudo haber impuesto más de una sanción.

La cantidad registrada para cada tipo de sanción debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la pregunta 7.2. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 8, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de sanción(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de las opciones de respuesta.

Tipo de sanción		Infracciones de tránsito registradas
1.	Amonestación	
2.	Multa	
3.	Arresto	
4.	Curso de educación vial	
5.	Trabajo comunitario	
6.	Reducción de puntos de licencia	
7.	Suspensión de licencia	
8.	Otro tipo (especifique)	
9.	No identificado	
		<b>Σ</b>

Otro tipo:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

Módulo 2 Sección VII  
Cuestionario

7.5.- De acuerdo con el total de infracciones de tránsito que reportó como respuesta en las preguntas 7.3 y 7.4, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo y el tipo de sanción impuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 7.3, así como corresponder a su desagregación por tipo de infracción de tránsito; toda vez que a una infracción de tránsito se le pudo haber impuesto más de una sanción.

La suma de las cantidades registradas para cada tipo de sanción debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 7.3, así como corresponder a su desagregación por tipo de infracción de tránsito. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo de sanción impuesta. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Grupo de afectación	Código	Tipo de infracción de tránsito	Infracciones de tránsito registradas, según tipo de sanción																	
			Total	Amonestación	Multa	Arresto	Curso de educación vial	Trabajo comunitario	Reducción de puntos de licencia	Suspensión de licencia	Otro tipo	No identificado								
01. Mal manejo vial	01.01	Conducir a exceso de velocidad																		
	01.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado																		
	01.03	No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras																		
	01.04	Rebasar en zonas o carriles prohibidos, con raya continua, en curva o pendientes																		
	01.05	Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa																		
	01.06	Dar vuelta en zonas o lugares prohibidos																		
	01.07	Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, ya sea en el sentido de la vía o en contraflujo																		
	01.08	No respetar las señales del semáforo y/ o la señalización vial																		
	01.09	No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito																		
	01.10	No tomar las medidas de precaución o reducción de velocidad para permitir la preferencia de paso y cruce de los peatones																		
	01.11	Impedir, bloquear o no permitir el paso de vehículos de emergencia																		
	01.12	Conducir sin guardar la distancia requerida entre automóviles y/ o conducir sin cortesía																		
	01.99	Otras infracciones relacionadas con un mal manejo vial																		
02. Obstrucción y conflicto vial	02.01	Circular por carriles o zonas prohibidas, invadiendo áreas peatonales, banquetas, camellones, acotamientos																		
	02.02	Invadir carriles para uso exclusivo de bicicletas																		
	02.03	Estacionarse en lugares prohibidos, en doble fila, sobre la banqueta y/ o en lugares de cobro regulado omitiendo el pago																		
	02.04	No respetar el no circula, programas ambientales o circular con vehículos visiblemente contaminantes																		
	02.05	Tirar o arrojar basura o materiales desde el interior de los vehículos en los caminos o carreteras viales																		
	02.06	Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial o hacerlo fuera del horario permitido																		
	02.07	Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros																		
	02.08	Vehículo obstruyendo las vías de circulación																		
	02.09	Orinar o defecar en cualquier vía de circulación vehicular																		
	02.99	Otras infracciones relacionadas con obstrucción y conflicto vial																		
Mal uso de vehículos	03.01	Conducir motocicletas sin casco y/ o equipo de seguridad																		
	03.02	Conducir sin cinturón de seguridad																		
	03.03	Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores																		
	03.04	Conducir con más personas de las permitidas según capacidad del vehículo o transportar personas en el exterior del vehículo																		
	03.05	Conducir vehículos con niños sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad																		
	03.06	Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida																		

Módulo 2 Sección VII  
Cuestionario

03.	Inseguridad	03.07	Conducir vehículos en mal estado, con fallas mecánicas o sin el equipamiento necesario																		
		03.08	Conducir vehículos sin luces delanteras y/ o traseras reglamentarias																		
		03.09	Utilizar luces policiales, sirenas, torretas o accesorios propios de vehículos de emergencia en vehículos particulares																		
		03.10	Transportar carga, realizar remolques y/ o arrastres sin las medidas de seguridad o señalización necesarias																		
		03.11	Abandonar, darse a la fuga o no permanecer en el sitio de un hecho de tránsito o accidente vial																		
		03.99	Otras infracciones relacionadas con inseguridad vial																		
04.	Falta de documentación vial	04.01	Conducir sin licencia o permiso vigente																		
		04.02	Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente																		
		04.03	Conducir sin placas y/ o engomado vigentes, placas sobrepuestas, no visibles o fuera del sitio establecido																		
		04.04	Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente																		
		04.05	Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente																		
		04.99	Otras infracciones relacionadas con falta de documentación vial																		
05.	Relacionadas con el transporte público de pasajeros	05.01	Permitir el ascenso y descenso de pasajeros en zonas prohibidas, circular con las puertas abiertas y/ o realizar paradas afectando la circulación vial																		
		05.02	Cargar combustible llevando pasajeros a bordo y/ o con el motor en marcha																		
		05.03	No contar con taxímetro o alterarlo; aumentar o aplicar una tarifa no autorizada																		
		05.04	Prestar el servicio de transporte de pasajeros sin la concesión o autorización correspondiente, hacerlo fuera de ruta, localidades u horarios no autorizados																		
		05.05	Prestar el servicio de transporte público en unidades no autorizadas, sin cromática y/ o sin cumplir los requerimientos de seguridad establecidos																		
		05.06	Fumar al conducir u operar cualquier servicio de transporte público de pasajeros																		
06.	Otras (afectaciones)	06.99	Otras infracciones de tránsito																		
		00.00	No identificado																		
				Σ																	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**VII.3 Personas conductoras sancionadas**

**Instrucción general para las preguntas de la subsección:**

1.- En caso de que la cantidad que reporte como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 7.6 no sea un dato numérico mayor a cero, pase a la pregunta 7.12.

**7.6.- Indique si durante el año 2023 tuvo registro de personas conductoras sancionadas derivado de la comisión de alguna infracción de tránsito. En caso afirmativo, anote la cantidad de personas infractoras sancionadas, según tipo y sexo.**

En caso de que no haya tenido registro de personas conductoras sancionadas derivado de la comisión de alguna infracción de tránsito, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Boletas de infracción levantadas" de la pregunta 7.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 2 Sección VII  
Cuestionario

¿Tuvo registro de personas conductoras sancionadas derivado de la comisión de alguna infracción de tránsito? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Personas conductoras sancionadas, según tipo y sexo																					
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado									
					Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**7.7.- De acuerdo con el total de personas adolescentes y de personas adultas conductoras sancionadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su tipo, edad, rango de edad y sexo.**

Debe considerar los años cumplidos de las personas conductoras sancionadas al momento de cometer la infracción de tránsito.

Para la tabla I, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Personas adolescentes" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Para la tabla II, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Subtotal" del apartado "Personas adultas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por sexo.

**I) Personas adolescentes conductoras sancionadas**

Edad	Personas adolescentes conductoras sancionadas, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Menos de 15 años				
2. 15 años				
3. 16 años				
4. 17 años				
5. No identificado				
$\Sigma$				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**II) Personas adultas conductoras sancionadas**

Rango de edad	Personas adultas conductoras sancionadas, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. De 18 a 24 años				
2. De 25 a 29 años				
3. De 30 a 34 años				
4. De 35 a 39 años				
5. De 40 a 44 años				
6. De 45 a 49 años				
7. De 50 a 54 años				

Módulo 2 Sección VII  
Cuestionario

8.	De 55 a 59 años				
9.	60 años o más				
10.	No identificado				
	$\Sigma$				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**7.8.- De acuerdo con el total de personas conductoras sancionadas que reportó como respuesta en la pregunta 7.6, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de sanción impuesta, así como el tipo y sexo de las personas.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 7.6, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas; toda vez que a una persona conductora se le pudo haber impuesto más de una sanción.

La cantidad registrada en la columna "Total" de cada tipo de sanción debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 7.6, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 7.4, así como corresponder a su desagregación por tipo de sanción. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de sanción	Personas conductoras sancionadas, según tipo y sexo												
	Total	Personas adolescentes			Personas adultas				No identificado				
		Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	
1. Amonestación													
2. Multa													
3. Arresto													
4. Curso de educación vial													
5. Trabajo comunitario													
6. Reducción de puntos de licencia													
7. Suspensión de licencia													
8. Otro tipo													
9. No identificado													
	$\Sigma$												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**7.9.- De acuerdo con el total de personas conductoras sancionadas que reportó como respuesta en la pregunta 7.6, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de medida preventiva para garantizar la sanción impuesta, así como el tipo y sexo de las personas.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 7.6, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 2 Sección VII  
Cuestionario

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 4, debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de medida(s) preventiva(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de medida preventiva para garantizar la sanción	Personas conductoras sancionadas, según tipo y sexo																		
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado						
					Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado			
1. Uso de inmovilizador vehicular																			
2. Remisión de vehículo al depósito o corralón																			
3. Retención temporal de documentos o placa																			
4. Otro tipo (especifique)																			
<b>Σ</b>																			

Otro tipo:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.10.- Anote el total de infracciones de tránsito cometidas por las personas conductoras sancionadas durante el año 2023, según el tipo y sexo de las personas.

La cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 7.6, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas; toda vez que una persona pudo haber cometido una o más infracciones de tránsito. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Infracciones de tránsito cometidas por las personas conductoras sancionadas, según tipo y sexo de las personas																			
Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado							
				Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

7.11.- De acuerdo con el total de infracciones de tránsito cometidas por las personas conductoras sancionadas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el tipo de infracción de tránsito, así como el tipo y sexo de las personas.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo y sexo de las personas.

Grupo de afectación	Código	Tipo de infracción de tránsito	Infracciones de tránsito cometidas por las personas conductoras sancionadas, según tipo y sexo de las personas																			
			Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Personas adolescentes				Personas adultas				No identificado							
							Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado				
01. Mal manejo vial	01.01	Conducir a exceso de velocidad																				
	01.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado																				
	01.03	No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras																				
	01.04	Rebasar en zonas o carriles prohibidos, con raya continua, en curva o pendientes																				
	01.05	Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa																				
	01.06	Dar vuelta en zonas o lugares prohibidos																				
	01.07	Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, ya sea en el sentido de la vía o en contraflujo																				
	01.08	No respetar las señales del semáforo y/ o la señalización vial																				
	01.09	No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito																				
	01.10	No tomar las medidas de precaución o reducción de velocidad para permitir la preferencia de paso y cruce de los peatones																				
	01.11	Impedir, bloquear o no permitir el paso de vehículos de emergencia																				
01.12	Conducir sin guardar la distancia requerida entre automóviles y/ o conducir sin cortesía																					
01.99	Otras infracciones relacionadas con un mal manejo vial																					
02. Obstrucción y conflicto vial	02.01	Circular por carriles o zonas prohibidas, invadiendo áreas peatonales, banquetas, camellones, acotamientos																				
	02.02	Invadir carriles para uso exclusivo de bicicletas																				
	02.03	Estacionarse en lugares prohibidos, en doble fila, sobre la banqueta y/ o en lugares de cobro regulado omitiendo el pago																				
	02.04	No respetar el no circula, programas ambientales o circular con vehículos visiblemente contaminantes																				
	02.05	Tirar o arrojar basura o materiales desde el interior de los vehículos en los caminos o carreteras viales																				
	02.06	Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial o hacerlo fuera del horario permitido																				

Módulo 2 Sección VII  
Cuestionario

		<b>02.07</b>	Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros																		
		<b>02.08</b>	Vehículo obstruyendo las vías de circulación																		
		<b>02.09</b>	Orinar o defecar en cualquier vía de circulación vehicular																		
		<b>02.99</b>	Otras infracciones relacionadas con obstrucción y conflicto vial																		
<b>03.</b>	<b>Inseguridad vial</b>	<b>03.01</b>	Conducir motocicletas sin casco y/ o equipo de seguridad																		
		<b>03.02</b>	Conducir sin cinturón de seguridad																		
		<b>03.03</b>	Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores																		
		<b>03.04</b>	Conducir con más personas de las permitidas según capacidad del vehículo o transportar personas en el exterior del vehículo																		
		<b>03.05</b>	Conducir vehículos con niños sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad																		
		<b>03.06</b>	Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida																		
		<b>03.07</b>	Conducir vehículos en mal estado, con fallas mecánicas o sin el equipamiento necesario																		
		<b>03.08</b>	Conducir vehículos sin luces delanteras y/ o traseras reglamentarias																		
		<b>03.09</b>	Utilizar luces policiales, sirenas, torretas o accesorios propios de vehículos de emergencia en vehículos particulares																		
		<b>03.10</b>	Transportar carga, realizar remolques y/ o arrastres sin las medidas de seguridad o señalización necesarias																		
		<b>03.11</b>	Abandonar, darse a la fuga o no permanecer en el sitio de un hecho de tránsito o accidente vial																		
		<b>03.99</b>	Otras infracciones relacionadas con inseguridad vial																		
<b>04.</b>	<b>Falta de documentación vial</b>	<b>04.01</b>	Conducir sin licencia o permiso vigente																		
		<b>04.02</b>	Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente																		
		<b>04.03</b>	Conducir sin placas y/ o engomado vigentes, placas sobrepuestas, no visibles o fuera del sitio establecido																		
		<b>04.04</b>	Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente																		
		<b>04.05</b>	Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente																		
		<b>04.99</b>	Otras infracciones relacionadas con falta de documentación vial																		
	<b>pasajeros</b>	<b>05.01</b>	Permitir el ascenso y descenso de pasajeros en zonas prohibidas, circular con las puertas abiertas y/ o realizar paradas afectando la circulación vial																		
		<b>05.02</b>	Cargar combustible llevando pasajeros a bordo y/ o con el motor en marcha																		

Módulo 2 Sección VII  
Cuestionario

05.	Relacionadas con el transporte público de p	05.03	No contar con taxímetro o alterarlo; aumentar o aplicar una tarifa no autorizada																	
		05.04	Prestar el servicio de transporte de pasajeros sin la concesión o autorización correspondiente, hacerlo fuera de ruta, localidades u horarios no autorizados																	
		05.05	Prestar el servicio de transporte público en unidades no autorizadas, sin cromática y/ o sin cumplir los requerimientos de seguridad establecidos																	
		05.06	Fumar al conducir u operar cualquier servicio de transporte público de pasajeros																	
		05.99	Otras infracciones relacionadas con el transporte público de pasajeros																	
06.	Otras (afectaciones)	06.99	Otras infracciones de tránsito																	
00.00		No identificado																		
				Σ																

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VII.4 Montos asociados a las multas impuestas

7.12.- Indique si la Guardia Nacional tuvo registro de los montos asociados a las multas impuestas durante el año 2023 a las personas conductoras sancionadas. En caso afirmativo, anote el monto al que ascendieron dichas multas, así como la cantidad de este recuperado al cierre del referido año.

En caso de que la cantidad reportada como respuesta en el numeral 2 de la pregunta 7.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.  
 En caso de que no haya tenido registro de los montos asociados a las multas impuestas a las personas conductoras sancionadas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.  
 Las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").  
 No debe considerar decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondear las cifras a su valor entero más cercano.  
 La cantidad registrada en la columna "Monto recuperado relacionado con las multas impuestas durante el año" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Monto al que ascendieron las multas impuestas durante el año".

¿Tuvo registro de los montos asociados a las multas impuestas a las personas conductoras sancionadas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Monto al que ascendieron las multas impuestas durante el año	Monto recuperado relacionado con las multas impuestas durante el año

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**7.13.- Anote el monto recuperado al cierre del año 2023 relacionado con las multas impuestas a las personas conductoras sancionadas.**

*En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de los montos asociados a las multas impuestas a las personas conductoras sancionadas?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la opción de respuesta.*

*Debe considerar el monto recuperado al cierre del año, independientemente de que las multas asociadas se hayan impuesto durante el año o en ejercicios anteriores.*

*La cifra debe anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").*

*No debe considerar decimales en la cifra registrada, por lo que debe redondear la cifra a su valor entero más cercano.*

*La cantidad registrada debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Monto recuperado relacionado con las multas impuestas durante el año" de la pregunta anterior.*

**Monto recuperado relacionado con las multas impuestas**

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2024

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

### Sección VIII. Hechos probablemente delictivos en carreteras y puentes de jurisdicción federal

[Índice](#)

#### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

- 1.- Período de referencia de los datos:  
**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.
- 2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.
- 3.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por entidad federativa y municipio o demarcación territorial, las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geostatísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>
- 4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.
- 5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.
- 6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

#### Glosario de la sección:

- 1.- **Carreteras de jurisdicción federal.** Se refiere a las vías destinadas al tránsito de vehículos, incluyendo los servicios auxiliares y la infraestructura carretera vinculada a las mismas y el derecho de vía, cuando estén en alguno de los supuestos siguientes: a) entronquen con algún camino de país extranjero; b) comuniquen a dos o más entidades federativas; y c) su construcción se haya hecho en su totalidad o en su mayor parte por la Federación, con fondos federales o mediante concesión federal por particulares, estados o municipios.
- 2.- **Puentes de jurisdicción federal.** Se refiere a aquellos que tengan el carácter de vías generales de comunicación, sus servicios auxiliares, las obras, construcciones e instalaciones que les sean conexas, incluyendo el derecho de vía, para salvar obstáculos topográficos.

#### VIII.1 Operativos en carreteras y puentes de jurisdicción federal

#### Instrucción general para las preguntas de la subsección:

- 1.- Debe considerar la información relacionada con los operativos en carreteras y puentes de jurisdicción federal realizados por la Guardia Nacional, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades.

#### Glosario de la subsección:

- 1.- **Operativos en carreteras y puentes de jurisdicción federal.** Se refiere a las acciones realizadas por la Guardia Nacional en puntos estratégicos con el objetivo de concientizar a las personas automovilistas sobre las medidas de seguridad, así como vigilar y mantener el orden, garantizar la seguridad pública, combatir el delito y prestar el servicio de prevención en las carreteras y puentes de jurisdicción federal.

**Operativo 30 D.** Se refiere al dispositivo destinado a revisar, en conjunto con la Unidad de Medicina Preventiva del Transporte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, que las personas conductoras de servicios de auto transporte de carga, pasaje y turismo se encuentren en las mejores condiciones físico-mentales.

**Operativo Antiasaltos.** Se refiere al dispositivo destinado a la prevención y disminución de los asaltos en carreteras, así como a detener a las presuntas personas asaltantes; para lo cual se refuerza la vigilancia, protección y seguridad de las personas paseantes en todos aquellos lugares, zonas o espacios del país sujetos a la jurisdicción federal, principalmente en los tramos carreteros con mayor índice de ocurrencia de siniestros y delitos.

**Operativo BOM.** Se refiere al dispositivo, realizado por los tres ámbitos de gobierno, destinado a la disuasión, detención y prevención de los diferentes tipos de delitos pertenecientes al fuero común y federal.

**Operativo Caballero del Camino.** Se refiere al dispositivo destinado a brindar apoyo a las personas usuarias que transitan en las vías generales de comunicación ante la ocurrencia de incidentes automovilísticos, mecánicos o naturales; así como orientación médica, turística, entre otra.

**Operativo Carrusel.** Se refiere al dispositivo destinado a marcar la velocidad prudente no permitiendo su rebase para seguridad de las personas conductoras, cuando el aforo vehicular es intenso, existe un hecho de tránsito o condiciones climatológicas adversas.

Módulo 2 Sección VIII  
Cuestionario

**Operativo Cinturón.** Se refiere al dispositivo destinado a verificar que las personas conductoras y pasajeras utilicen el cinturón de seguridad de forma obligatoria para disminuir el riesgo de lesiones en caso de accidentes, así como la colocación correcta de menores de edad al interior de los vehículos.

**Operativo Lince.** Se refiere al dispositivo destinado a identificar, por medio del velocímetro instalado en las patrullas, a aquellas personas conductoras del transporte de carga, pasaje, turismo y particular que viajen a una velocidad fuera de la autorizada, rotando su posición entre los puntos detectados con mayor incidencia en accidentes carreteros.

**Operativo Nodriza.** Se refiere al dispositivo destinado a prevenir el robo a vehículos de carga pesada y tipo nodriza dedicados al transporte de automóviles, camionetas y camioneros pequeños.

**Operativo Radar.** Se refiere al dispositivo destinado a prevenir accidentes carreteros detectando aquellos vehículos que rebasan los límites de velocidad y aplicando las infracciones de tránsito correspondientes.

**Operativo Telurio.** Se refiere al dispositivo destinado a procurar la seguridad de las personas pasajeras que viajan a bordo de autobuses por las vías terrestres federales y reforzar la vigilancia en los puntos considerados con alto índice de criminalidad dentro de las zonas o espacios de jurisdicción federal, esto con la finalidad de reducir la comisión de delitos.

**8.1.- Durante el año 2023, ¿la Guardia Nacional realizó operativos en carreteras y puentes de jurisdicción federal?**

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí                       2. No (pase a la pregunta 8.4)                       9. No identificado (pase a la pregunta 8.4)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**8.2.- Indique los tipos de operativos en carreteras y puentes de jurisdicción federal realizados durante el año 2023 por la Guardia Nacional. Por cada uno de estos, anote la cantidad de operativos en carreteras y puentes de jurisdicción federal realizados durante el referido año, según unidad de medida para su contabilización.**

En caso de que no haya realizado determinado tipo de operativo en carreteras y puentes de jurisdicción federal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

No debe considerar la información de un mismo operativo en carreteras y puentes de jurisdicción federal en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que algún operativo Nodriza sea equivalente a 15 días naturales y 30 puntos de revisión u homólogos, únicamente debe reportar 15 en la columna "Días naturales" o 30 en la columna "Puntos de revisión u homólogos".

En caso de que seleccione para el numeral 11 el código "1" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo en carreteras y puentes de jurisdicción federal?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de operativo(s) en carreteras y puentes de jurisdicción federal en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otra unidad de medida", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la referida tabla de respuesta.

Tipo de operativos en carreteras y puentes de jurisdicción federal	¿Realizó el tipo de operativo en carreteras y puentes de jurisdicción federal? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Operativos en carreteras y puentes de jurisdicción federal realizados, según unidad de medida para su contabilización			
		Plan o programa u homólogo	Días naturales	Puntos de revisión u homólogos	Otra unidad de medida (especifique)
1. Antiasaltos					
2. Telurio					
3. BOM					
4. Nodriza					
5. Cinturón					
6. Carrusel					
7. Lince					
8. Radar					
9. 30 D					
10. Caballero del Camino					
11. Otro tipo (especifique)					

Otro tipo:  
(especifique)

Módulo 2 Sección VIII  
Cuestionario

Otra unidad de medida:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**8.3.- De acuerdo con el total de operativos en carreteras y puentes de jurisdicción federal realizados que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa de realización, tipo y unidad de medida para su contabilización.**

Para cada tipo de operativo en carreteras y puentes de jurisdicción federal, en caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Realizó el tipo de operativo en carreteras y puentes de jurisdicción federal?" del respectivo numeral de la pregunta anterior, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada tipo de operativo en carreteras y puentes de jurisdicción federal, la suma de las cantidades registradas debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por unidad de medida para su contabilización.

(1 de 3)

Entidad federativa	Operativos en carreteras y puentes de jurisdicción federal realizados, según tipo y unidad de medida para su contabilización											
	Antiasaltos				Telurio				BOM			
	Plan o programa u homólogo	Días naturales	Puntos de revisión u homólogos	Otra unidad de medida	Plan o programa u homólogo	Días naturales	Puntos de revisión u homólogos	Otra unidad de medida	Plan o programa u homólogo	Días naturales	Puntos de revisión u homólogos	Otra unidad de medida
1. Aguascalientes												
2. Baja California												
3. Baja California Sur												
4. Campeche												
5. Coahuila de Zaragoza												
6. Colima												
7. Chiapas												
8. Chihuahua												
9. Ciudad de México												
10. Durango												
11. Guanajuato												
12. Guerrero												
13. Hidalgo												
14. Jalisco												
15. México												
16. Michoacán de Ocampo												
17. Morelos												
18. Nayarit												
19. Nuevo León												
20. Oaxaca												
21. Puebla												
22. Querétaro												
23. Quintana Roo												
24. San Luis Potosi												



Módulo 2 Sección VIII  
Cuestionario

Entidad federativa		Operativos en carreteras y puentes de jurisdicción federal realizados, según tipo y unidad de medida para su contabilización											
		Radar			30 D			Caballero del Camino			Otro tipo		
		Plan o programa u homólogo	Días naturales	Puntos de revisión u homólogos	Otra unidad de medida	Plan o programa u homólogo	Días naturales	Puntos de revisión u homólogos	Otra unidad de medida	Plan o programa u homólogo	Días naturales	Puntos de revisión u homólogos	Otra unidad de medida
1.	Aguascalientes												
2.	Baja California												
3.	Baja California Sur												
4.	Campeche												
5.	Coahuila de Zaragoza												
6.	Colima												
7.	Chiapas												
8.	Chihuahua												
9.	Ciudad de México												
10.	Durango												
11.	Guanajuato												
12.	Guerrero												
13.	Hidalgo												
14.	Jalisco												
15.	México												
16.	Michoacán de Ocampo												
17.	Morelos												
18.	Nayarit												
19.	Nuevo León												
20.	Oaxaca												
21.	Puebla												
22.	Querétaro												
23.	Quintana Roo												
24.	San Luis Potosí												
25.	Sinaloa												
26.	Sonora												
27.	Tabasco												
28.	Tamaulipas												
29.	Tlaxcala												
30.	Veracruz de Ignacio de la Llave												
31.	Yucatán												
32.	Zacatecas												
33.	No identificado												

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**VIII.2 Probables robos o asaltos en carreteras y puentes de jurisdicción federal**

**Instrucción general para las preguntas de la subsección:**

1.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de algún probable robo o asalto sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción federal?" de la pregunta 8.4, pase a la pregunta 8.8.

**8.4.- Indique si durante el año 2023 la Guardia Nacional tuvo registro de algún probable robo o asalto sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción federal. En caso afirmativo, anote la cantidad de probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal durante el referido año, según modalidad.**

En caso de que no haya tenido registro de algún probable robo o asalto sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción federal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

¿Tuvo registro de algún probable robo o asalto sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción federal? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según modalidad				
	Total	En autobuses	En camiones de carga	En vehículos particulares	Otra modalidad

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**8.5.- De acuerdo con el total de probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando la condición de uso de arma de fuego y modalidad.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por modalidad.

Condición de uso de arma de fuego	Probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según modalidad				
	Total	En autobuses	En camiones de carga	En vehículos particulares	Otra modalidad
1. Con arma de fuego					
2. Sin arma de fuego					
3. No identificado					
Σ					

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**8.6.- De acuerdo con el total de probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial de ocurrencia, modalidad y condición de uso de arma de fuego.**

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.

En caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa ni el municipio o demarcación territorial en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el caso de aquellos municipios o demarcaciones territoriales en donde no haya ocurrido algún probable robo o asalto sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción federal, deje la fila correspondiente en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por modalidad y condición de uso de arma de fuego.

Módulo 2 Sección VIII  
Cuestionario

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según modalidad y condición de uso de arma de fuego															
				Total	En autobuses			En camiones de carga			En vehículos particulares			Otra modalidad					
Clave	Nombre	Clave	Nombre		Con arma de fuego	Sin arma de fuego	No identificado	Subtotal	Con arma de fuego	Sin arma de fuego	No identificado	Subtotal	Con arma de fuego	Sin arma de fuego	No identificado	Subtotal	Con arma de fuego	Sin arma de fuego	No identificado
				<b>Total</b>															
1.																			
2.																			
3.																			
4.																			
5.																			
6.																			
7.																			
8.																			
9.																			
10.																			
11.																			
12.																			
13.																			
14.																			
15.																			
16.																			
17.																			
18.																			
19.																			
20.																			
21.																			
22.																			
23.																			
24.																			
25.																			
9999.	No identificado																		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**8.7.- Anote la cantidad de probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público durante el año 2023 por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional derivado de probables robos o asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según entidad federativa de ocurrencia, modalidad y sexo.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 8.4, así como corresponder a su desagregación por modalidad. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.20, así como corresponder a su desagregación por sexo.

**Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de probables robos y asaltos sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según modalidad y sexo**

Módulo 2 Sección VIII  
Cuestionario

Entidad federativa	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	En autobuses				En camiones de carga				En vehículos particulares				Otra modalidad			
					Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado	Subtotal	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Aguascalientes																				
2. Baja California																				
3. Baja California Sur																				
4. Campeche																				
5. Coahuila de Zaragoza																				
6. Colima																				
7. Chiapas																				
8. Chihuahua																				
9. Ciudad de México																				
10. Durango																				
11. Guanajuato																				
12. Guerrero																				
13. Hidalgo																				
14. Jalisco																				
15. México																				
16. Michoacán de Ocampo																				
17. Morelos																				
18. Nayarit																				
19. Nuevo León																				
20. Oaxaca																				
21. Puebla																				
22. Querétaro																				
23. Quintana Roo																				
24. San Luis Potosí																				
25. Sinaloa																				
26. Sonora																				
27. Tabasco																				
28. Tamaulipas																				
29. Tlaxcala																				
30. Veracruz de Ignacio de la Llave																				
31. Yucatán																				
32. Zacatecas																				
33. No identificado																				
Σ																				

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**VIII.3 Tomas de casetas de peaje y/ u obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción federal**

8.8.- Indique si durante el año 2023 la Guardia Nacional tuvo registro de alguna toma de casetas de peaje y/ o de alguna obstrucción de carreteras y puentes de jurisdicción federal por parte de civiles. En caso afirmativo, anote el total de tomas de casetas de peaje y/ o de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción federal realizadas durante el referido año.

En caso de que no haya tenido registro de alguna toma de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción federal por parte de civiles, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción federal" en blanco.

En caso de que no haya tenido registro de alguna obstrucción de carreteras y puentes de jurisdicción federal por parte de civiles, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje la columna "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción federal" en blanco.

Módulo 2 Sección VIII  
Cuestionario

¿Tuvo registro de alguna toma de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción federal por parte de civiles? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción federal	¿Tuvo registro de alguna obstrucción de carreteras y puentes de jurisdicción federal por parte de civiles? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción federal

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**8.9.- De acuerdo con el total de tomas de casetas de peaje y de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción federal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando su modalidad.**

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de alguna toma de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción federal por parte de civiles?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en la columna "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción federal".

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de alguna obstrucción de carreteras y puentes de jurisdicción federal por parte de civiles?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en la columna "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción federal".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción federal" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción federal" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción federal" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción federal" de la pregunta anterior.

Modalidad	Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción federal	Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción federal
1. Con violencia		
2. Sin violencia		
3. No identificado		
<b>Σ</b>		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**8.10.- De acuerdo con el total de tomas de casetas de peaje y de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción federal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de las mismas especificando el municipio o demarcación territorial de ocurrencia y modalidad.**

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de alguna toma de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción federal por parte de civiles?" de la pregunta 8.8, no puede registrar información en el apartado "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción federal, según modalidad".

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de alguna obstrucción de carreteras y puentes de jurisdicción federal por parte de civiles?" de la pregunta 8.8, no puede registrar información en el apartado "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción federal, según modalidad".

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de las tomas de casetas de peaje y/ u obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción federal, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.

En caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa ni el municipio o demarcación territorial en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de las tomas de casetas de peaje y/ u obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción federal, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 2 Sección VIII  
Cuestionario

En el caso de aquellos municipios o demarcaciones territoriales en donde no haya ocurrido alguna toma de casetas de peaje y/ u obstrucción de carreteras y puentes de jurisdicción federal, deje la fila correspondiente en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción federal, según modalidad" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción federal" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por modalidad.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción federal, según modalidad" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción federal" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por modalidad.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción federal, según modalidad				Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción federal, según modalidad			
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	Con violencia	Sin violencia	No identificado	Total	Con violencia	Sin violencia	No identificado
<b>Total</b>											
1.											
2.											
3.											
4.											
5.											
6.											
7.											
8.											
9.											
10.											
11.											
12.											
13.											
14.											
15.											
16.											
17.											
18.											
19.											
20.											
21.											
22.											
23.											
24.											
25.											
9999.	No identificado										

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**8.11.- Anote la cantidad de probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público durante el año 2023 por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional derivado de tomas de casetas de peaje y/ o de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción federal, según entidad federativa de ocurrencia y sexo.**

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de alguna toma de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción federal por parte de civiles?" de la pregunta 8.8, no puede registrar información en el apartado "Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción federal, según sexo".

Módulo 2 Sección VIII

Cuestionario

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de alguna obstrucción de carreteras y puentes de jurisdicción federal por parte de civiles?" de la pregunta 8.8, no puede registrar información en el apartado "Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción federal, según sexo".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción federal, según sexo" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción federal" de la pregunta 8.8. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción federal, según sexo" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción federal" de la pregunta 8.8. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción federal, según sexo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.20, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción federal, según sexo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.20, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Entidad federativa	Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de tomas de casetas de peaje de carreteras y puentes de jurisdicción federal, según sexo				Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de obstrucciones de carreteras y puentes de jurisdicción federal, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Aguascalientes								
2. Baja California								
3. Baja California Sur								
4. Campeche								
5. Coahuila de Zaragoza								
6. Colima								
7. Chiapas								
8. Chihuahua								
9. Ciudad de México								
10. Durango								
11. Guanajuato								
12. Guerrero								
13. Hidalgo								
14. Jalisco								
15. México								
16. Michoacán de Ocampo								
17. Morelos								
18. Nayarit								
19. Nuevo León								
20. Oaxaca								
21. Puebla								
22. Querétaro								
23. Quintana Roo								
24. San Luis Potosí								
25. Sinaloa								
26. Sonora								
27. Tabasco								
28. Tamaulipas								
29. Tlaxcala								
30. Veracruz de Ignacio de la Llave								
31. Yucatán								
32. Zacatecas								
33. No identificado								
	Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

**VIII.4 Robos y actos de vandalismo en vías férreas**

**Glosario de la subsección:**

- 1.- **Actos de vandalismo en vías férreas.** Se refiere a los actos intencionales destinados a destruir, alterar o maltratar las partes o equipos de los trenes, considerando los casos de apertura de unidades, cierre de angulares, material rodante y abordaje de personas ajenas; así como a obstruir y/ o dañar los componentes de los señalamientos e infraestructura que integran las vías férreas.
- 2.- **Cierre de angulares.** Se refiere a aquellas acciones que modifican la interconexión de las vías férreas, con la finalidad de bloquear los caminos con guías sobre los cuales transitan los trenes, incluyendo los que se encuentren en los patios y que son indispensables para su operación.

**8.12.- Indique si durante el año 2023 la Guardia Nacional tuvo registro de algún robo y/ o de algún acto de vandalismo sucedido en vías férreas. En caso afirmativo, anote la cantidad de robos y/ o de actos de vandalismo sucedidos en vías férreas durante el referido año, según modalidad y tipo.**

*En caso de que no haya tenido registro de algún robo sucedido en vías férreas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el grupo "Robos sucedidos en vías férreas, según modalidad y tipo" en blanco.*

*En caso de que no haya tenido registro de algún acto de vandalismo sucedido en vías férreas, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el grupo "Actos de vandalismo sucedidos en vías férreas, según modalidad y tipo" en blanco.*

¿Tuvo registro de algún robo sucedido en vías férreas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Robos sucedidos en vías férreas, según modalidad y tipo									¿Tuvo registro de algún acto de vandalismo sucedido en vías férreas? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Actos de vandalismo sucedidos en vías férreas, según modalidad y tipo														
	Total	A tren					A vías				Total	A tren					A vías								
		Subtotal	Combustible	Material rodante	Producto/ carga	Otro tipo	Subtotal	Componentes de señales	Componentes y aparatos de vía			Otro tipo	Subtotal	Apertura de unidades	Cierre de angulares	Material rodante	Abordaje de personas ajenas	Tren dividido	Otro tipo	Subtotal	Obstrucción de vía	Componentes de señales	Componentes y aparatos de vía	Otro tipo	

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

--

**8.13.- De acuerdo con el total de robos y de actos de vandalismo sucedidos en vías férreas que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial de ocurrencia y modalidad.**

*En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de algún robo sucedido en vías férreas?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el apartado "Robos sucedidos en vías férreas, según modalidad".*

*En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de algún acto de vandalismo sucedido en vías férreas?" de la pregunta anterior, no puede registrar información en el apartado "Actos de vandalismo sucedidos en vías férreas, según modalidad".*

*En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los robos y/ o actos de vandalismo sucedidos en vías férreas, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.*

*En caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa ni el municipio o demarcación territorial en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los robos y/ o actos de vandalismo sucedidos en vías férreas, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

*En el caso de aquellos municipios o demarcaciones territoriales en donde no haya ocurrido algún robo y/ o acto de vandalismo sucedido en vías férreas, deje la fila correspondiente en blanco.*

Módulo 2 Sección VIII

Cuestionario

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Robos sucedidos en vías férreas, según modalidad" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del grupo "Robos sucedidos en vías férreas, según modalidad y tipo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por modalidad.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Actos de vandalismo sucedidos en vías férreas, según modalidad" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del grupo "Actos de vandalismo sucedidos en vías férreas, según modalidad y tipo" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por modalidad.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Robos sucedidos en vías férreas, según modalidad			Actos de vandalismo sucedidos en vías férreas, según modalidad		
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	A tren	A vías	Total	A tren	A vías
<b>Total</b>									
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									
24.									
25.									
9999.	No identificado								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**8.14.- Anote la cantidad de probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público durante el año 2023 por el personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional derivado de robos y/ o de actos de vandalismo sucedidos en vías férreas, según entidad federativa de ocurrencia y sexo.**

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de algún robo sucedido en vías férreas?" de la pregunta 8.12, no puede registrar información en el apartado "Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de robos sucedidos en vías férreas, según sexo".

En caso de que haya seleccionado el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de algún acto de vandalismo sucedido en vías férreas?" de la pregunta 8.12, no puede registrar información en el apartado "Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de actos de vandalismo sucedidos en vías férreas, según sexo".

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de robos sucedidos en vías férreas, según sexo" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del grupo "Robos sucedidos en vías férreas, según modalidad y tipo" de la pregunta 8.12. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de actos de vandalismo sucedidos en vías férreas, según sexo" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" del grupo "Actos de vandalismo sucedidos en vías férreas, según modalidad y tipo" de la pregunta 8.12. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 2 Sección VIII  
Cuestionario

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de robos sucedidos en vías férreas, según sexo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.20, así como corresponder a su desagregación por sexo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" del apartado "Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de actos de vandalismo sucedidos en vías férreas, según sexo" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 1.20, así como corresponder a su desagregación por sexo.

Entidad federativa	Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de robos sucedidos en vías férreas, según sexo				Probables personas responsables puestas a disposición ante el Ministerio Público derivado de actos de vandalismo sucedidos en vías férreas, según sexo			
	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Total	Hombres	Mujeres	No identificado
1. Aguascalientes								
2. Baja California								
3. Baja California Sur								
4. Campeche								
5. Coahuila de Zaragoza								
6. Colima								
7. Chiapas								
8. Chihuahua								
9. Ciudad de México								
10. Durango								
11. Guanajuato								
12. Guerrero								
13. Hidalgo								
14. Jalisco								
15. México								
16. Michoacán de Ocampo								
17. Morelos								
18. Nayarit								
19. Nuevo León								
20. Oaxaca								
21. Puebla								
22. Querétaro								
23. Quintana Roo								
24. San Luis Potosí								
25. Sinaloa								
26. Sonora								
27. Tabasco								
28. Tamaulipas								
29. Tlaxcala								
30. Veracruz de Ignacio de la Llave								
31. Yucatán								
32. Zacatecas								
33. No identificado								
	$\Sigma$							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2024

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

#### Sección IX. Enfrentamientos

[Índice](#)

#### IX. Enfrentamientos

##### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Debe considerar la información relacionada con los enfrentamientos ocurridos en los que haya participado personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades.

4.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de enfrentamientos ocurridos en los que haya participado personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional?" de la pregunta 9.1, concluya la sección.

5.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por entidad federativa y municipio o demarcación territorial, las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

6.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por entidad federativa y municipio o demarcación territorial, en caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los enfrentamientos, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.

7.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por entidad federativa y municipio o demarcación territorial, en caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa ni el municipio o demarcación territorial en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los enfrentamientos, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

8.- Salvo aquellas preguntas que no requieran información por entidad federativa y municipio o demarcación territorial, en el caso de aquellos municipios o demarcaciones territoriales en donde no haya ocurrido algún enfrentamiento, deje la fila correspondiente en blanco.

9.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

10.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

11.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

##### Glosario de la sección:

1.- **Enfrentamientos.** Se refiere a aquellos eventos registrados en donde el personal, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, hace uso de la fuerza contra grupos de civiles armados derivado del ejercicio de sus actividades policiales, o con el propósito de repeler una agresión realizada por dichos grupos.

2.- **Motivo de los enfrentamientos.** Se refiere al origen o detonante de los enfrentamientos ocurridos entre el personal y los grupos de civiles armados. Para efectos del presente censo, se consideran dos motivos:

**Reacción del personal.** Se refiere al motivo que consiste en repeler una agresión concertada por grupos de civiles armados, tales como atentados, emboscadas y ataques directos.

**Acción del personal.** Se refiere al motivo que comprende las actividades derivadas de las tareas previas de inteligencia y coordinación (por ejemplo: operativos y cumplimiento de órdenes judiciales o ministeriales); de la información proporcionada por terceros (por ejemplo: denuncias, reportes y llamadas de emergencias); y de la presencia física del personal (por ejemplo: patrullajes, persecuciones, aseguramientos, detenciones en flagrancia, etc.).

9.1.- Indique si durante el año 2023 tuvo registro de enfrentamientos ocurridos en los que haya participado personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional. En caso afirmativo, anote el total de enfrentamientos ocurridos durante el referido año.

En caso de que no haya tenido registro de enfrentamientos ocurridos en los que haya participado personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Módulo 2 Sección IX  
Cuestionario

¿Tuvo registro de enfrentamientos ocurridos en los que haya participado personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional? <i>(1. Sí / 2. No / 9. No identificado)</i>	Enfrentamientos ocurridos

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**9.2.- De acuerdo con el total de enfrentamientos ocurridos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el motivo de ocurrencia.**

La cantidad registrada en el recuadro "Total de enfrentamientos ocurridos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Enfrentamientos ocurridos" de la pregunta anterior.

Total de enfrentamientos ocurridos (1. + 2. + 3.)

1. Reacción del personal

2. Acción del personal

3. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**9.3.- De acuerdo con el total de enfrentamientos ocurridos que reportó como respuesta en la pregunta 9.1, anote la cantidad de los mismos especificando la forma de ocurrencia.**

La cantidad registrada en el recuadro "Total de enfrentamientos ocurridos" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Enfrentamientos ocurridos" de la pregunta 9.1.

Total de enfrentamientos ocurridos (1. + 2. + 3.)

1. Participación aislada de la Guardia Nacional

2. Participación de la Guardia Nacional con otras autoridades

3. No identificado

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**9.4.- De acuerdo con el total de enfrentamientos ocurridos que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial y forma de ocurrencia.**

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en el recuadro "Total de enfrentamientos ocurridos" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por forma de ocurrencia.*

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Enfrentamientos ocurridos, según forma de ocurrencia			
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	Participación aislada de la Guardia Nacional	Participación de la Guardia Nacional con otras autoridades	No identificado
<b>Total</b>							
1.							
2.							
3.							
4.							
5.							
6.							
7.							
8.							
9.							
10.							
11.							
12.							
13.							
14.							
15.							
16.							
17.							
18.							
19.							
20.							
21.							
22.							
23.							
24.							
25.							
9999.	No identificado						

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

**9.5.- De acuerdo con el total de enfrentamientos ocurridos que reportó como respuesta en la columna "Participación de la Guardia Nacional con otras autoridades" de la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial de ocurrencia, así como las autoridades que participaron en dichos enfrentamientos; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.**

*Para cada municipio o demarcación territorial, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Participación de la Guardia Nacional con otras autoridades" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.*

*Para cada municipio o demarcación territorial, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Participación de la Guardia Nacional con otras autoridades" de la pregunta anterior, toda vez que en un enfrentamiento pudo haber participado más de una autoridad.*

*Para cada municipio o demarcación territorial, la cantidad registrada en cada autoridad debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Participación de la Guardia Nacional con otras autoridades" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.*

*En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna 11 del apartado "Enfrentamientos ocurridos en los que participaron otras autoridades, según autoridad", debe anotar el nombre de dicha(s) autoridad(es) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.*

Módulo 2 Sección IX  
Cuestionario

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Enfrentamientos ocurridos en los que participaron otras autoridades, según autoridad <i>(ver catálogo)</i>												
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.	
<b>Total</b>																
1.																
2.																
3.																
4.																
5.																
6.																
7.																
8.																
9.																
10.																
11.																
12.																
13.																
14.																
15.																
16.																
17.																
18.																
19.																
20.																
21.																
22.																
23.																
24.																
25.																
9999.	No identificado															

Otra autoridad:  
*(especifique)*

Catálogo de autoridades			
1.	Secretaría de la Defensa Nacional	7.	Instituto Nacional de Migración
2.	Secretaría de Marina	8.	Autoridades de protección civil
3.	Fiscalía General de la República	9.	Autoridades sanitarias
4.	Secretarías de Seguridad Pública u homólogas de las entidades federativas	10.	Autoridades aduaneras
5.	Fiscalías Generales o Procuradurías Generales de Justicia de las entidades federativas	11.	Otra autoridad <i>(especifique)</i>
6.	Secretarías de Seguridad Pública u homólogas de los municipios o demarcaciones territoriales		

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

9.6.- Anote la cantidad de personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional fallecido y lesionado durante el año 2023, así como de personas civiles armadas fallecidas, lesionadas y detenidas durante el referido año como resultado de los enfrentamientos reportados como respuesta en la pregunta 9.4, según municipio o demarcación territorial donde ocurrió el enfrentamiento y sexo.

Módulo 2 Sección IX  
Cuestionario

Para cada municipio o demarcación territorial, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 9.4 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Personal adscrito o asignado a la Guardia Nacional fallecido y lesionado, según sexo				Personas civiles armadas fallecidas, lesionadas y detenidas, según sexo										
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Fallecido			Lesionado			Fallecidas			Lesionadas			Detenidas		
				Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Total	Hombres	Mujeres	No identificado	Total	Hombres	Mujeres
Total																		
1.																		
2.																		
3.																		
4.																		
5.																		
6.																		
7.																		
8.																		
9.																		
10.																		
11.																		
12.																		
13.																		
14.																		
15.																		
16.																		
17.																		
18.																		
19.																		
20.																		
21.																		
22.																		
23.																		
24.																		
25.																		
9999.	No identificado																	

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2024

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

#### Sección X. Bienes robados y recuperados

[Índice](#)

##### X. Bienes robados y recuperados

###### Instrucciones generales para las preguntas de la sección:

1.- Período de referencia de los datos:

**Durante el año:** la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.

3.- Debe considerar la información relacionada con los bienes robados y recuperados que hayan sido hechos del conocimiento de la Guardia Nacional.

4.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.

5.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/ o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.

6.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.

###### Glosario de la sección:

1.- **Bienes robados.** Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes cuyo reporte de robo es hecho del conocimiento de la autoridad a efecto de realizar las labores necesarias para su recuperación.

2.- **Bienes recuperados.** Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes reportados como robados que hayan sido encontrados y entregados a las personas propietarias.

#### 10.1.- Durante el año 2023, ¿la Guardia Nacional recibió reportes y/ o denuncias de bienes robados y recuperados?

Seleccione con una "X" un solo código.

1. Sí

2. No (concluya la sección)

9. No identificado (concluya la sección)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

#### 10.2.- Anote la cantidad de vehículos, según tipo, reportados como robados durante el año 2023 ante la Guardia Nacional. Asimismo, anote la cantidad de vehículos recuperados durante el referido año, según tipo.

En la categoría "Otro tipo" no debe considerar a las bicicletas, toda vez que dicha información se requiere en el siguiente reactivo.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de vehículo(s) en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Módulo 2 Sección X  
Cuestionario

Estatus	Vehículos reportados como robados y vehículos recuperados, según tipo						
	Total	Automóviles	Camionetas	Camiones	Motocicletas	Cuatrimotos	Otro tipo (especifique)
1. Vehículos reportados como robados							
2. Vehículos recuperados							

Otro tipo:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

10.3.- Indique los tipos de bienes de los cuales durante el año 2023 la Guardia Nacional recibió algún reporte de robo. Por cada uno de estos, anote la cantidad de bienes reportados como robados durante el referido año, así como la cantidad de estos que fueron recuperados, según unidad de medida para su contabilización; utilizando para tal efecto el catálogo que se presenta en la parte inferior de la siguiente tabla.

En caso de que no haya recibido algún reporte de robo de determinado tipo de bienes, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

No debe considerar la información de un mismo reporte de robo en dos unidades de medida distintas. Por ejemplo, en caso de que le reporten el robo de ropa equivalente a 500 piezas y 50 kilogramos, únicamente debe reportar 500 en la columna 1 o 50.00 en la columna 2 del apartado "Bienes reportados como robados, según unidad de medida para su contabilización".

Para cada tipo de bienes, la suma de las cantidades registradas en el apartado "Bienes recuperados, según unidad de medida para su contabilización" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas en el apartado "Bienes reportados como robados, según unidad de medida para su contabilización", así como corresponder a su desagregación por unidad de medida para su contabilización.

En caso de que seleccione para el numeral 23 el código "1" en la columna "¿Recibió algún reporte de robo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de bienes en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna 8 del apartado "Bienes reportados como robados, según unidad de medida para su contabilización", debe anotar el nombre de dicha(s) unidad(es) de medida en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la referida tabla de respuesta.

Tipo de bienes	¿Recibió algún reporte de robo? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Bienes reportados como robados, según unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)								Bienes recuperados, según unidad de medida para su contabilización (ver catálogo)							
		1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.
1. Pares de calzado (excepto calzado deportivo)																	
2. Pares de calzado deportivo																	
3. Ropa																	
4. Juguetes																	
5. Bebidas alcohólicas																	
6. Cableado o instalación de cobre																	
7. Cilindros o tanques de gas LP																	
8. Mobiliario																	
9. Equipo electrónico																	
10. Equipo médico																	
11. Equipo y/ o herramientas de trabajo para la construcción																	
12. Electrodomésticos																	
13. Bolsas, maletas o portafolios																	
14. Joyas (sin incluir relojes)																	
15. Relojes																	
16. Dinero en efectivo																	
17. Cheques o tarjetas de crédito o débito																	
18. Identificaciones oficiales o documentos																	

Módulo 2 Sección X  
Cuestionario

19.	Teléfonos celulares																			
20.	Bicicletas																			
21.	Autopartes																			
22.	Placas de vehículos																			
23.	Otro tipo (especifique)																			

Otro tipo:  
(especifique)

Otra unidad de medida:  
(especifique)

Catálogo de unidad de medida para la contabilización de bienes robados y recuperados	
1.	Piezas o unidades
2.	Kilogramos (únicamente desagregue dos decimales)
3.	Litros (únicamente desagregue dos decimales)
4.	Metros (únicamente desagregue dos decimales)
5.	Pesos mexicanos (números enteros)
6.	Tableta, pastilla o cápsula
7.	Caja o cajetilla
8.	Otra unidad de medida (especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**10.4.- Indique los tipos de animales de los cuales durante el año 2023 la Guardia Nacional recibió algún reporte de robo. Por cada uno de estos, anote la cantidad de animales reportados como robados durante el referido año, así como la cantidad de estos que fueron recuperados.**

En caso de que no haya recibido algún reporte de robo de determinado tipo de animales, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

Para cada tipo de animales, la cantidad registrada en la columna "Animales recuperados" debe ser igual o menor a la cantidad reportada en la columna "Animales reportados como robados".

En caso de que seleccione para el numeral 1.8 el código "1" en la columna "¿Recibió algún reporte de robo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de ganado en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentran al final de la tabla de respuesta.

En caso de que seleccione para el numeral 2 el código "1" en la columna "¿Recibió algún reporte de robo?", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de animales distintos al ganado en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Tipo de animales		¿Recibió algún reporte de robo? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Animales reportados como robados	Animales recuperados
1. Ganado	1.1	Avicultura o aves de corral (gallos, gallinas, pollos y guajolotes o pavos)		
	1.2	Bovino o vacuno (vacas y toros)		
	1.3	Caprino (cabras)		
	1.4	Cunicultura (conejos)		
	1.5	Equino (caballos)		
	1.6	Ovino (carneros, ovejas, corderos y borregos)		
	1.7	Porcino (cerdos)		
	1.8	Otro tipo de ganado (especifique)		
2.	Otro tipo de animales distintos al ganado (especifique)			

Módulo 2 Sección X  
Cuestionario

Otro tipo de ganado:  
(especifique)

Otro tipo de animales  
distintos al ganado:  
(especifique)

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

MUESTRA



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2024

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

#### Sección XI. Accidentes en carreteras y puentes de jurisdicción federal

[Índice](#)

XI. Accidentes en carreteras y puentes de jurisdicción federal
<p><b>Instrucciones generales para las preguntas de la sección:</b></p> <p>1.- Período de referencia de los datos: <b>Durante el año:</b> la información se refiere a lo existente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.</p> <p>2.- Los catálogos utilizados en el presente cuestionario corresponden a denominaciones estándar, de tal forma que si el nombre de alguna categoría no coincide exactamente con la utilizada en su institución, debe registrar los datos en aquella que sea homóloga.</p> <p>3.- En caso de que seleccione el código "2" o "9" en la columna "¿Tuvo registro de algún accidente de tránsito sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción federal?" de la pregunta 11.1, concluya la sección.</p> <p>4.- Para las preguntas 11.1, 11.2, 11.4 y 11.5, en la columna "Monto aproximado de los daños materiales" las cifras deben anotarse en pesos mexicanos (no debe agregar la frase "miles o millones de pesos").</p> <p>5.- Para las preguntas 11.1, 11.2, 11.4 y 11.5, en la columna "Monto aproximado de los daños materiales" no debe considerar decimales en las cifras registradas, por lo que debe redondear las cifras a su valor entero más cercano.</p> <p>6.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que determinada categoría no se encuentre prevista en su normatividad aplicable, anote "NA" (No aplica) en las celdas correspondientes.</p> <p>7.- Con excepción de la existencia de instrucciones, variables y/o catálogos específicos que prevean alguna situación particular asociada a la información requerida, en caso de que los registros con los que cuente no le permitan desglosar la información de acuerdo con los requerimientos solicitados, anote "NS" (No se sabe) en las celdas donde no disponga de información. En el recuadro para comentarios de cada pregunta debe proporcionar una justificación respecto del uso del "NS" en determinado reactivo.</p> <p>8.- No deje celdas en blanco, salvo en los casos en que la instrucción así lo solicite.</p>
<p><b>Glosario de la sección:</b></p> <p>1.- <b>Accidente de tránsito.</b> Se refiere a un percance vial que se presenta de manera súbita e inesperada, determinado por actos potencialmente previsible atribuidos a factores del conductor, del camino, del vehículo y/o climatológicos; el cual ocasiona fallecimientos, lesiones y/o daños materiales. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:</p> <p><b>Fatales.</b> Se refiere a todo accidente de tránsito en el cual una o más personas fallecen en el lugar del evento, independientemente de que existan o no personas lesionadas y/o daños materiales a consecuencia del accidente.</p> <p><b>No fatales.</b> Se refiere a todo accidente de tránsito en el cual una o más personas resultan lesionadas y no hay personas fallecidas en el lugar del evento, independientemente de que existan o no daños materiales a consecuencia del accidente.</p> <p><b>Solo daños materiales.</b> Se refiere a todo accidente de tránsito en el cual se ocasionaron daños materiales a vehículos automotores, bienes propiedad del Estado, inmuebles particulares y otros, sin que existan personas fallecidas y/o lesionadas a consecuencia del accidente.</p>

11.1.- Indique si durante el año 2023 la Guardia Nacional tuvo registro de algún accidente de tránsito sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción federal. En caso afirmativo, anote la cantidad de accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal durante el referido año, según tipo, así como de personas fallecidas, lesionadas y el monto aproximado de los daños materiales ocasionados.

En caso de que no haya tenido registro de algún accidente de tránsito sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción federal, o no cuente con información para determinarlo, indíquelo en la columna correspondiente conforme al catálogo respectivo y deje el resto de la fila en blanco.

La cantidad registrada en la columna "Personas fallecidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada en la columna "Fatales".

La cantidad registrada en la columna "Personas lesionadas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada en la columna "No fatales".

La cantidad registrada en la columna "Monto aproximado de los daños materiales" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada en la columna "Solo daños materiales".

¿Tuvo registro de algún accidente de tránsito sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción federal? (1. Sí / 2. No / 9. No identificado)	Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
	Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**11.2.- De acuerdo con el total de accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial de ocurrencia y tipo, así como de personas fallecidas, lesionadas y el monto aproximado de los daños materiales ocasionados.**

Las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geostatísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.

En caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa ni el municipio o demarcación territorial en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

En el caso de aquellos municipios o demarcaciones territoriales en donde no haya ocurrido algún accidente de tránsito sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción federal, deje la fila correspondiente en blanco.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por tipo.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Personas fallecidas" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Personas fallecidas" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Personas lesionadas" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Personas lesionadas" de la pregunta anterior.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Monto aproximado de los daños materiales" debe ser igual a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Monto aproximado de los daños materiales" de la pregunta anterior.

Para cada municipio o demarcación territorial, la cantidad registrada en la columna "Personas fallecidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada en la columna "Fatales".

Para cada municipio o demarcación territorial, la cantidad registrada en la columna "Personas lesionadas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada en la columna "No fatales".

Para cada municipio o demarcación territorial, la cantidad registrada en la columna "Monto aproximado de los daños materiales" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada en la columna "Solo daños materiales".

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo			Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	Fatales	No fatales			
<b>Total</b>									
1.									
2.									
3.									
4.									
5.									
6.									
7.									
8.									
9.									
10.									
11.									
12.									
13.									
14.									
15.									
16.									
17.									
18.									
19.									
20.									
21.									
22.									
23.									

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

24.												
25.												
9999.	No identificado											

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**11.3.- De acuerdo con el total de accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal que reportó como respuesta en la pregunta anterior, anote la cantidad de los mismos especificando el municipio o demarcación territorial de ocurrencia y tipo de hecho de tránsito.**

Las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geoestadísticas Estatales, Municipales y Localidades. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>

En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.

En caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa ni el municipio o demarcación territorial en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de los accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada municipio o demarcación territorial, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente reactivo.

Para cada municipio o demarcación territorial, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, toda vez que un accidente de tránsito sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción federal pudo corresponder a más de un tipo de hecho de tránsito.

Para cada municipio o demarcación territorial, la cantidad registrada en cada tipo de hecho de tránsito debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final del catálogo de respuesta.

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en la columna "Otro tipo", debe anotar el nombre de dicho(s) tipo(s) de hecho(s) de tránsito en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Entidad federativa		Municipio o demarcación territorial		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo de hecho de tránsito								
Clave	Nombre	Clave	Nombre	Total	Salida del camino	Volcadura	Choque	Desprendimiento de remolque o semirremolque	Incendio	Caída o derrame de carga	Caída de persona pasajera	Otro tipo (especificar)
<b>Total</b>												
1.												
2.												
3.												
4.												
5.												
6.												
7.												
8.												
9.												
10.												
11.												
12.												
13.												
14.												
15.												
16.												
17.												
18.												
19.												
20.												
21.												

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

22.														
23.														
24.														
25.														
9999.	No identificado													

Otro tipo:  
(especifique)

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

**11.4.- De acuerdo con el total de accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal que reportó como respuesta en la pregunta 11.1, anote la cantidad de los mismos especificando los factores que contribuyeron al accidente y tipo, así como de personas fallecidas, lesionadas y el monto aproximado de los daños materiales ocasionados.**

La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 11.1, así como corresponder a su desagregación por tipo; toda vez que un accidente de tránsito sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción federal pudo ser ocasionado por más de un factor.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Personas fallecidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Personas fallecidas" de la pregunta 11.1, toda vez que un accidente de tránsito sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción federal pudo ser ocasionado por más de un factor.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Personas lesionadas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Personas lesionadas" de la pregunta 11.1, toda vez que un accidente de tránsito sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción federal pudo ser ocasionado por más de un factor.

La suma de las cantidades registradas en la columna "Monto aproximado de los daños materiales" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Monto aproximado de los daños materiales" de la pregunta 11.1, toda vez que un accidente de tránsito sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción federal pudo ser ocasionado por más de un factor.

Para cada factor que contribuyó al accidente, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Total" de la pregunta 11.1, así como corresponder a su desagregación por tipo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada factor que contribuyó al accidente, la cantidad registrada en la columna "Personas fallecidas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Personas fallecidas" de la pregunta 11.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada factor que contribuyó al accidente, la cantidad registrada en la columna "Personas lesionadas" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Personas lesionadas" de la pregunta 11.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada factor que contribuyó al accidente, la cantidad registrada en la columna "Monto aproximado de los daños materiales" debe ser igual o menor a la cantidad reportada como respuesta en la columna "Monto aproximado de los daños materiales" de la pregunta 11.1. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada factor que contribuyó al accidente, la cantidad registrada en la columna "Personas fallecidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada en la columna "Fatales".

Para cada factor que contribuyó al accidente, la cantidad registrada en la columna "Personas lesionadas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada en la columna "No fatales".

Para cada factor que contribuyó al accidente, la cantidad registrada en la columna "Monto aproximado de los daños materiales" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada en la columna "Solo daños materiales".

En caso de que registre algún valor numérico mayor a cero en el numeral 5, debe anotar el nombre de dicho(s) factor(es) que contribuyó(eron) al accidente en el recuadro destinado para tal efecto que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Invadió carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

1. Del	1.10	Estacionado																		
	1.11	Estado de ebriedad																		
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.																		
	1.13	Dormitando																		
	1.14	Deslumbramiento																		
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación																		
	1.16	Presenta alguna discapacidad																		
	1.17	Otro factor del conductor																		
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado																		
	2.2	Desperfectos																		
	2.3	Falta de señales																		
	2.4	Objetos en el camino																		
	2.5	Mojado																		
	2.6	Resbaloso																		
	2.7	Otro factor del camino																		
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta																		
	3.2	Motor																		
	3.3	Neumáticos en mal estado																		
	3.4	Malas condiciones mecánicas																		
	3.5	Malas condiciones electromecánicas																		
	3.6	Vehículo con sobrepeso																		
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones																		
	3.8	Mala visibilidad ( <i>polarizado</i> )																		
	3.9	Otro factor del vehículo																		
4. Climatológico	4.1	Lluvia																		
	4.2	Nieve																		
	4.3	Granizo																		
	4.4	Niebla																		
	4.5	Inundación																		
	4.6	Humo																		
	4.7	Tolvanera																		
	4.8	Vientos fuertes																		
	4.9	Otro factor climatológico																		
5.	Otro factor que contribuyó al accidente ( <i>especifique</i> )																			
		Σ																		

Otro factor que contribuyó al accidente: (*especifique*)

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlos en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

**11.5.- De acuerdo con el total de accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal que reportó como respuesta en las preguntas 11.2 y 11.4, anote la cantidad de los mismos especificando la entidad federativa de ocurrencia, los factores que contribuyeron al accidente y tipo, así como de personas fallecidas, lesionadas y el monto aproximado de los daños materiales ocasionados.**

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" de todas las tablas debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por factores que contribuyeron al accidente y tipo.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Personas fallecidas" de todas las tablas debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Personas fallecidas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por factores que contribuyeron al accidente.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Personas lesionadas" de todas las tablas debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Personas lesionadas" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por factores que contribuyeron al accidente.*

*La suma de las cantidades registradas en la columna "Monto aproximado de los daños materiales" de todas las tablas debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Monto aproximado de los daños materiales" de la pregunta anterior, así como corresponder a su desagregación por factores que contribuyeron al accidente.*

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

Para cada entidad federativa, la suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" para sus respectivos municipios en la pregunta 11.2, así como corresponder a su desagregación por tipo; toda vez que un accidente de tránsito sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción federal pudo ser ocasionado por más de un factor.

Para cada entidad federativa, la suma de las cantidades registradas en la columna "Personas fallecidas" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Personas fallecidas" para sus respectivos municipios en la pregunta 11.2, toda vez que un accidente de tránsito sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción federal pudo ser ocasionado por más de un factor.

Para cada entidad federativa, la suma de las cantidades registradas en la columna "Personas lesionadas" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Personas lesionadas" para sus respectivos municipios en la pregunta 11.2, toda vez que un accidente de tránsito sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción federal pudo ser ocasionado por más de un factor.

Para cada entidad federativa, la suma de las cantidades registradas en la columna "Monto aproximado de los daños materiales" debe ser igual o mayor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Monto aproximado de los daños materiales" para sus respectivos municipios en la pregunta 11.2, toda vez que un accidente de tránsito sucedido en carreteras y puentes de jurisdicción federal pudo ser ocasionado por más de un factor.

Para cada entidad federativa, por cada factor que contribuyó al accidente, la cantidad registrada en la columna "Total" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Total" para sus respectivos municipios en la pregunta 11.2, así como corresponder a su desagregación por tipo. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada entidad federativa, por cada factor que contribuyó al accidente, la cantidad registrada en la columna "Personas fallecidas" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Personas fallecidas" para sus respectivos municipios en la pregunta 11.2. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada entidad federativa, por cada factor que contribuyó al accidente, la cantidad registrada en la columna "Personas lesionadas" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Personas lesionadas" para sus respectivos municipios en la pregunta 11.2. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada entidad federativa, por cada factor que contribuyó al accidente, la cantidad registrada en la columna "Monto aproximado de los daños materiales" debe ser igual o menor a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la columna "Monto aproximado de los daños materiales" para sus respectivos municipios en la pregunta 11.2. En caso de que esta instrucción no le aplique, justifíquelo en el recuadro que se encuentra al final de la tabla de respuesta.

Para cada factor que contribuyó al accidente, la cantidad registrada en la columna "Personas fallecidas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada en la columna "Fatales".

Para cada factor que contribuyó al accidente, la cantidad registrada en la columna "Personas lesionadas" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada en la columna "No fatales".

Para cada factor que contribuyó al accidente, la cantidad registrada en la columna "Monto aproximado de los daños materiales" debe ser igual o mayor a la cantidad reportada en la columna "Solo daños materiales".

I) Aguascalientes

Factores que contribuyeron al accidente			Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
			Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención							
	1.2	Velocidad excesiva							
	1.3	Invadió carril							
	1.4	Rebasó indebidamente							
	1.5	No respetó la señal de alto							
	1.6	No respetó el semáforo							
	1.7	No cedió el paso							
	1.8	No guardó distancia							
	1.9	Viró indebidamente							
	1.10	Estacionado							
	1.11	Estado de ebriedad							
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.							
	1.13	Dormitando							
	1.14	Deslumbramiento							
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación							
	1.16	Presenta alguna discapacidad							
	1.17	Otro factor del conductor							
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado							
	2.2	Desperfectos							
	2.3	Falta de señales							
	2.4	Objetos en el camino							
	2.5	Mojado							
	2.6	Resbaloso							
	2.7	Otro factor del camino							
vehículo	3.1	Carga mal sujeta							
	3.2	Motor							
	3.3	Neumáticos en mal estado							
	3.4	Malas condiciones mecánicas							
	3.5	Malas condiciones electromecánicas							

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

3. De	3.6	Vehículo con sobrepeso																		
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones																		
	3.8	Mala visibilidad ( <i>polarizado</i> )																		
	3.9	Otro factor del vehículo																		
4. Climatológico	4.1	Lluvia																		
	4.2	Nieve																		
	4.3	Granizo																		
	4.4	Niebla																		
	4.5	Inundación																		
	4.6	Humo																		
	4.7	Tolvanera																		
4.8	Vientos fuertes																			
4.9	Otro factor climatológico																			
5.	Otro factor que contribuyó al accidente																			
		$\Sigma$																		

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

II) Baja California

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Invadió carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						
	1.10	Estacionado						
	1.11	Estado de ebriedad						
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.						
	1.13	Dormitando						
	1.14	Deslumbramiento						
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación						
	1.16	Presenta alguna discapacidad						
	1.17	Otro factor del conductor						
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado						
	2.2	Desperfectos						
	2.3	Falta de señales						
	2.4	Objetos en el camino						
	2.5	Mojado						
	2.6	Resbaloso						
	2.7	Otro factor del camino						
Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta						
	3.2	Motor						
	3.3	Neumáticos en mal estado						
	3.4	Malas condiciones mecánicas						
	3.5	Malas condiciones electromecánicas						
	3.6	Vehículo con sobrepeso						

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

3.	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones								
	3.8	Mala visibilidad ( <i>polarizado</i> )								
	3.9	Otro factor del vehículo								
4. Climatológico	4.1	Lluvia								
	4.2	Nieve								
	4.3	Granizo								
	4.4	Niebla								
	4.5	Inundación								
	4.6	Humo								
	4.7	Tolvanera								
	4.8	Vientos fuertes								
	4.9	Otro factor climatológico								
5.	Otro factor que contribuyó al accidente									
			Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

III) Baja California Sur

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Invadió carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						
	1.10	Estacionado						
	1.11	Estado de ebriedad						
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.						
	1.13	Dormitando						
	1.14	Deslumbramiento						
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación						
	1.16	Presenta alguna discapacidad						
	1.17	Otro factor del conductor						
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado						
	2.2	Desperfectos						
	2.3	Falta de señales						
	2.4	Objetos en el camino						
	2.5	Mojado						
	2.6	Resbaloso						
	2.7	Otro factor del camino						
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta						
	3.2	Motor						
	3.3	Neumáticos en mal estado						
	3.4	Malas condiciones mecánicas						
	3.5	Malas condiciones electromecánicas						
	3.6	Vehículo con sobrepeso						
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones						

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

	3.8	Mala visibilidad ( <i>polarizado</i> )							
	3.9	Otro factor del vehículo							
4. Climatológico	4.1	Lluvia							
	4.2	Nieve							
	4.3	Granizo							
	4.4	Niebla							
	4.5	Inundación							
	4.6	Humo							
	4.7	Tolvanera							
	4.8	Vientos fuertes							
	4.9	Otro factor climatológico							
5.	Otro factor que contribuyó al accidente								
			Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IV) Campeche

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Invasió carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						
	1.10	Estacionado						
	1.11	Estado de ebriedad						
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.						
	1.13	Dormitando						
	1.14	Deslumbramiento						
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación						
	1.16	Presenta alguna discapacidad						
	1.17	Otro factor del conductor						
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado						
	2.2	Desperfectos						
	2.3	Falta de señales						
	2.4	Objetos en el camino						
	2.5	Mojado						
	2.6	Resbaloso						
	2.7	Otro factor del camino						
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta						
	3.2	Motor						
	3.3	Neumáticos en mal estado						
	3.4	Malas condiciones mecánicas						
	3.5	Malas condiciones electromecánicas						
	3.6	Vehículo con sobrepeso						
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones						
	3.8	Mala visibilidad ( <i>polarizado</i> )						

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

	3.9	Otro factor del vehículo								
4. Climatológico	4.1	Lluvia								
	4.2	Nieve								
	4.3	Granizo								
	4.4	Niebla								
	4.5	Inundación								
	4.6	Humo								
	4.7	Tolvanera								
	4.8	Vientos fuertes								
	4.9	Otro factor climatológico								
5.	Otro factor que contribuyó al accidente									
			Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

V) Coahuila de Zaragoza

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Invadió carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						
	1.10	Estacionado						
	1.11	Estado de ebriedad						
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.						
	1.13	Dormitando						
	1.14	Deslumbramiento						
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación						
	1.16	Presenta alguna discapacidad						
	1.17	Otro factor del conductor						
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado						
	2.2	Desperfectos						
	2.3	Falta de señales						
	2.4	Objetos en el camino						
	2.5	Mojado						
	2.6	Resbaloso						
	2.7	Otro factor del camino						
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta						
	3.2	Motor						
	3.3	Neumáticos en mal estado						
	3.4	Malas condiciones mecánicas						
	3.5	Malas condiciones electromecánicas						
	3.6	Vehículo con sobrepeso						
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones						
	3.8	Mala visibilidad (polarizado)						
	3.9	Otro factor del vehículo						

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

4. Climatológico	4.1	Lluvia							
	4.2	Nieve							
	4.3	Granizo							
	4.4	Niebla							
	4.5	Inundación							
	4.6	Humo							
	4.7	Tolvanera							
	4.8	Vientos fuertes							
	4.9	Otro factor climatológico							
5.	Otro factor que contribuyó al accidente								
		Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VI) Colima

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Invasión de carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						
	1.10	Estacionado						
	1.11	Estado de ebriedad						
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.						
	1.13	Dormitando						
	1.14	Deslumbramiento						
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación						
	1.16	Presenta alguna discapacidad						
	1.17	Otro factor del conductor						
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado						
	2.2	Desperfectos						
	2.3	Falta de señales						
	2.4	Objetos en el camino						
	2.5	Mojado						
	2.6	Resbaloso						
	2.7	Otro factor del camino						
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta						
	3.2	Motor						
	3.3	Neumáticos en mal estado						
	3.4	Malas condiciones mecánicas						
	3.5	Malas condiciones electromecánicas						
	3.6	Vehículo con sobrepeso						
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones						
	3.8	Mala visibilidad ( <i>polarizado</i> )						
	3.9	Otro factor del vehículo						
4.1	Lluvia							

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

4. Climatológico	4.2	Nieve							
	4.3	Granizo							
	4.4	Niebla							
	4.5	Inundación							
	4.6	Humo							
	4.7	Tolvanera							
	4.8	Vientos fuertes							
	4.9	Otro factor climatológico							
	5.	Otro factor que contribuyó al accidente							
		Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VII) Chiapas

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Invadió carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						
	1.10	Estacionado						
	1.11	Estado de ebriedad						
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.						
	1.13	Dormitando						
	1.14	Deslumbramiento						
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación						
	1.16	Presenta alguna discapacidad						
	1.17	Otro factor del conductor						
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado						
	2.2	Desperfectos						
	2.3	Falta de señales						
	2.4	Objetos en el camino						
	2.5	Mojado						
	2.6	Resbaloso						
	2.7	Otro factor del camino						
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta						
	3.2	Motor						
	3.3	Neumáticos en mal estado						
	3.4	Malas condiciones mecánicas						
	3.5	Malas condiciones electromecánicas						
	3.6	Vehículo con sobrepeso						
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones						
	3.8	Mala visibilidad ( <i>polarizado</i> )						
	3.9	Otro factor del vehículo						
	4.1	Lluvia						
	4.2	Nieve						

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

4. Climatológico	4.3	Granizo							
	4.4	Niebla							
	4.5	Inundación							
	4.6	Humo							
	4.7	Tolvanera							
	4.8	Vientos fuertes							
	4.9	Otro factor climatológico							
5.	Otro factor que contribuyó al accidente								
		$\Sigma$							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

VIII) Chihuahua

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Invasió carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						
	1.10	Estacionado						
	1.11	Estado de ebriedad						
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.						
	1.13	Dormitando						
	1.14	Deslumbramiento						
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación						
	1.16	Presenta alguna discapacidad						
	1.17	Otro factor del conductor						
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado						
	2.2	Desperfectos						
	2.3	Falta de señales						
	2.4	Objetos en el camino						
	2.5	Mojado						
	2.6	Resbaloso						
	2.7	Otro factor del camino						
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta						
	3.2	Motor						
	3.3	Neumáticos en mal estado						
	3.4	Malas condiciones mecánicas						
	3.5	Malas condiciones electromecánicas						
	3.6	Vehículo con sobrepeso						
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones						
	3.8	Mala visibilidad (polarizado)						
	3.9	Otro factor del vehículo						
4. Del medio ambiente	4.1	Lluvia						
	4.2	Nieve						
	4.3	Granizo						

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

4. Climatológ	4.4	Niebla							
	4.5	Inundación							
	4.6	Humo							
	4.7	Tolvanera							
	4.8	Vientos fuertes							
	4.9	Otro factor climatológico							
5.	Otro factor que contribuyó al accidente								
			Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

IX) Ciudad de México

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Inviadió carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						
	1.10	Estacionado						
	1.11	Estado de ebriedad						
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.						
	1.13	Dormitando						
	1.14	Deslumbramiento						
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación						
	1.16	Presenta alguna discapacidad						
	1.17	Otro factor del conductor						
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado						
	2.2	Desperfectos						
	2.3	Falta de señales						
	2.4	Objetos en el camino						
	2.5	Mojado						
	2.6	Resbaloso						
	2.7	Otro factor del camino						
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta						
	3.2	Motor						
	3.3	Neumáticos en mal estado						
	3.4	Malas condiciones mecánicas						
	3.5	Malas condiciones electromecánicas						
	3.6	Vehículo con sobrepeso						
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones						
	3.8	Mala visibilidad ( <i>polarizado</i> )						
	3.9	Otro factor del vehículo						
4. Climatológ	4.1	Lluvia						
	4.2	Nieve						
	4.3	Granizo						
	4.4	Niebla						

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

4. Climat	4.5	Inundación							
	4.6	Humo							
	4.7	Tolvanera							
	4.8	Vientos fuertes							
	4.9	Otro factor climatológico							
5.	Otro factor que contribuyó al accidente								
			Σ						

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

X) Durango

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Invadió carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						
	1.10	Estacionado						
	1.11	Estado de ebriedad						
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.						
	1.13	Dormitando						
	1.14	Deslumbramiento						
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación						
	1.16	Presenta alguna discapacidad						
	1.17	Otro factor del conductor						
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado						
	2.2	Desperfectos						
	2.3	Falta de señales						
	2.4	Objetos en el camino						
	2.5	Mojado						
	2.6	Resbaloso						
	2.7	Otro factor del camino						
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta						
	3.2	Motor						
	3.3	Neumáticos en mal estado						
	3.4	Malas condiciones mecánicas						
	3.5	Malas condiciones electromecánicas						
	3.6	Vehículo con sobrepeso						
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones						
	3.8	Mala visibilidad (polarizado)						
	3.9	Otro factor del vehículo						
meteorológico	4.1	Lluvia						
	4.2	Nieve						
	4.3	Granizo						
	4.4	Niebla						
	4.5	Inundación						

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

4. Clir	4.6	Humo							
	4.7	Tolvanera							
	4.8	Vientos fuertes							
	4.9	Otro factor climatológico							
5.	Otro factor que contribuyó al accidente								
		<b>Σ</b>							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XI) Guanajuato

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Invadió carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						
	1.10	Estacionado						
	1.11	Estado de ebriedad						
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.						
	1.13	Dormitando						
	1.14	Deslumbramiento						
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación						
	1.16	Presenta alguna discapacidad						
	1.17	Otro factor del conductor						
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado						
	2.2	Desperfectos						
	2.3	Falta de señales						
	2.4	Objetos en el camino						
	2.5	Mojado						
	2.6	Resbaloso						
	2.7	Otro factor del camino						
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta						
	3.2	Motor						
	3.3	Neumáticos en mal estado						
	3.4	Malas condiciones mecánicas						
	3.5	Malas condiciones electromecánicas						
	3.6	Vehículo con sobrepeso						
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones						
	3.8	Mala visibilidad ( <i>polarizado</i> )						
	3.9	Otro factor del vehículo						
Climatológico	4.1	Lluvia						
	4.2	Nieve						
	4.3	Granizo						
	4.4	Niebla						
	4.5	Inundación						
	4.6	Humo						

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

4.	4.7	Tolvanera								
	4.8	Vientos fuertes								
	4.9	Otro factor climatológico								
5.	Otro factor que contribuyó al accidente									
			Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XII) Guerrero

Factores que contribuyeron al accidente			Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
			Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención							
	1.2	Velocidad excesiva							
	1.3	Invadió carril							
	1.4	Rebasó indebidamente							
	1.5	No respetó la señal de alto							
	1.6	No respetó el semáforo							
	1.7	No cedió el paso							
	1.8	No guardó distancia							
	1.9	Viró indebidamente							
	1.10	Estacionado							
	1.11	Estado de ebriedad							
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.							
	1.13	Dormitando							
	1.14	Deslumbramiento							
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación							
	1.16	Presenta alguna discapacidad							
	1.17	Otro factor del conductor							
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado							
	2.2	Desperfectos							
	2.3	Falta de señales							
	2.4	Objetos en el camino							
	2.5	Mojado							
	2.6	Resbaloso							
	2.7	Otro factor del camino							
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta							
	3.2	Motor							
	3.3	Neumáticos en mal estado							
	3.4	Malas condiciones mecánicas							
	3.5	Malas condiciones electromecánicas							
	3.6	Vehículo con sobrepeso							
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones							
	3.8	Mala visibilidad ( <i>polarizado</i> )							
	3.9	Otro factor del vehículo							
4. Climatológico	4.1	Lluvia							
	4.2	Nieve							
	4.3	Granizo							
	4.4	Niebla							
	4.5	Inundación							
	4.6	Humo							
	4.7	Tolvanera							

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

4.8	Vientos fuertes								
4.9	Otro factor climatológico								
5.	Otro factor que contribuyó al accidente								
		Σ							

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XIII) Hidalgo

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Invadió carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						
	1.10	Estacionado						
	1.11	Estado de ebriedad						
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.						
	1.13	Dormitando						
	1.14	Deslumbramiento						
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación						
	1.16	Presenta alguna discapacidad						
	1.17	Otro factor del conductor						
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado						
	2.2	Desperfectos						
	2.3	Falta de señales						
	2.4	Objetos en el camino						
	2.5	Mojado						
	2.6	Resbaloso						
	2.7	Otro factor del camino						
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta						
	3.2	Motor						
	3.3	Neumáticos en mal estado						
	3.4	Malas condiciones mecánicas						
	3.5	Malas condiciones electromecánicas						
	3.6	Vehículo con sobrepeso						
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones						
	3.8	Mala visibilidad ( <i>polarizado</i> )						
	3.9	Otro factor del vehículo						
4. Climatológico	4.1	Lluvia						
	4.2	Nieve						
	4.3	Granizo						
	4.4	Niebla						
	4.5	Inundación						
	4.6	Humo						
	4.7	Tolvanera						
	4.8	Vientos fuertes						

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

4.9	Otro factor climatológico							
5.	Otro factor que contribuyó al accidente							
<b>Σ</b>								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XIV) Jalisco

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Invadió carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						
	1.10	Estacionado						
	1.11	Estado de ebriedad						
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.						
	1.13	Dormitando						
	1.14	Deslumbramiento						
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación						
	1.16	Presenta alguna discapacidad						
	1.17	Otro factor del conductor						
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado						
	2.2	Desperfectos						
	2.3	Falta de señales						
	2.4	Objetos en el camino						
	2.5	Mojado						
	2.6	Resbaloso						
	2.7	Otro factor del camino						
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta						
	3.2	Motor						
	3.3	Neumáticos en mal estado						
	3.4	Malas condiciones mecánicas						
	3.5	Malas condiciones electromecánicas						
	3.6	Vehículo con sobrepeso						
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones						
	3.8	Mala visibilidad (polarizado)						
	3.9	Otro factor del vehículo						
4. Climatológico	4.1	Lluvia						
	4.2	Nieve						
	4.3	Granizo						
	4.4	Niebla						
	4.5	Inundación						
	4.6	Humo						
	4.7	Tolvanera						
	4.8	Vientos fuertes						
	4.9	Otro factor climatológico						

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

5.	Otro factor que contribuyó al accidente								
	$\Sigma$								

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XV) México

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Invadió carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						
	1.10	Estacionado						
	1.11	Estado de ebriedad						
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.						
	1.13	Dormitando						
	1.14	Deslumbramiento						
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación						
	1.16	Presenta alguna discapacidad						
	1.17	Otro factor del conductor						
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado						
	2.2	Desperfectos						
	2.3	Falta de señales						
	2.4	Objetos en el camino						
	2.5	Mojado						
	2.6	Resbaloso						
	2.7	Otro factor del camino						
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta						
	3.2	Motor						
	3.3	Neumáticos en mal estado						
	3.4	Malas condiciones mecánicas						
	3.5	Malas condiciones electromecánicas						
	3.6	Vehículo con sobrepeso						
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones						
	3.8	Malá visibilidad ( <i>polarizado</i> )						
	3.9	Otro factor del vehículo						
4. Climatológico	4.1	Lluvia						
	4.2	Nieve						
	4.3	Granizo						
	4.4	Niebla						
	4.5	Inundación						
	4.6	Humo						
	4.7	Tolvanera						
	4.8	Vientos fuertes						
	4.9	Otro factor climatológico						
5.	Otro factor que contribuyó al accidente							

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

Σ 

--	--	--	--	--	--	--	--

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XVI) Michoacán de Ocampo

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo						
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales	Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Invadió carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						
	1.10	Estacionado						
	1.11	Estado de ebriedad						
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.						
	1.13	Dormitando						
	1.14	Deslumbramiento						
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación						
	1.16	Presenta alguna discapacidad						
	1.17	Otro factor del conductor						
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado						
	2.2	Desperfectos						
	2.3	Falta de señales						
	2.4	Objetos en el camino						
	2.5	Mojado						
	2.6	Resbaloso						
	2.7	Otro factor del camino						
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta						
	3.2	Motor						
	3.3	Neumáticos en mal estado						
	3.4	Malas condiciones mecánicas						
	3.5	Malas condiciones electromecánicas						
	3.6	Vehículo con sobrepeso						
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones						
	3.8	Mala visibilidad ( <i>polarizado</i> )						
	3.9	Otro factor del vehículo						
4. Climatológico	4.1	Lluvia						
	4.2	Nieve						
	4.3	Granizo						
	4.4	Niebla						
	4.5	Inundación						
	4.6	Humo						
	4.7	Tolvanera						
	4.8	Vientos fuertes						
	4.9	Otro factor climatológico						
5.	Otro factor que contribuyó al accidente							
		Σ						

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XVII) Morelos

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Invadió carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						
	1.10	Estacionado						
	1.11	Estado de ebriedad						
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.						
	1.13	Dormitando						
	1.14	Deslumbramiento						
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación						
	1.16	Presenta alguna discapacidad						
	1.17	Otro factor del conductor						
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado						
	2.2	Desperfectos						
	2.3	Falta de señales						
	2.4	Objetos en el camino						
	2.5	Mojado						
	2.6	Resbaloso						
	2.7	Otro factor del camino						
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta						
	3.2	Motor						
	3.3	Neumáticos en mal estado						
	3.4	Malas condiciones mecánicas						
	3.5	Malas condiciones electromecánicas						
	3.6	Vehículo con sobrepeso						
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones						
	3.8	Mala visibilidad (polarizado)						
	3.9	Otro factor del vehículo						
4. Climatológico	4.1	Lluvia						
	4.2	Nieve						
	4.3	Granizo						
	4.4	Niebla						
	4.5	Inundación						
	4.6	Humo						
	4.7	Tolvanera						
	4.8	Vientos fuertes						
	4.9	Otro factor climatológico						
5.	Otro factor que contribuyó al accidente							
		Σ						

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XVIII) Nayarit

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Invadió carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						
	1.10	Estacionado						
	1.11	Estado de ebriedad						
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.						
	1.13	Dormitando						
	1.14	Deslumbramiento						
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación						
	1.16	Presenta alguna discapacidad						
	1.17	Otro factor del conductor						
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado						
	2.2	Desperfectos						
	2.3	Falta de señales						
	2.4	Objetos en el camino						
	2.5	Mojado						
	2.6	Resbaloso						
	2.7	Otro factor del camino						
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta						
	3.2	Motor						
	3.3	Neumáticos en mal estado						
	3.4	Malas condiciones mecánicas						
	3.5	Malas condiciones electromecánicas						
	3.6	Vehículo con sobrepeso						
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones						
	3.8	Mala visibilidad ( <i>polarizado</i> )						
	3.9	Otro factor del vehículo						
4. Climatológico	4.1	Lluvia						
	4.2	Nieve						
	4.3	Granizo						
	4.4	Niebla						
	4.5	Inundación						
	4.6	Humo						
	4.7	Tolvanera						
	4.8	Vientos fuertes						
	4.9	Otro factor climatológico						
5.	Otro factor que contribuyó al accidente							
		<b>Σ</b>						

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XIX) Nuevo León

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Invadió carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						
	1.10	Estacionado						
	1.11	Estado de ebriedad						
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.						
	1.13	Dormitando						
	1.14	Deslumbramiento						
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación						
	1.16	Presenta alguna discapacidad						
	1.17	Otro factor del conductor						
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado						
	2.2	Desperfectos						
	2.3	Falta de señales						
	2.4	Objetos en el camino						
	2.5	Mojado						
	2.6	Resbaloso						
	2.7	Otro factor del camino						
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta						
	3.2	Motor						
	3.3	Neumáticos en mal estado						
	3.4	Malas condiciones mecánicas						
	3.5	Malas condiciones electromecánicas						
	3.6	Vehículo con sobrepeso						
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones						
	3.8	Mala visibilidad (polarizado)						
	3.9	Otro factor del vehículo						
4. Climatológico	4.1	Lluvia						
	4.2	Nieve						
	4.3	Granizo						
	4.4	Niebla						
	4.5	Inundación						
	4.6	Humo						
	4.7	Tolvanera						
	4.8	Vientos fuertes						
	4.9	Otro factor climatológico						
5.	Otro factor que contribuyó al accidente							
		<b>Σ</b>						

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XX) Oaxaca

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Invadió carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						
	1.10	Estacionado						
	1.11	Estado de ebriedad						
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.						
	1.13	Dormitando						
	1.14	Deslumbramiento						
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación						
	1.16	Presenta alguna discapacidad						
	1.17	Otro factor del conductor						
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado						
	2.2	Desperfectos						
	2.3	Falta de señales						
	2.4	Objetos en el camino						
	2.5	Mojado						
	2.6	Resbaloso						
	2.7	Otro factor del camino						
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta						
	3.2	Motor						
	3.3	Neumáticos en mal estado						
	3.4	Malas condiciones mecánicas						
	3.5	Malas condiciones electromecánicas						
	3.6	Vehículo con sobrepeso						
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones						
	3.8	Mala visibilidad ( <i>polarizado</i> )						
	3.9	Otro factor del vehículo						
4. Climatológico	4.1	Lluvia						
	4.2	Nieve						
	4.3	Granizo						
	4.4	Niebla						
	4.5	Inundación						
	4.6	Humo						
	4.7	Tolvanera						
	4.8	Vientos fuertes						
	4.9	Otro factor climatológico						
5.	Otro factor que contribuyó al accidente							
		<b>Σ</b>						

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

XXI) Puebla

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Invadió carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						
	1.10	Estacionado						
	1.11	Estado de ebriedad						
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.						
	1.13	Dormitando						
	1.14	Deslumbramiento						
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación						
	1.16	Presenta alguna discapacidad						
	1.17	Otro factor del conductor						
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado						
	2.2	Desperfectos						
	2.3	Falta de señales						
	2.4	Objetos en el camino						
	2.5	Mojado						
	2.6	Resbaloso						
	2.7	Otro factor del camino						
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta						
	3.2	Motor						
	3.3	Neumáticos en mal estado						
	3.4	Malas condiciones mecánicas						
	3.5	Malas condiciones electromecánicas						
	3.6	Vehículo con sobrepeso						
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones						
	3.8	Mala visibilidad (polarizado)						
	3.9	Otro factor del vehículo						
4. Climatológico	4.1	Lluvia						
	4.2	Nieve						
	4.3	Granizo						
	4.4	Niebla						
	4.5	Inundación						
	4.6	Humo						
	4.7	Tolvanera						
	4.8	Vientos fuertes						
	4.9	Otro factor climatológico						
5.	Otro factor que contribuyó al accidente							
		<b>Σ</b>						

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XXII) Querétaro

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Invadió carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						
	1.10	Estacionado						
	1.11	Estado de ebriedad						
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.						
	1.13	Dormitando						
	1.14	Deslumbramiento						
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación						
	1.16	Presenta alguna discapacidad						
	1.17	Otro factor del conductor						
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado						
	2.2	Desperfectos						
	2.3	Falta de señales						
	2.4	Objetos en el camino						
	2.5	Mojado						
	2.6	Resbaloso						
	2.7	Otro factor del camino						
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta						
	3.2	Motor						
	3.3	Neumáticos en mal estado						
	3.4	Malas condiciones mecánicas						
	3.5	Malas condiciones electromecánicas						
	3.6	Vehículo con sobrepeso						
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones						
	3.8	Mala visibilidad ( <i>polarizado</i> )						
	3.9	Otro factor del vehículo						
4. Climatológico	4.1	Lluvia						
	4.2	Nieve						
	4.3	Granizo						
	4.4	Niebla						
	4.5	Inundación						
	4.6	Humo						
	4.7	Tolvanera						
	4.8	Vientos fuertes						
	4.9	Otro factor climatológico						
5.	Otro factor que contribuyó al accidente							
		<b>Σ</b>						

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

XXIII) Quintana Roo

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Invadió carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						
	1.10	Estacionado						
	1.11	Estado de ebriedad						
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.						
	1.13	Dormitando						
	1.14	Deslumbramiento						
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación						
	1.16	Presenta alguna discapacidad						
	1.17	Otro factor del conductor						
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado						
	2.2	Desperfectos						
	2.3	Falta de señales						
	2.4	Objetos en el camino						
	2.5	Mojado						
	2.6	Resbaloso						
	2.7	Otro factor del camino						
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta						
	3.2	Motor						
	3.3	Neumáticos en mal estado						
	3.4	Malas condiciones mecánicas						
	3.5	Malas condiciones electromecánicas						
	3.6	Vehículo con sobrepeso						
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones						
	3.8	Mala visibilidad ( <i>polarizado</i> )						
	3.9	Otro factor del vehículo						
4. Climatológico	4.1	Lluvia						
	4.2	Nieve						
	4.3	Granizo						
	4.4	Niebla						
	4.5	Inundación						
	4.6	Humo						
	4.7	Tolvanera						
	4.8	Vientos fuertes						
	4.9	Otro factor climatológico						
5.	Otro factor que contribuyó al accidente							
		<b>Σ</b>						

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

XXIV) San Luis Potosí

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Invadió carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						
	1.10	Estacionado						
	1.11	Estado de ebriedad						
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.						
	1.13	Dormitando						
	1.14	Deslumbramiento						
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación						
	1.16	Presenta alguna discapacidad						
	1.17	Otro factor del conductor						
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado						
	2.2	Desperfectos						
	2.3	Falta de señales						
	2.4	Objetos en el camino						
	2.5	Mojado						
	2.6	Resbaloso						
	2.7	Otro factor del camino						
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta						
	3.2	Motor						
	3.3	Neumáticos en mal estado						
	3.4	Malas condiciones mecánicas						
	3.5	Malas condiciones electromecánicas						
	3.6	Vehículo con sobrepeso						
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones						
	3.8	Mala visibilidad ( <i>polarizado</i> )						
	3.9	Otro factor del vehículo						
4. Climatológico	4.1	Lluvia						
	4.2	Nieve						
	4.3	Granizo						
	4.4	Niebla						
	4.5	Inundación						
	4.6	Humo						
	4.7	Tolvanera						
	4.8	Vientos fuertes						
	4.9	Otro factor climatológico						
5.	Otro factor que contribuyó al accidente							
		<b>Σ</b>						

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XXV) Sinaloa

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Invadió carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						
	1.10	Estacionado						
	1.11	Estado de ebriedad						
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.						
	1.13	Dormitando						
	1.14	Deslumbramiento						
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación						
	1.16	Presenta alguna discapacidad						
	1.17	Otro factor del conductor						
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado						
	2.2	Desperfectos						
	2.3	Falta de señales						
	2.4	Objetos en el camino						
	2.5	Mojado						
	2.6	Resbaloso						
	2.7	Otro factor del camino						
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta						
	3.2	Motor						
	3.3	Neumáticos en mal estado						
	3.4	Malas condiciones mecánicas						
	3.5	Malas condiciones electromecánicas						
	3.6	Vehículo con sobrepeso						
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones						
	3.8	Mala visibilidad ( <i>polarizado</i> )						
	3.9	Otro factor del vehículo						
4. Climatológico	4.1	Lluvia						
	4.2	Nieve						
	4.3	Granizo						
	4.4	Niebla						
	4.5	Inundación						
	4.6	Humo						
	4.7	Tolvanera						
	4.8	Vientos fuertes						
	4.9	Otro factor climatológico						
5.	Otro factor que contribuyó al accidente							
		<b>Σ</b>						

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XXVI) Sonora

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Invadió carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						
	1.10	Estacionado						
	1.11	Estado de ebriedad						
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.						
	1.13	Dormitando						
	1.14	Deslumbramiento						
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación						
	1.16	Presenta alguna discapacidad						
	1.17	Otro factor del conductor						
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado						
	2.2	Desperfectos						
	2.3	Falta de señales						
	2.4	Objetos en el camino						
	2.5	Mojado						
	2.6	Resbaloso						
	2.7	Otro factor del camino						
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta						
	3.2	Motor						
	3.3	Neumáticos en mal estado						
	3.4	Malas condiciones mecánicas						
	3.5	Malas condiciones electromecánicas						
	3.6	Vehículo con sobrepeso						
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones						
	3.8	Mala visibilidad ( <i>polarizado</i> )						
	3.9	Otro factor del vehículo						
4. Climatológico	4.1	Lluvia						
	4.2	Nieve						
	4.3	Granizo						
	4.4	Niebla						
	4.5	Inundación						
	4.6	Humo						
	4.7	Tolvanera						
	4.8	Vientos fuertes						
	4.9	Otro factor climatológico						
5.	Otro factor que contribuyó al accidente							
		<b>Σ</b>						

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XXVII) Tabasco

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Invadió carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						
	1.10	Estacionado						
	1.11	Estado de ebriedad						
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.						
	1.13	Dormitando						
	1.14	Deslumbramiento						
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación						
	1.16	Presenta alguna discapacidad						
	1.17	Otro factor del conductor						
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado						
	2.2	Desperfectos						
	2.3	Falta de señales						
	2.4	Objetos en el camino						
	2.5	Mojado						
	2.6	Resbaloso						
	2.7	Otro factor del camino						
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta						
	3.2	Motor						
	3.3	Neumáticos en mal estado						
	3.4	Malas condiciones mecánicas						
	3.5	Malas condiciones electromecánicas						
	3.6	Vehículo con sobrepeso						
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones						
	3.8	Mala visibilidad ( <i>polarizado</i> )						
	3.9	Otro factor del vehículo						
4. Climatológico	4.1	Lluvia						
	4.2	Nieve						
	4.3	Granizo						
	4.4	Niebla						
	4.5	Inundación						
	4.6	Humo						
	4.7	Tolvanera						
	4.8	Vientos fuertes						
	4.9	Otro factor climatológico						
5.	Otro factor que contribuyó al accidente							
		<b>Σ</b>						

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

XXVIII) Tamaulipas

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Invadió carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						
	1.10	Estacionado						
	1.11	Estado de ebriedad						
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.						
	1.13	Dormitando						
	1.14	Deslumbramiento						
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación						
	1.16	Presenta alguna discapacidad						
	1.17	Otro factor del conductor						
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado						
	2.2	Desperfectos						
	2.3	Falta de señales						
	2.4	Objetos en el camino						
	2.5	Mojado						
	2.6	Resbaloso						
	2.7	Otro factor del camino						
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta						
	3.2	Motor						
	3.3	Neumáticos en mal estado						
	3.4	Malas condiciones mecánicas						
	3.5	Malas condiciones electromecánicas						
	3.6	Vehículo con sobrepeso						
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones						
	3.8	Mala visibilidad ( <i>polarizado</i> )						
	3.9	Otro factor del vehículo						
4. Climatológico	4.1	Lluvia						
	4.2	Nieve						
	4.3	Granizo						
	4.4	Niebla						
	4.5	Inundación						
	4.6	Humo						
	4.7	Tolvanera						
	4.8	Vientos fuertes						
	4.9	Otro factor climatológico						
5.	Otro factor que contribuyó al accidente							
		<b>Σ</b>						

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

XXIX) Tlaxcala

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Invadió carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						
	1.10	Estacionado						
	1.11	Estado de ebriedad						
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.						
	1.13	Dormitando						
	1.14	Deslumbramiento						
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación						
	1.16	Presenta alguna discapacidad						
	1.17	Otro factor del conductor						
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado						
	2.2	Desperfectos						
	2.3	Falta de señales						
	2.4	Objetos en el camino						
	2.5	Mojado						
	2.6	Resbaloso						
	2.7	Otro factor del camino						
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta						
	3.2	Motor						
	3.3	Neumáticos en mal estado						
	3.4	Malas condiciones mecánicas						
	3.5	Malas condiciones electromecánicas						
	3.6	Vehículo con sobrepeso						
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones						
	3.8	Mala visibilidad ( <i>polarizado</i> )						
	3.9	Otro factor del vehículo						
4. Climatológico	4.1	Lluvia						
	4.2	Nieve						
	4.3	Granizo						
	4.4	Niebla						
	4.5	Inundación						
	4.6	Humo						
	4.7	Tolvanera						
	4.8	Vientos fuertes						
	4.9	Otro factor climatológico						
5.	Otro factor que contribuyó al accidente							
		<b>Σ</b>						

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XXX) Veracruz de Ignacio de la Llave

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Invadió carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						
	1.10	Estacionado						
	1.11	Estado de ebriedad						
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.						
	1.13	Dormitando						
	1.14	Deslumbramiento						
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación						
	1.16	Presenta alguna discapacidad						
	1.17	Otro factor del conductor						
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado						
	2.2	Desperfectos						
	2.3	Falta de señales						
	2.4	Objetos en el camino						
	2.5	Mojado						
	2.6	Resbaloso						
	2.7	Otro factor del camino						
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta						
	3.2	Motor						
	3.3	Neumáticos en mal estado						
	3.4	Malas condiciones mecánicas						
	3.5	Malas condiciones electromecánicas						
	3.6	Vehículo con sobrepeso						
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones						
	3.8	Mala visibilidad ( <i>polarizado</i> )						
	3.9	Otro factor del vehículo						
4. Climatológico	4.1	Lluvia						
	4.2	Nieve						
	4.3	Granizo						
	4.4	Niebla						
	4.5	Inundación						
	4.6	Humo						
	4.7	Tolvanera						
	4.8	Vientos fuertes						
	4.9	Otro factor climatológico						
5.	Otro factor que contribuyó al accidente							
		<b>Σ</b>						

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

XXXI) Yucatán

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Invadió carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						
	1.10	Estacionado						
	1.11	Estado de ebriedad						
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.						
	1.13	Dormitando						
	1.14	Deslumbramiento						
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación						
	1.16	Presenta alguna discapacidad						
	1.17	Otro factor del conductor						
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado						
	2.2	Desperfectos						
	2.3	Falta de señales						
	2.4	Objetos en el camino						
	2.5	Mojado						
	2.6	Resbaloso						
	2.7	Otro factor del camino						
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta						
	3.2	Motor						
	3.3	Neumáticos en mal estado						
	3.4	Malas condiciones mecánicas						
	3.5	Malas condiciones electromecánicas						
	3.6	Vehículo con sobrepeso						
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones						
	3.8	Mala visibilidad ( <i>polarizado</i> )						
	3.9	Otro factor del vehículo						
4. Climatológico	4.1	Lluvia						
	4.2	Nieve						
	4.3	Granizo						
	4.4	Niebla						
	4.5	Inundación						
	4.6	Humo						
	4.7	Tolvanera						
	4.8	Vientos fuertes						
	4.9	Otro factor climatológico						
5.	Otro factor que contribuyó al accidente							
		<b>Σ</b>						

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.

--

XXXII) Zacatecas

Factores que contribuyeron al accidente		Accidentes de tránsito sucedidos en carreteras y puentes de jurisdicción federal, según tipo				Personas fallecidas	Personas lesionadas	Monto aproximado de los daños materiales
		Total	Fatales	No fatales	Solo daños materiales			
1. Del conductor	1.1	Imprudencia o intención						
	1.2	Velocidad excesiva						
	1.3	Invadió carril						
	1.4	Rebasó indebidamente						
	1.5	No respetó la señal de alto						
	1.6	No respetó el semáforo						
	1.7	No cedió el paso						
	1.8	No guardó distancia						
	1.9	Viró indebidamente						
	1.10	Estacionado						
	1.11	Estado de ebriedad						
	1.12	Bajo efecto de estupefacientes, etc.						
	1.13	Dormitando						
	1.14	Deslumbramiento						
	1.15	Uso de dispositivos de comunicación						
	1.16	Presenta alguna discapacidad						
	1.17	Otro factor del conductor						
2. Del camino	2.1	Irrupción de ganado						
	2.2	Desperfectos						
	2.3	Falta de señales						
	2.4	Objetos en el camino						
	2.5	Mojado						
	2.6	Resbaloso						
	2.7	Otro factor del camino						
3. Del vehículo	3.1	Carga mal sujeta						
	3.2	Motor						
	3.3	Neumáticos en mal estado						
	3.4	Malas condiciones mecánicas						
	3.5	Malas condiciones electromecánicas						
	3.6	Vehículo con sobrepeso						
	3.7	Vehículo con exceso de dimensiones						
	3.8	Mala visibilidad ( <i>polarizado</i> )						
	3.9	Otro factor del vehículo						
4. Climatológico	4.1	Lluvia						
	4.2	Nieve						
	4.3	Granizo						
	4.4	Niebla						
	4.5	Inundación						
	4.6	Humo						
	4.7	Tolvanera						
	4.8	Vientos fuertes						
	4.9	Otro factor climatológico						
5.	Otro factor que contribuyó al accidente							
		<b>Σ</b>						

Módulo 2 Sección XI  
Cuestionario

*En caso de tener algún comentario u observación al dato registrado en la respuesta de la presente pregunta, o los datos que derivan de la misma, favor de anotarlo en el siguiente espacio. De lo contrario, déjelo en blanco.*

MUESTRA

**CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD  
PÚBLICA FEDERAL 2024**

**Módulo 2.  
Ejercicio de la función de seguridad pública federal**

**Complemento 8. Infracciones de tránsito registradas en las boletas de infracción levantadas**

[Índice](#)

[Pregunta 7.3](#)

**Instrucciones generales:**

- Las entidades federativas y municipios o demarcaciones territoriales que se presentan corresponden a aquellos establecidos en el Catálogo Único de Claves de Áreas Geostatísticas Estatales, Municipales y Locales. Para mayor referencia, favor de consultar: <https://www.inegi.org.mx/app/ageem/>
- En caso de que no le sea posible identificar el municipio o demarcación territorial de determinada entidad federativa en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de las infracciones de tránsito, haga uso de la fila "No identificado" correspondiente a la misma.
- En caso de que no le sea posible identificar la entidad federativa ni el municipio o demarcación territorial en donde haya ocurrido una parcialidad o la totalidad de las infracciones de tránsito, haga uso de la fila "No identificado" que se encuentra al final de la tabla de respuesta.
- En el caso de aquellos municipios o demarcaciones territoriales en donde no haya ocurrido alguna infracción de tránsito, deje la fila correspondiente en blanco.
- Para cada infracción de tránsito, en caso de que la cantidad reportada como respuesta en el respectivo numeral de la pregunta 7.3 no sea un dato numérico mayor a cero, no puede registrar información en el presente Complemento.
- La suma de las cantidades registradas en la columna "Total" debe ser igual a la suma de las cantidades reportadas como respuesta en la pregunta 7.3, así como corresponder a su desagregación por tipo de infracción de tránsito.

Clave	Nombre	Clave	Nombre	Infracciones de tránsito registradas, según tipo	
				Total	
01.01	Conducir a exceso de velocidad				
01.02	Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado				
01.03	No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras				
01.04	Rebasar en zonas o carriles prohibidos, con espejo ciego, en curva o pendientes				
01.05	Conducir en sentido contrario, con el flujo o reversa				
01.06	Dar vuelta en zonas o lugares prohibidos				
01.07	Rebasar o circular en las carriles exclusivos del transporte público, ya sea en el sentido de la vía o en contrario				
01.08	No respetar los señalamientos de tránsito y de señalización vial				
01.09	No respetar las indicaciones de los señores de tráfico				
01.10	No respetar las indicaciones de velocidad para permitir la circulación de paso y el uso de las boletas				
01.11	Impedir, bloquear o no permitir el paso de vehículos de emergencia				
01.12	Conducir allí guardar la distancia requerida entre automóviles y/o conducir sin correa de seguridad				
01.99	Otras infracciones relacionadas con un mal tiempo				
02.01	Circular por caminos, zonas prohibidas, invasión de áreas peatonales, banquetas, camiones, abanicos				
02.02	Rebasar carriles para uso exclusivo de bicicletas				
02.03	Estacionarse en lugares prohibidos, en doble fila, sobre la banqueta y/o en lugares de sobro regulado omitiendo el pago				
02.04	No respetar los límites de velocidad, programas de mantenimiento o circular con vehículos visiblemente dañados				
02.05	Realizar maniobra de carga y descarga afectando la circulación vial o hacerle fuera de camino permitido				
02.06	Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros				
02.07	Vehículo destruyendo las vías de circulación				
02.09	Dirigir o deliciar en cualquier vía de circulación vehicular				
02.99	Otras infracciones relacionadas con distracción y conflicto vial				
03.01	Conducir motocicletas sin casco y/o equipo de seguridad				
03.02	Conducir sin cinturón de seguridad				
03.03	Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distracciones				
03.04	Transportar personas en el exterior del vehículo				
03.05	Conducir vehículos con miras amarrados en los asientos delanteros, en motor o sin la silla de seguridad				
03.06	Conducir vehículos con vidrios polarizados, roces o con visibilidad obstruida				
03.07	Conducir vehículos en mal estado, con fallas mecánicas o sin el equipamiento necesario				
03.08	Conducir vehículos sin luces delanteras y/o traseras reglamentarias				
03.09	Utilizar luces policiales, sirenas, sirenas o accesorios propios de vehículos de emergencia en vehículos particulares				
03.10	Transportar carga, realizar remolques y/o arrastres sin las medidas de seguridad o penalización necesarias				
03.11	Conducir en la vía o no permitidos en el caso de un hecho de tránsito o accidente vial				
03.99	Otras infracciones relacionadas con seguridad vial				
04.01	Conducir sin licencia o permiso vigente				
04.02	Conducir sin tarjeta de circulación o que no está vigente				
04.03	Conducir sin placas y/o engomado vigentes, placas sobrepuestas, no visibles o fuera de su sitio establecido				
04.04	Conducir sin póliza de seguro o que no está vigente				
04.05	Conducir sin programa de verificación vehicular o que no está vigente				
04.99	Otras infracciones relacionadas con falta de documentación vial				
05.01	Permitir el acceso y descenso de pasajeros en zonas prohibidas, circular con las puertas abiertas y/o realizar maniobras afectando la circulación vial				
05.02	Cargar combustible llevando pasajeros a bordo y/o con el motor en marcha				
05.03	No contar con taxímetro o alterarlo, aumentar o aplicar una tarifa no autorizada				
05.04	Prestar el servicio de transporte de pasajeros sin la concesión o autorización correspondiente, hacerlo fuera de ruta, localidades o zonas no autorizadas				
05.05	No contar con el personal autorizado para prestar el servicio de transporte de pasajeros sin cumplir los requerimientos de seguridad establecidos				
05.06	Fumar al conducir u operar cualquier servicio de transporte público de pasajeros				
05.99	Otras infracciones relacionadas con el transporte público de pasajeros				
06.99	Otras infracciones de tránsito				
00.00	No identificado				





## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2024

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

#### Anexo 3. Infracciones de tránsito

[Índice](#)

[Pregunta 7.3](#)

El presente Anexo tiene por objeto ofrecer agrupadamente una lista de conductas, señaladas como infracciones de tránsito en las disposiciones normativas en materia de movilidad, tránsito y vialidad.

En este sentido, el siguiente listado de infracciones de tránsito, responde fundamentalmente a la necesidad de generar estadística en este tema, a fin de apoyar los procesos de políticas públicas. La agrupación de cada una de las infracciones de tránsito se hace conforme al tipo de afectación, que para tal efecto, es la categoría estadística que refiere el tipo de afectación por la realización de un acto u omisión contrario al deber u obligación que afecte la salvaguarda, la integridad y derechos de las personas en materia de movilidad, tránsito y seguridad vial, la cual se divide en:

- a) Tipo de afectación y
- b) Tipo de infracción de tránsito

A continuación, se presentan los seis grupos de afectaciones, así como los 49 tipos de infracciones de tránsito, con sus respectivas descripciones:

#### 01. Mal manejo vial.

##### 01.01 Conducir a exceso de velocidad.

Consiste en la conducción de vehículos por las vías, calles, avenidas, carreteras, puentes o autopistas, rebasando o excediendo el límite máximo de velocidad establecido e indicado para cada zona y tipo de vialidad; rebasar la velocidad de circulación establecida para zonas habitacionales y/o escolares; entre otros con características similares.

##### 01.02 Conducir vehículos en estado de ebriedad o drogado.

Consiste en conducir o permitir que se conduzca algún vehículo automotor, en notorio estado de intoxicación o ebriedad; así como el consumo o ingesta simultánea de alcohol, estimulantes, sustancias depresoras del sistema nervioso central u otras sustancias que afecten las habilidades psicomotrices del conductor mientras maneja el vehículo; se considera también el conducir con aliento alcohólico; entre otros con características similares.

##### 01.03 No utilizar las luces direccionales, estacionarias o intermitentes para realizar maniobras.

Consiste en la conducción de vehículos omitiendo el uso o empleo de las luces direccionales, intermitentes o de emergencia previo a realizar una maniobra de incorporación o salida de una vía; para alertar antes de dar vuelta o virar en cualquier sentido, realizar cambio de carril, rebasar o adelantar a otro automóvil; para avisar de la entrada o salida de garajes; previo a circular a baja velocidad, realizar maniobras de estacionamiento o cualquier otro movimiento al circular que pueda representar un riesgo de colisión para los demás usuarios de la vía, calle, carretera o autopista; entre otros con características similares.

##### 01.04 Rebasar en zonas o carriles prohibidos, con raya continua, en curva o pendientes.

Consiste en la conducción de vehículos realizando la maniobra correspondiente para rebasar o adelantar a otro vehículo en zonas de la vía en las que se indique su prohibición, en carreteras o autopistas de doble sentido cuando exista raya continua o doble raya; rebasar por la derecha o por el acotamiento; rebasar invadiendo un carril de sentido contrario, exclusivo de transporte público o contraflujo; rebasar en zonas permitidas sin la debida precaución; rebasar en curvas y/o pendientes prolongadas; entre otros con características similares.

**01.05 Conducir en sentido contrario, contraflujo o reversa.**

Consiste en la conducción de vehículos en sentido contrario de la circulación, en contraflujo o conducir en reversa una mayor distancia de la permitida; entre otros con características similares.

**01.06 Dar vuelta en zonas o lugares prohibidos.**

Consiste en la conducción de vehículos realizando la maniobra correspondiente para virar, girar o dar vuelta en cualquier sentido de la vía, vuelta en "u" o retorno, cuando exista la prohibición expresa de hacerlo, sea porque se invada un carril confinado de transporte público, por estar prohibida la vuelta continua o por cualquier otro motivo señalado o especificado en el reglamento de tránsito; entre otros con características similares.

**01.07 Invadir o circular en los carriles exclusivos del transporte público, ya sea en el sentido de la vía o en contraflujo.**

Consiste en la conducción de vehículos utilizando o invadiendo de forma parcial o total los carriles exclusivos para el transporte público, ya sea en el mismo sentido de la circulación o en carril de contraflujo; entre otros con características similares.

**01.08 No respetar las señales del semáforo y/ o la señalización vial.**

Consiste en la conducción de vehículos sin respetar las indicaciones de los semáforos instalados, siendo el color verde para avanzar, el amarillo para precaución y el rojo para hacer alto total; desobedecer o pasarse la señal de alto de la luz roja; conducir vehículos sin respetar cualquiera de los dispositivos viales y/ o las señalizaciones de tránsito pintadas, instaladas o colocadas en el pavimento, postes, letreros, anuncios o luminarias; entre otros con características similares.

**01.09 No respetar las indicaciones de los agentes de tránsito.**

Consiste en cualquier acción u omisión que, realizada por automovilistas, implique desobedecer, desconocer o no acatar las indicaciones, instrucciones o disposiciones de los agentes viales o de tránsito; interferir en el desempeño de sus funciones o no permitir que las lleven a cabo de manera óptima; habiendo cometido una infracción no esperar el folio o boleta de infracción, no detener la marcha ante la indicación de un agente o darse a la fuga, negarse a mostrar la documentación vehicular requerida y/ o identificarse; entre otros con características similares.

**01.10 No tomar las medidas de precaución o reducción de velocidad para permitir la preferencia de paso y cruce de los peatones.**

Consiste en la conducción de vehículos sin tomar las medidas de precaución necesarias que permitan a los peatones transitar con seguridad; no reducir la velocidad para permitir el paso preferente de los peatones en los cruces, esquinas y en las zonas indicadas con reductores, topes, discos y/ o señales de pasos peatonales; detenerse sobre zonas pintadas con "líneas de cebra", en zonas con banquetas pintadas en color rojo, esquinas, cruces e intersecciones viales, impidiendo la libre circulación peatonal; entre otros con características similares.

**01.11 Impedir, bloquear o no permitir el paso de vehículos de emergencia.**

Consiste en la conducción de vehículos por cualquier vialidad sin dar preferencia de paso, impedir, bloquear u obstaculizar la circulación a los vehículos de emergencia cuando estos mantengan sus señales luminosas y/ o sonoras encendidas; rebasar, intentar adelantar o perseguir a un vehículo de emergencia; entre otros con características similares.

**01.12 Conducir sin guardar la distancia requerida entre automóviles y/ o conducir sin cortesía.**

Consiste en la conducción de vehículos sin guardar o respetar la distancia apropiada entre automóviles; realizar maniobras de cambio de carril sin precaución; conducir con falta de precaución, cortesía o consideración; no ceder el paso o no respetar la preferencia de paso vehicular; entre otros con características similares.

**01.99 Otras infracciones relacionadas con un mal manejo vial.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con un mal manejo vial.

**02. Obstrucción y conflicto vial.**

**02.01 Circular por carriles o zonas prohibidas, invadiendo áreas peatonales, banquetas, camellones, acotamientos.**

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo invadiendo, obstaculizando u obstruyendo de forma parcial o total zonas destinadas para el tránsito y cruce de las personas; circular por zonas exclusivas para el tránsito peatonal como banquetas, camellones, andadores peatonales, acotamientos, jardines, isletas o cualquier espacio no destinado para el tránsito vehicular; circular por carriles o zonas prohibidas en las que exista de manera expresa alguna señalización con restricción temporal o permanente para la circulación vehicular; circular por el acotamiento de la vía; entre otros con características similares.

**02.02 Invadir carriles para uso exclusivo de bicicletas.**

Consiste en la conducción de vehículos invadiendo de forma parcial o total las ciclistas, carriles o zonas viales, balizadas, señalizadas y destinadas para el uso exclusivo de los ciclistas; entre otros con características similares.

**02.03 Estacionarse en lugares prohibidos, en doble fila, sobre la banqueta y/ o en lugares de cobro regulado omitiendo el pago.**

Consiste en estacionar cualquier vehículo en doble fila, estacionarlo sobre la banqueta o camellones, en sentido contrario de la circulación u obstruyendo la circulación; estacionarse en espacios designados para las paradas oficiales de transporte público, servicios de emergencia o hidrantes para uso de los bomberos; estacionarse obstruyendo garajes, entradas, cocheras o rampas de accesibilidad; estacionarse en espacios reservados para personas con capacidades diferentes, mujeres embarazadas o personas de la tercera edad; estacionarse frente a bancos, hospitales, escuelas o en cualquier lugar en el que exista prohibición expresa o limitación de horario; estacionarse en zonas de cobro reguladas omitiendo el pago del parquímetro, exceder el tiempo pagado u ocupar más de un lugar; entre otros con características similares.

**02.04 No respetar el no circula, programas ambientales o circular con vehículos visiblemente contaminantes.**

Consiste en la conducción de cualquier vehículo que esté impedido para circular, durante los días, periodos, horarios o zonas de restricción establecidos en cada una de las fases del programa ambiental "Hoy no circula"; incluye el circular vehículos ostensiblemente contaminantes o que emitan exceso de humo; entre otros con características similares.

**02.05 Tirar o arrojar basura o materiales desde el interior de los vehículos en los caminos o carreteras viales.**

Consiste en tirar o arrojar basura, desechos, escombros, o cualquier tipo de sustancia desde el interior de los vehículos que represente un peligro para la circulación en las vías, calles, caminos, carreteras, autopistas, puentes o zonas utilizadas para el tránsito vehicular; entre otros con características similares.

**02.06 Realizar maniobras de carga y descarga afectando la circulación vial o hacerlo fuera del horario permitido.**

Consiste en realizar trabajos de carga y descarga de mercancías, mudanza de muebles o instrumentos de trabajo invadiendo parcial o totalmente las vialidades, de tal forma que las maniobras afecten, obstaculicen o dificulten el tránsito normal de vehículos, ciclistas o peatones; o bien, realizar estas maniobras fuera del horario permitido o establecido, o hacerlo sin el permiso correspondiente; entre otros con características similares.

**02.07 Ruido excesivo con el motor, bocinas, claxon, entre otros.**

Consiste en la conducción de vehículos generando ruido excesivo por acelerar desmedidamente el motor, por tener el escape modificado o en mal estado, por utilizar el claxon de forma indebida, por emplear bocinas, altoparlantes o equipo de sonido con un volumen muy alto, causando molestia a los demás automovilistas, ciclistas o transeúntes; entre otros con características similares.

**02.08 Vehículo obstruyendo las vías de circulación.**

Consiste en abandonar cualquier tipo de vehículo en las vías de circulación de tal forma que represente una obstrucción o riesgo a la circulación o se encuentre en lugares prohibidos; no remover de las vías de circulación vehículos descompuestos o con fallas mecánicas; contempla los casos de no remover vehículos o partes de vehículos siniestrados posterior a un hecho de tránsito; entre otros con características similares.

**02.09 Orinar o defecar en cualquier vía de circulación vehicular.**

Consiste en orinar o defecar en las vías, calles, caminos, carreteras, autopistas, puentes o zonas utilizadas para el tránsito vehicular; entre otros con características similares.

**02.99 Otras infracciones relacionadas con obstrucción y conflicto vial.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con obstrucción a la movilidad y conflictos viales.

### 03. Inseguridad vial.

**03.01 Conducir motocicletas sin casco y/ o equipo de seguridad.**

Consiste en conducir motocicletas o llevar pasajeros en ellas, sin usar casco, lentes protectores u otros accesorios de seguridad; entre otros con características similares.

**03.02 Conducir sin cinturón de seguridad.**

Consiste en la conducción de vehículos sin utilizar el cinturón de seguridad o hacerlo inadecuadamente, tanto el conductor como los ocupantes; entre otros con características similares.

**03.03 Conducir utilizando celulares, equipo electrónico o cualquier tipo de distractores.**

Consiste en la conducción de vehículos manipulando teléfonos celulares, dispositivos de comunicación, equipo tecnológico de datos, video o sonido, sin utilizar accesorios "manos libres"; conducir sujetando personas, animales, objetos o realizar cualquier acción que represente un distractor o que pueda impedir la adecuada conducción del vehículo; entre otros con características similares.

**03.04 Conducir con más personas de las permitidas según capacidad del vehículo o transportar personas en el exterior del vehículo.**

Consiste en la conducción de vehículos transportando más personas de las indicadas o especificadas en la tarjeta de circulación de acuerdo con la capacidad del vehículo; transportar a más de una persona por asiento; transportar personas en el estribo, cajuela, área de carga, batea o caja, salpicaderas, defensas, toldo, sujetas en el exterior del vehículo o cualquier otro espacio que no esté diseñado para tal fin; entre otros con características similares.

**03.05 Conducir vehículos con niños sentados en los asientos delanteros, en motos o sin la silla de seguridad.**

Consiste en transportar a menores en los asientos delanteros de vehículos automotores; sin la silla de seguridad o sistema de sujeción adecuado a su edad y constitución física, debidamente instalado; así como llevarlos consigo en motocicletas, según se encuentre establecido en la normatividad correspondiente; entre otros con características similares.

**03.06 Conducir vehículos con vidrios polarizados, rotos o con visibilidad obstruida.**

Consiste en la conducción de vehículos que no cuenten con vidrio en el parabrisas, laterales o medallón, que los cristales estén polarizados, entintados, opacos, estrellados, rotos, cubiertos total o parcialmente, con aditamentos, carteles, adheribles, o cualquier otro objeto que obstruya la visibilidad del conductor o hacia el interior del vehículo; entre otros con características similares.

**03.07 Conducir vehículos en mal estado, con fallas mecánicas o sin el equipamiento necesario.**

Consiste en la conducción de vehículos que tengan alguna falla mecánica o de motor, con un nivel de combustible insuficiente que pueda comprometer el buen funcionamiento del vehículo, que se encuentren en mal estado sus neumáticos, sistema de frenado, batería, tablero y velocímetro; conducir vehículos sin defensa trasera y/ o delantera, espejos laterales y/ o retrovisor, limpiaparabrisas, claxon, llanta de refacción, extintor y/ o cualquier otro componente indispensable para garantizar una conducción segura; entre otros con características similares.

**03.08 Conducir vehículos sin luces delanteras y/ o traseras reglamentarias.**

Consiste en la conducción de vehículos que no cuenten en la parte trasera con luces rojas, luz de freno en color rojo, luz de reversa blanca y luces direccionales ámbar, y en la parte delantera con cuartos color ámbar, faros con luz blanca con mecanismo de cambio de intensidad para luz baja y luz alta; no hacer uso de estas cuando existan condiciones que limiten la visibilidad o bien se establezca la circulación permanente con luces encendidas; conducir con las luces dañadas; conducir con luces neón o que excedan la luminosidad permitida por la normatividad aplicable, y/ o que lastimen la visibilidad de los demás conductores; entre otras con características similares.

**03.09 Utilizar luces policiales, sirenas, torretas o accesorios propios de vehículos de emergencia en vehículos particulares.**

Consiste en utilizar o adaptar en vehículos de uso particular no autorizados, torretas, luces policiales, faros rojos delanteros o blancos en la parte posterior, sirenas o accesorios exclusivos de vehículos de emergencia o auxilio vial; incluye utilizar radios de banda civil con la frecuencia de servicios de emergencia; entre otros con características similares.

**03.10 Transportar carga, realizar remolques y/ o arrastres sin las medidas de seguridad o señalización necesarias.**

Consiste en transportar carga que exceda las dimensiones del vehículo o el peso permitidos, que comprometa la estabilidad u operación del vehículo; transportar carga sin el permiso o autorización respectiva o hacerlo fuera del horario o zonas establecidas; transportar carga suelta, carga sin sujetar debidamente, sin cubrir o sin las medidas de seguridad correspondientes que eviten que la carga se pueda caer, desprender o derramar; transportar carga peligrosa sin permiso de la autoridad correspondiente; se consideran los casos de realizar remolques y/ o arrastres de vehículos utilizando unidades no diseñadas para tal fin; realizar remolques sin las señalizaciones o abanderamiento correspondientes; mover o trasladar maquinaria pesada en plataformas con rodamiento neumático sin los permisos correspondientes y/ o sin las medidas de seguridad necesarias; entre otros con características similares.

**03.11 Abandonar, darse a la fuga o no permanecer en el sitio de un hecho de tránsito o accidente vial.**

Consiste en abandonar el sitio de ocurrencia de un accidente de tránsito o hecho vial; no detener la marcha del vehículo posterior a un hecho de tránsito; dejar el lugar de los hechos sin solicitar auxilio y/ o esperar el arribo de las autoridades, aseguradoras y/ o asistencias médicas; entre otros con características similares.

**03.99 Otras infracciones relacionadas con inseguridad vial.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con actos u omisiones que afecten la seguridad vial.

**04. Falta de documentación vial.**

**04.01 Conducir sin licencia o permiso vigente.**

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo automotor sin licencia o permiso para conducir, si estos documentos se encuentran fuera de vigencia y/ o si no corresponde al tipo de vehículo o servicio para el cual fue expedido; permitir la conducción de menores de edad sin la licencia y/ o el permiso provisional correspondiente o fuera de vigencia; entre otros con características similares.

**04.02 Conducir sin tarjeta de circulación o que no esté vigente.**

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo automotor sin la tarjeta de circulación que acredite el registro del vehículo ante la autoridad competente o si este documento se encuentra fuera de vigencia; circular con un vehículo de matrícula extranjera sin la documentación que acredite su legal procedencia y/ o circulación en el país; entre otros con características similares.

**04.03 Conducir sin placas y/ o engomado vigentes, placas sobrepuestas, no visibles o fuera del sitio establecido.**

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo automotor sin portar placas y/ o engomado vigentes; cuando se encuentren alterados, ocultos, cubiertos o maltratados de tal forma que se dificulte su legibilidad; con placas sobrepuestas, placas pintadas o colocadas en lugar distinto al que señala el reglamento; o en su caso, no portar el permiso temporal vigente para circular sin placas y/ o engomado; entre otros con características similares.

**04.04 Conducir sin póliza de seguro o que no esté vigente.**

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo automotor sin portar la póliza de seguro de responsabilidad civil y/ o carretero o si este documento se encuentra fuera de vigencia; entre otros con características similares.

**04.05 Conducir sin holograma de verificación vehicular o que no esté vigente.**

Consiste en la conducción de cualquier tipo de vehículo automotor sin portar el holograma de verificación vehicular expedido por la autoridad competente o si este documento se encuentra fuera de vigencia; entre otros con características similares.

**04.99 Otras infracciones relacionadas con falta de documentación vial.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con falta de documentación requerida para conducir cualquier tipo de vehículo automotor.

#### 05. Relacionadas con el transporte público de pasajeros.

**05.01 Permitir el ascenso y descenso de pasajeros en zonas prohibidas, circular con las puertas abiertas y/ o realizar paradas afectando la circulación vial.**

Consiste en conducir un vehículo de transporte de pasajeros realizando paradas no permitidas o distintas a las establecidas; permitir el ascenso y/ o descenso de pasajeros sobre carriles centrales, en doble o triple fila, o en lugares no autorizados para tal fin; hacer "sitio o base" en lugares no permitidos afectando o interrumpiendo la circulación de los vehículos; conducir unidades de transporte público con las puertas abiertas; entre otros con características similares.

**05.02 Cargar combustible llevando pasajeros a bordo y/ o con el motor en marcha.**

Consiste en abastecer de combustible vehículos de transporte público de pasajeros, escolar o de personal, teniendo a bordo a pasajeros y/ o realizarlo con el motor encendido, así como realizar la carga de combustible en lugares no autorizados o sin observar las medidas de seguridad propias de esta actividad; entre otros con características similares.

**05.03 No contar con taxímetro o alterarlo; aumentar o aplicar una tarifa no autorizada.**

Consiste en conducir un vehículo de transporte de pasajeros sin contar con taxímetro cuando su uso esté indicado; utilizar un taxímetro o sistema de cobro alterado, sin la certificación anual o con una tarifa diferente a la autorizada; prestar el servicio de transporte público de pasajeros en cualquier modalidad cobrando una tarifa superior a la establecida; entre otros con características similares.

**05.04 Prestar el servicio de transporte de pasajeros sin la concesión o autorización correspondiente, hacerlo fuera de ruta, localidades u horarios no autorizados.**

Consiste en conducir un vehículo de transporte de pasajeros siguiendo una ruta, itinerario u horario distintos a los autorizados; prestar el servicio de transporte de pasajeros en una localidad diferente a la permitida; prestar el servicio de transporte de pasajeros sin contar con la concesión, autorización, permiso y/ o revista correspondiente; entre otros con características similares.

**05.05 Prestar el servicio de transporte público en unidades no autorizadas, sin cromática y/ o sin cumplir los requerimientos de seguridad establecidos.**

Consiste en prestar el servicio de transporte público de pasajeros sin la cromática oficial o sin el número económico debidamente rotulado; prestar el servicio de transporte de pasajeros en vehículos no autorizados, hacerlo en un vehículo diferente al indicado en la licencia/tarjetón o en vehículos que no cumplan con los requerimientos mínimos establecidos para tal efecto; prestar el servicio sin la luz interior encendida en la noche; entre otros con características similares.

**05.06 Fumar al conducir u operar cualquier servicio de transporte público de pasajeros.**

Consiste en fumar o tener encendidos productos de tabaco siendo el operador o conductor de cualquier tipo de servicio de transporte público de pasajeros; entre otros con características similares.

**05.99 Otras infracciones relacionadas con el transporte público de pasajeros.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con el transporte público de pasajeros.

#### 06. Otras (afectaciones).

**06.99 Otras infracciones de tránsito.**

Contempla todas aquellas acciones u omisiones que no hayan sido enunciadas en las descripciones anteriores, pero que por sus características refieren infracciones relacionadas con afectaciones a la movilidad, tránsito y seguridad vial.



## CENSO NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA FEDERAL 2024

### Módulo 2. Ejercicio de la función de seguridad pública federal

#### Glosario

[Índice](#)

##### **Accidente de tránsito**

Se refiere a un percance vial que se presenta de manera súbita e inesperada, determinado por actos potencialmente previsible atribuidos a factores del conductor, del camino, del vehículo y/ o climatológicos; el cual ocasiona fallecimientos, lesiones y/ o daños materiales. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

**Fatales.** Se refiere a todo accidente de tránsito en el cual una o más personas fallecen en el lugar del evento, independientemente de que existan o no personas lesionadas y/ o daños materiales a consecuencia del accidente.

**No fatales.** Se refiere a todo accidente de tránsito en el cual una o más personas resultan lesionadas y no hay personas fallecidas en el lugar del evento, independientemente de que existan o no daños materiales a consecuencia del accidente.

**Solo daños materiales.** Se refiere a todo accidente de tránsito en el cual se ocasionaron daños materiales a vehículos automotores, bienes propiedad del Estado, inmuebles particulares y otros, sin que existan personas fallecidas y/ o lesionadas a consecuencia del accidente.

##### **Acciones relacionadas con medidas cautelares y suspensión condicional del proceso**

Se refiere a las acciones realizadas con la finalidad de proporcionar a las partes información sobre la evaluación de riesgos que representa la persona imputada, así como del seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso, en términos de lo establecido en el Código Nacional de Procedimientos Penales.

##### **Acta-convenio**

Se refiere al documento en el que se hace constar un hecho de tránsito y en el que dos o más personas acuerdan crear, transferir, modificar o extinguir los derechos y las obligaciones derivados del mismo.

##### **Actos de vandalismo en vías férreas**

Se refiere a los actos intencionales destinados a destruir, alterar o maltratar las partes o equipos de los trenes, considerando los casos de apertura de unidades, cierre de angulares, material rodante y abordaje de personas ajenas; así como a obstruir y/ o dañar los componentes de los señalamientos e infraestructura que integran las vías férreas.

##### **Alertas AMBER**

Se refiere al programa que establece una herramienta eficaz de difusión para la pronta localización y recuperación de niñas, niños y personas adolescentes que se encuentran en riesgo inminente de sufrir daño grave por motivo de no localización, o cualquier circunstancia donde se presuma la comisión de algún delito ocurrido en el territorio nacional.

##### **Análisis de voz**

Se refiere a la herramienta que permite identificar las voces de las personas, independientemente del idioma y del canal de grabación. Lo anterior, derivado de que las registra y compara mediante las características acústicas de la voz.

##### **Área de monitoreo de ciberseguridad**

Se refiere, en términos del presente censo, al espacio de infraestructura donde se realiza el análisis integral para la detección de comportamientos sospechosos en la red, la localización y respuesta efectiva de las amenazas, así como la generación de alertas en tiempo real; facilitando una mejor cobertura preventiva de los diferentes componentes de seguridad.

### Armas aseguradas

Se refiere a aquellas armas de fuego, municiones y objetos explosivos establecidos en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, así como todos aquellos no previstos en la misma, utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilícita; las cuales han sido resguardadas temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

**Armas de fabricación artesanal.** Se refiere a todas aquellas fabricadas en talleres improvisados o clandestinos que no cumplen con estándares de calidad y/ o seguridad, mismas que no se encuentran reguladas en la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

**Armas de fuego.** Se refiere a aquellos instrumentos que utilizan la presión generada por los gases producto de la pólvora a efecto de impulsar uno o varios proyectiles que son lanzados a gran velocidad. Para efectos del presente censo, se clasifican de la siguiente manera:

**Armas cortas.** Se refiere al arma de fuego diseñada para ser utilizada con una sola mano.

**Armas largas.** Se refiere al arma de fuego que, para su utilización, requiere del empleo de ambas manos y/ o del apoyo en otra parte del cuerpo, generalmente el hombro.

**Casquillos.** Se refiere a aquellos objetos que salen de la categoría de municiones, pues una vez que se detona un cartucho el casquillo es producto de su detonación y, por tanto, se genera un referente de las armas aseguradas.

**Explosivos.** Se refiere a las granadas y a las minas.

**Lanzacohetes.** Se refiere a aquellos utilizados como artefacto de guerra.

**Lanzagranadas.** Se refiere a un aditamento utilizado para un arma larga.

**Municiones.** Se refiere a las establecidas en la fracción f del artículo 11 de la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos.

### Aseguramiento

Se refiere a la medida ejecutada sobre los objetos y/ o bienes utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilícita, los cuales son resguardados temporalmente hasta que se determine su destrucción, uso o destino legal.

### Audiencia

Se refiere al acto procesal de carácter público presidido por una o varias personas juzgadoras en el que se llevan a cabo las actuaciones de las partes a efecto de resolver las cuestiones debatidas, mismo que se desarrolla de forma oral y es registrado por cualquier medio tecnológico.

### Audiencias en la etapa de investigación complementaria

Se refiere a los actos procesales en los que interviene la persona juzgadora de control o garantías con la finalidad de realizar, de forma conjunta o separada, el control de legalidad de la detención, la formulación de la imputación, la oportunidad de la persona imputada de declarar, la resolución de vinculación a proceso, así como las medidas cautelares; finalizando con el cierre de la investigación complementaria. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que puedan realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que la persona juzgadora resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado, o la suspensión condicional del proceso a la que se sujetará la persona imputada a efecto de dar por concluido el proceso. Asimismo, pueden llevarse a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, así como sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros. A estas audiencias concurren el Ministerio Público, la persona imputada y su persona defensora; mientras que la víctima o persona ofendida (o su persona asesora jurídica) podrán asistir si así lo desean, sin que su presencia sea requisito para la validez de la audiencia.

### Audiencias en la etapa de juicio oral

Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, la decisión de las cuestiones esenciales del proceso que inician desde que el tribunal de enjuiciamiento o juicio oral recibe el auto de apertura a juicio oral y establece la fecha para la celebración de la audiencia de debate, hasta la audiencia de individualización de sanciones y reparación del daño.

### Audiencias en la etapa intermedia

Se refiere al acto procesal en el cual se realiza, de forma conjunta o separada, el ofrecimiento y admisión de los medios de prueba, acuerdos probatorios, así como la depuración de los hechos controvertidos que serán materia del juicio oral. Asimismo, las partes opondrán excepciones y defensas. Estas inician con un resumen de la acusación por parte del Ministerio Público, y finalizan cuando se dicta el auto de apertura a juicio oral. En esta etapa se celebran también las audiencias relacionadas con las formas anticipadas del procedimiento que puedan realizarse hasta antes de dictado el auto de apertura a juicio oral, en las que la persona juzgadora resuelve sobre los acuerdos reparatorios, el procedimiento abreviado, o la suspensión condicional del proceso a la que se sujetará la persona imputada a efecto de dar por concluido el proceso. Asimismo, pueden llevarse a cabo audiencias derivadas de incidentes planteados durante esta etapa, así como sobreseimientos, medios de impugnación, entre otros.

### Bienes recuperados

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes reportados como robados que hayan sido encontrados y entregados a las personas propietarias.

**Bienes robados**

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellos bienes cuyo reporte de robo es hecho del conocimiento de la autoridad a efecto de realizar las labores necesarias para su recuperación.

**Boleta de infracción**

Se refiere al formato utilizado por la autoridad correspondiente a efecto de sancionar a las personas que han cometido una o varias infracciones de tránsito, el cual hace constar el tipo de infracción, el precepto legal violado y la sanción a la que se hace acreedora la persona infractora, entre otros elementos.

**Carreteras de jurisdicción federal**

Se refiere a las vías destinadas al tránsito de vehículos, incluyendo los servicios auxiliares y la infraestructura carretera vinculada a las mismas y el derecho de vía, cuando estén en alguno de los supuestos siguientes: a) entronquen con algún camino de país extranjero; b) comuniquen a dos o más entidades federativas; y c) su construcción se haya hecho en su totalidad o en su mayor parte por la Federación, con fondos federales o mediante concesión federal por particulares, estados o municipios.

**Centro de datos de ciberseguridad (site)**

Se refiere, en términos del presente censo, al espacio de infraestructura donde se localiza una red de computadoras que almacenan y procesan información esencial, y que cuentan con la protección contra programas maliciosos y otras amenazas que puedan acceder a través de la red.

**Ciberinvestigaciones**

Se refiere a las acciones realizadas a efecto de vigilar, identificar, monitorear y rastrear la red pública de internet con la finalidad de prevenir e investigar, en coadyuvancia con el Ministerio Público, conductas delictivas.

**Ciberpatrullajes**

Se refiere al monitoreo de la red pública de internet y de la *deep web* (también conocida como web profunda, donde se encuentran todos los sitios no indexados por los buscadores tradicionales) a efecto de prevenir conductas delictivas.

**Cierre de angulares**

Se refiere a aquellas acciones que modifican la interconexión de las vías férreas, con la finalidad de bloquear los caminos con guías sobre los cuales transitan los trenes, incluyendo los que se encuentren en los patios y que son indispensables para su operación.

**CNSPF 2024**

Se refiere a las siglas con las que se identifica al Censo Nacional de Seguridad Pública Federal 2024.

**Custodias**

Se refiere, en términos del presente censo, a los actos o procedimientos realizados con la finalidad de garantizar la seguridad, supervisión, protección e integridad de bienes inmuebles y/ o personas. Lo anterior, con fundamento en algún mandamiento de la autoridad ministerial o judicial, y hasta en tanto se determine su finalización y destino legal, esto último solo para los bienes inmuebles.

**Enfrentamientos**

Se refiere a aquellos eventos registrados en donde el personal, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, hace uso de la fuerza contra grupos de civiles armados derivado del ejercicio de sus actividades policiales, o con el propósito de repeler una agresión realizada por dichos grupos.

**Faltas cívicas**

Se refiere a las conductas cometidas por acción u omisión que transgreden las disposiciones administrativas en materia de justicia y/ o cultura cívica, promoviendo así la generación de conflictos individuales y la afectación a la convivencia cotidiana y/ o comunitaria.

**Gestión de desactivación de sitios web**

Se refiere al procedimiento consistente en la solicitud a proveedores del servicio de alojamiento (*hosting*) y/ o a proveedores del servicio de internet (*ISP*) para que no sean visibles en la red pública de internet los contenidos que infringen la política de uso aceptable (*AUP*), o cuando se identifique la probable comisión de algún hecho delictivo.

**Hidrocarburos**

Se refiere, de acuerdo con la Ley de Hidrocarburos, al petróleo, gas natural, condensados, líquidos del gas natural e hidratos de metano.

**Huellas dactilares**

Se refiere a la herramienta que posee la capacidad de administrar millones de huellas a efecto de optimizar los procesos de registro, consulta, búsqueda, cotejo y análisis de impresiones dactilares. Su uso permite conocer con mayor precisión y exactitud los elementos para establecer la identidad de una persona, así como facilitar el intercambio de información entre los órganos ministeriales y jurisdiccionales.

**Identificación *antemortem-postmortem***

Se refiere a la herramienta utilizada para gestionar información sobre las personas desaparecidas y las personas fallecidas sin identificar; las circunstancias que rodean la desaparición de personas; la recuperación de los cuerpos o segmentos de los mismos; así como los sitios o puntos de recuperación de estos.

### Identificación balística

Se refiere a la herramienta que posee la capacidad de registrar, buscar, cotejar, analizar y transmitir información digitalizada en tiempo real respecto de las huellas balísticas (imágenes de casquillos, balas, etc.). Asimismo, proporciona elementos necesarios para establecer la identidad de un arma de fuego y las características que presentan los elementos balísticos.

### Identificación fisonómica

Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena la información recabada sobre la identificación de las personas fallecidas o desaparecidas, como pueden ser las señas particulares, retrato hablado, reconstrucciones, filiaciones, odontogramas, entre otros que ayuden a obtener los rasgos fisonómicos.

**Filiación.** Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la descripción de la información de los rasgos morfológicos y antropométricos de una persona, así como el nombre, sexo, edad, estatura y otros rasgos físicos. Este registro puede contener tomas fotográficas de la persona.

**Identificación por odontograma.** Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene la información relacionada con aquellos elementos presentes y ausentes de la cavidad bucal, con la finalidad de estimar la edad odontológica, lesiones, tratamientos y señas particulares de las piezas dentales.

**Identificación por retrato.** Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene datos de la persona a identificar, tomando como referencia los rasgos fenotípicos del rostro humano, como pueden ser la progresión de la edad, aproximación morfológica, entre otros.

**Identificación por señas particulares.** Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que almacena datos relacionados con los aspectos físicos de una persona, como pueden ser las cicatrices, heridas, líneas de expresión, lunares, malformaciones, manchas de nacimiento, quemaduras, entre otros.

**Identificación por tatuajes.** Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene, con fines de identificación, la descripción, morfología, dimensión y color de los dibujos bidimensionales que se encuentran plasmados en la epidermis de las personas vivas o fallecidas, o bien, de registros de fotografías sobre estos.

### Incidentes de seguridad informáticos

Se refiere a aquellos eventos que afectan la información y servicios digitales, tanto del sector público como privado, identificados a través del monitoreo de fuentes de información, tales como los servidores a los que tiene acceso. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

**Acceso lógico no autorizado a sistemas de información (defacement).** Se refiere a acceder ilícitamente a los mecanismos que protegen los sistemas informáticos, aplicaciones y datos de acceso legítimos, tanto de organizaciones públicas como privadas.

**Ataques de fuerza bruta o escaneos de equipo y redes.** Se refiere a enviar una serie de señales hacia una computadora que responde reenviando las mismas. Dicha señal es codificada y traducida por el agente atacante a efecto de conseguir información sobre direcciones IP activas, puertos activos y contraseñas; perjudicando directamente los sistemas y redes de información, tanto de organizaciones públicas como privadas.

**Robo o sustracción de información confidencial.** Se refiere al apoderamiento ilegal de datos protegidos en sistemas o equipos informáticos, o cuando se utilizan o modifican datos de carácter personal que pueden perjudicar a otra persona sin su consentimiento.

**Divulgación no autorizada de información.** Se refiere a revelar o utilizar indebidamente información confidencial o reservada, sin consentimiento del agente que pueda resultar perjudicado, con la finalidad de obtener cualquier beneficio.

**Infección por código malicioso (virus, gusanos, bots, troyanos, rootkits, entre otros).** Se refiere a los tipos de programas o códigos informáticos malignos cuya función primordial es dañar un sistema o causar un mal funcionamiento de algún equipo informático, sin la autorización del agente propietario o poseedor legítimo.

**Negación, inundación o degradación del servicio (DDoS).** Se refiere a las distintas actuaciones que buscan colapsar determinados equipos o redes informáticos a efecto de impedir que puedan ofrecer sus servicios a las personas usuarias.

**Phishing.** Se refiere a las diferentes técnicas utilizadas para obtener fraudulentamente de las personas usuarias de internet información confidencial, como nombres de usuario, contraseñas y detalles de tarjetas de crédito; haciéndose pasar por una comunicación confiable y legítima.

**Reporte de vulnerabilidades en infraestructura TIC.** Se refiere a los informes orientados a identificar y determinar los tipos de vulnerabilidades y/o amenazas en activos, como *software*, aplicaciones y equipos de cómputo que requieran mantener la confidencialidad y buen funcionamiento de los sistemas informáticos; tanto de organizaciones públicas como privadas.

**Envío de correo SPAM.** Se refiere a emails no deseados, habitualmente de tipo publicitario, que se envían aleatoriamente a grandes cantidades de personas usuarias.

### Informante básico

Se refiere a la persona titular o servidora pública de la institución designada para atender la solicitud de información del presente módulo, y que tiene el carácter de figura responsable de entregar oficialmente la información. Cuando menos, se encuentra en el segundo o tercer nivel jerárquico.

#### **Informante complementario 1**

Se refiere a la persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la principal productora de la información correspondiente al presente módulo.

#### **Informante complementario 2**

Se refiere a la persona servidora pública -titular o designada- adscrita al área que es la segunda principal productora de la información correspondiente al presente módulo.

#### **Infracción de tránsito**

Se refiere a cualquier conducta cometida por acción u omisión que transgrede alguna normatividad en materia de tránsito y vialidad, misma que puede ser efectuada por alguna persona conductora o propietaria de vehículos motorizados, así como por personas pasajeras, peatones, ciclistas o motociclistas.

#### **Inspecciones**

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas revisiones o exploraciones, únicamente externas para el caso de las personas, que se llevan a cabo en el marco de alguna investigación criminal, mismas que pueden darse en dos situaciones: 1) cuando se notifique o advierta que en ese momento se está cometiendo algún delito, requiriendo la participación de la policía (delito flagrante); y/ o 2) cuando se denuncie algún delito que ya fue cometido, haya alguna carpeta de investigación y/ o exista sospecha razonable.

#### **Inventario de vestigios biológicos**

Se refiere al conjunto de documentos o registro electrónico que contiene una relación detallada de los restos o evidencias biológicas y/ o físicas recolectadas en el lugar de la comisión de algún hecho delictivo, mismos que puedan ser resguardados como elementos de prueba sobre el hecho investigado.

#### **Laboratorio de electrónica forense**

Se refiere, en términos del presente censo, al espacio de infraestructura destinado a la detección, adquisición, tratamiento, análisis y comunicación de datos almacenados por medios electrónicos para transformarlos en información de utilidad operativa.

#### **Laboratorio de *malware***

Se refiere, en términos del presente censo, al espacio de infraestructura destinado a la investigación y análisis de *software* potencialmente dañino, así como del funcionamiento y comportamiento de los distintos sistemas de archivos, procesos y URLs.

#### **Laboratorios asegurados**

Se refiere a aquellos inmuebles o unidades móviles adaptadas y equipadas de manera clandestina para la fabricación ilegal de narcóticos, medicinas, entre otros productos; los cuales han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades.

#### **Mercancía apócrifa o pirata**

Se refiere a los productos que no cuentan con los derechos de propiedad intelectual o industrial para su explotación, tales como los derechos de autor y marca.

#### **Motivo de los enfrentamientos**

Se refiere al origen o detonante de los enfrentamientos ocurridos entre el personal y los grupos de civiles armados. Para efectos del presente censo, se consideran dos motivos:

**Reacción del personal.** Se refiere al motivo que consiste en repeler una agresión concertada por grupos de civiles armados, tales como atentados, emboscadas y ataques directos.

**Acción del personal.** Se refiere al motivo que comprende las actividades derivadas de las tareas previas de inteligencia y coordinación (por ejemplo: operativos y cumplimiento de órdenes judiciales o ministeriales); de la información proporcionada por terceros (por ejemplo: denuncias, reportes y llamadas de emergencias); y de la presencia física del personal (por ejemplo: patrullajes, persecuciones, aseguramientos, detenciones en flagrancia, etc.).

#### **Narcóticos**

Se refiere a los estupefacientes, psicotrópicos y demás sustancias o vegetales determinados por la Ley General de Salud, así como los señalados por las demás disposiciones legales aplicables en la materia.

#### **Operativos**

Se refiere, en términos del presente censo, a aquellas acciones o dispositivos realizados, ya sea individualmente o en conjunto con otras autoridades, mediante una planificación estratégica basada en el análisis del comportamiento delictivo e inteligencia, con la finalidad de realizar capturas, aseguramientos, inspecciones de vehículos, personas o lugares; atender emergencias; combatir el robo de vehículos y autopartes; prevenir la venta ilegal de flora y fauna; participar en la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas; auxiliar a la población en contexto de movilidad; entre otras.

#### **Operativos en carreteras y puentes de jurisdicción federal**

Se refiere a las acciones realizadas por la Guardia Nacional en puntos estratégicos con el objetivo de concientizar a las personas automovilistas sobre las medidas de seguridad, así como vigilar y mantener el orden, garantizar la seguridad pública, combatir el delito y prestar el servicio de prevención en las carreteras y puentes de jurisdicción federal.

**Operativo 30 D.** Se refiere al dispositivo destinado a revisar, en conjunto con la Unidad de Medicina Preventiva del Transporte de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, que las personas conductoras de servicios de auto transporte de carga, pasaje y turismo se encuentren en las mejores condiciones físico-mentales.

**Operativo Antiasaltos.** Se refiere al dispositivo destinado a la prevención y disminución de los asaltos en carreteras, así como a detener a las presuntas personas asaltantes; para lo cual se refuerza la vigilancia, protección y seguridad de las personas paseantes en todos aquellos lugares, zonas o espacios del país sujetos a la jurisdicción federal, principalmente en los tramos carreteros con mayor índice de ocurrencia de siniestros y delitos.

**Operativo BOM.** Se refiere al dispositivo, realizado por los tres ámbitos de gobierno, destinado a la disuasión, detención y prevención de los diferentes tipos de delitos pertenecientes al fuero común y federal.

**Operativo Caballero del Camino.** Se refiere al dispositivo destinado a brindar apoyo a las personas usuarias que transitan en las vías generales de comunicación ante la ocurrencia de incidentes automovilísticos, mecánicos o naturales; así como orientación médica, turística, entre otra.

**Operativo Carrusel.** Se refiere al dispositivo destinado a marcar la velocidad prudente no permitiendo su rebase para seguridad de las personas conductoras, cuando el aforo vehicular es intenso, existe un hecho de tránsito o condiciones climatológicas adversas.

**Operativo Cinturón.** Se refiere al dispositivo destinado a verificar que las personas conductoras y pasajeras utilicen el cinturón de seguridad de forma obligatoria para disminuir el riesgo de lesiones en caso de accidentes, así como la colocación correcta de menores de edad al interior de los vehículos.

**Operativo Lince.** Se refiere al dispositivo destinado a identificar, por medio del velocímetro instalado en las patrullas, a aquellas personas conductoras del transporte de carga, pasaje, turismo y particular que viajen a una velocidad fuera de la autorizada, rotando su posición entre los puntos detectados con mayor incidencia en accidentes carreteros.

**Operativo Nodriz.** Se refiere al dispositivo destinado a prevenir el robo a vehículos de carga pesada y tipo nodriza dedicados al transporte de automóviles, camionetas y camiones pequeños.

**Operativo Radar.** Se refiere al dispositivo destinado a prevenir accidentes carreteros detectando aquellos vehículos que rebasan los límites de velocidad y aplicando las infracciones de tránsito correspondientes.

**Operativo Telurio.** Se refiere al dispositivo destinado a procurar la seguridad de las personas pasajeras que viajan a bordo de autobuses por las vías terrestres federales y reforzar la vigilancia en los puntos considerados con alto índice de criminalidad dentro de las zonas o espacios de jurisdicción federal, esto con la finalidad de reducir la comisión de delitos.

#### Otros hidrocarburos

Se refiere a la turbosina, aceites, asfalto, combustible alterno, biodiésel, emulsiones, gasavión, gas butano, gasóleo, nafta, solventes, tolueno y xileno.

#### Patrullaje

Se refiere, en términos del presente censo, a los recorridos realizados en determinadas zonas estratégicas con la finalidad de prevenir la probable comisión de algún delito o falta cívica.

#### Perfiles genéticos

Se refiere a la herramienta de genética forense en la cual se almacenan perfiles genéticos obtenidos a partir de muestras biológicas, como pueden ser la sangre, saliva, elementos pilosos, semen y restos óseos que se encuentren relacionados con una persona fallecida o desaparecida, y/ o con los familiares de estas.

**Perfiles genéticos de personas vivas.** Se refiere a los perfiles genéticos de aquellas personas que por algún motivo se desconoce su identidad, entre ellas personas seniles, indocumentadas, menores de edad que han sido víctimas de delitos como la trata de personas, secuestro, robo de infante, explotación sexual, tráfico de órganos, entre otros.

**Perfiles genéticos de cadáveres y/ o de restos de seres humanos.** Se refiere a los perfiles genéticos de los cadáveres y/ o restos de seres humanos y desconocidos, entre ellos personas víctimas de desastres naturales, accidentes aéreos o terrestres, así como de delitos como la trata de personas, secuestro, robo de infante, explotación sexual, tráfico de órganos, fosas clandestinas, entre otros.

**Perfiles genéticos de familiares.** Se refiere a los perfiles genéticos de las y los familiares de personas fallecidas o desaparecidas.

**Perfiles genéticos de perpetradores de algún delito.** Se refiere a los perfiles genéticos de las personas de las cuales se presume su participación en la comisión de algún hecho delictivo. Asimismo, se consideran los perfiles de las personas procesadas y personas sentenciadas.

#### Persona desaparecida

Se refiere a aquella persona cuyo paradero se desconoce y se presume, a partir de cualquier indicio, que su ausencia se relaciona con la comisión de algún delito.

**Persona no localizada**

Se refiere a aquella persona cuya ubicación se desconoce y, de acuerdo con la información reportada a la autoridad, su ausencia no se relaciona con la probable comisión de algún delito.

**Personas pertenecientes a pueblos y barrios originarios**

Se refiere a aquellas personas que descienden de poblaciones asentadas en un territorio determinado, y cuyas raíces datan desde antes del establecimiento de las fronteras actuales. Preservan sus instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, así como ciertas tradiciones, sistemas normativos, territorialidad y cosmovisión. Los barrios originarios se identifican como subdivisiones territoriales de los pueblos originarios.

**Plantíos ilícitos**

Se refiere a los cultivos clandestinos de plantas, tales como la marihuana, amapola y otras que se encuentran prohibidas en la normatividad aplicable.

**Pláticas de prevención en materia de ciberseguridad**

Se refiere a las acciones de difusión orientadas a que la ciudadanía adquiera conocimientos que le permitan una navegación segura en internet, un uso adecuado de las TIC, la prevención de incidentes cibernéticos, así como el fomento del civismo digital. Para efectos del presente censo, se consideran tres tipos de medios de presentación:

**Presencial.** Se refiere a las pláticas de prevención en materia de ciberseguridad impartidas presencialmente en un horario y lugar establecido.

**En línea.** Se refiere a las pláticas de prevención en materia de ciberseguridad impartidas en línea, en las cuales los contenidos están disponibles en horarios y periodos determinados con la finalidad de que las personas participantes puedan consultarlos y/ o utilizarlos de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad de tiempo.

**Síncrono.** Se refiere a las pláticas de prevención en materia de ciberseguridad impartidas en línea que hacen uso de herramientas de comunicación en tiempo real y bajo un horario establecido.

**Población en contexto de movilidad**

Se refiere a las personas que, dependiendo de su situación, pueden ser identificadas como migrantes, refugiadas o desplazadas; mismas que se encuentran en contexto de movilidad irregular y, por tanto, en una situación de particular vulnerabilidad.

**Puentes de jurisdicción federal**

Se refiere a aquellos que tengan el carácter de vías generales de comunicación, sus servicios auxiliares, las obras, construcciones e instalaciones que les sean conexas, incluyendo el derecho de vía, para salvar obstáculos topográficos.

**Puesta a disposición**

Se refiere al acto documentado en el Informe Policial Homologado por medio del cual los integrantes de las instituciones policiales realizan la presentación física de personas y/ o de objetos, derivado de su intervención, ante las autoridades competentes con motivo de la comisión de presuntas faltas cívicas y/ o de hechos probablemente delictivos.

**Remisión a depósito vehicular**

Se refiere a la orden ejecutada por la autoridad para el traslado, depósito o puesta a disposición de un vehículo impedido para su autodesplazamiento, o que afecta la seguridad, el orden público y/ o el libre tránsito en carreteras y puentes de su jurisdicción.

**Reportes sobre incidentes cibernéticos**

Se refiere a los registros de aquellos eventos, sucesos o conductas que podrían estar relacionadas con algún probable hecho delictivo en el que se utilicen medios electrónicos o informáticos para su comisión.

**Superficie de plantíos ilícitos erradicada**

Se refiere al terreno o área destruida que en su momento fue ocupada para el cultivo de plantas ilícitas.

**Traslado**

Se refiere al desplazamiento o reubicación de personas, de un lugar de origen a otro de destino, derivado de alguna detención en flagrancia o por el cumplimiento de un mandamiento ministerial o judicial.

**Uso de la fuerza**

Se refiere a la inhibición, por medios mecánicos o biomecánicos y de forma momentánea o permanente, de una o más funciones corporales realizada sobre alguna persona, siguiendo los procedimientos y protocolos que establecen las normas jurídicas aplicables.

**Vehículos asegurados**

Se refiere a aquellos vehículos automotores utilizados para la probable comisión de algún delito y/ o que son de procedencia ilícita, los cuales han sido resguardados temporalmente por la autoridad competente derivado de las detenciones u operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades. Para efectos del presente censo, se consideran los siguientes tipos:

**Aéreos.** Se refiere a las unidades físicas impulsadas por uno o varios motores de diversos tipos de combustión y/ o energía que sirven para el transporte vía aérea (aviones, avionetas, aeroplanos, helicópteros, etc.) de personas, materiales y mercancías, así como aquellos no tripulados (drones).

**Marítimos.** Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina que sirven para el transporte vía marítima (barcos, yates, lanchas, submarinos, etc.) de personas, materiales y mercancías.

**Terrestres.** Se refiere a las unidades físicas impulsadas por un motor de combustión a gasolina, o de manera híbrida o eléctrica, que sirven para el transporte vía terrestre (autos, camionetas, camiones, etc.) de personas, materiales y mercancías.

**Víctima**

Se refiere al sujeto pasivo que resiente directamente sobre su persona la afectación producida por la conducta delictiva. Para efectos de este censo, se clasifican en los siguientes tipos:

**Persona física.** Se refiere a toda persona identificada como hombre o mujer a quien el derecho reconoce ciertos atributos como la personalidad.

**Persona moral.** Se refiere a aquellas víctimas que por su naturaleza han sido constituidas como una organización de personas a la cual el derecho les reconoce capacidad para contraer derechos y obligaciones para cumplir con los fines lícitos para los que fue creada, teniendo a una persona física como representante legal; tal sea el caso de: una empresa, una sociedad mercantil, asociación civil, sociedad civil o cualquier otro tipo que se tenga identificado, pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" u "Otro tipo".

**Otro tipo.** Se refiere a los casos en que la víctima sea el Estado, la Administración Pública, la administración de justicia, la seguridad pública, la sociedad, la salud pública, o cualquier otro que se tenga identificado pero que no se pueda clasificar en las clases "Persona física (hombre o mujer)" o "Persona moral".

**Víctimas atendidas**

Se refiere a las presuntas víctimas, personas ofendidas o testigos de algún delito a las que se les proporcionan servicios de asistencia, mismos que pueden consistir en auxilio y protección inmediata, atención médica o psicológica, medidas tendientes a evitar que se ponga en riesgo su integridad física o psicológica, entre otros.

**Volumen asegurado**

Se refiere a la cantidad en kilogramos (peso) o unidades (tableta o cápsula) de los narcóticos que son temporalmente resguardados por la autoridad competente derivado de los operativos inherentes al ejercicio de sus funciones y/ o actividades.